

Neiva - Huila,

Señores
GOBERNACIÓN DEL HUILA
OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO
Ciudad

Asunto: Propuesta

Cordial saludo,

JUAN FERNANDO REUTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.733.354 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en mi calidad de representante legal de **RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S**, identificada con el NIT No. 900.787.732-5, por medio del presente escrito y de manera respetuosa presente propuesta bajo los siguientes términos:

OBJETO

ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA DE ORUGA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR Y VOLQUETAS) PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS LLUVIAS PRESENTADAS EN LA VÍA COLOMBIA-SANTANA SECTOR PUENTE EL PITAYO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO. 059 DE 2022.

VALOR

Se presenta por la suma de **TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS** (\$ 399.036.000) moneda legal.

PRESUPUESTO:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Excavadora hidráulica	Horas	1020	\$ 220.000	\$ 224.400.000
2	Motoniveladora	Horas	150	\$ 151.261	\$ 22.689.076
3	Vibro compactador de 8 TON	Horas	150	\$ 151.261	\$ 22.689.076
4	Volquetas de capacidad 5 m3, 15 días, costo día \$ 800,000	Und	5	\$ 10.084.034	\$ 50.420.168
SUB TOTAL					\$ 320.198.319
IVA					\$ 60.837.681
TOTAL					\$ 381.036.000
5	Transporte de maquinaria a sitio (Excavadora hidráulica, Motoniveladora y Vibrocompactador)	Und	3	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000
VALOR TOTAL ALQUILER MAQUINARIA					\$ 399.036.000

RELACION MAQUINARIA AMARILLA:

1. Excavadora hidráulica **YANIMAR VIO55-6B – 12G**
2. Motoniveladora **CATERPILLAR 12G**
3. Vibro compactador de 8 ton **SAKAI SV 512 TF**

RELACION VOLQUETAS DE CAPACIDAD DE 5 M3

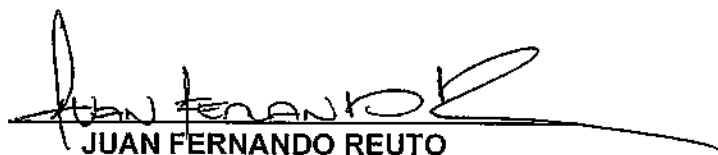
Estas son las volquetas de tracción sencilla con las que contara la empresa anteriormente mencionada para el desarrollo de la obra;

1. Volqueta Ford de placa **JVA 550**
2. Volqueta Chevrolet de placa **ATI 709**
3. Volqueta Chevrolet de placa **OWH 468**
4. Volqueta Dodge de placa **AXB 013**
5. Volqueta Chevrolet de placa **OIB 057**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se estima que tenga un plazo de ejecución de dos (02) meses.

Atentamente,



JUAN FERNANDO REUTO
R.L. RG Construcciones Ingeniería S.A.S

LICENCIA DE TRANSITO No. **06-41524 074962**

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES

PERDOMO CUBILLOS AURELIANO

IDENTIFICACION	TIPO	C.C.	X	NIT.		C.E.		OTRO	
	No.	4890205							
DIRECCION		CL. 11 No. 28 - 30							
CIUDAD		MEIVA			TELEFONO				
					8705093				
ULTIMO TRAMITE		TRASLADO Y CAMBIO DE MOTOR			ORGANISMO DE TRANSITO				
					AMBORCO-PALERMO				
LIMITACION A LA PROPIEDAD		NO TIENE							
DIA	MES	AÑO		DORIS HERRERA CULMA NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE SELLO Profesional Universitario					
16	5	2006							
FECHA DE EXPEDICION									

4

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR				LICENCIA DE TRANSITO NO 074962			
PLACA UNICA JVA550	MARCA FORD	LINEA SIN LIN	CILINDRAJE 5200	POTENCIA	MODELO 1946		
CLASE DE VEHICULO VOLQUETA		COLOR(ES) ROJO - MARFIL					
SERVICIO PARTICULAR		CARROCERIA TIPO VOLCO		No. DE PUERTAS 2			
NUMERO DE MOTOR T0500050746950M		R	NUMERO DE SERIE XXXXXXXX			R	
NUMERO DE CHASIS 50-18852		R	CAP. TON./PASAJE 3.00		PESO BRUTO VEHICULAR 0		
DISTANCIA ENTRE EJES 0.00		VOLADIZO POSTERIOR 0.00		No. EJES 2			
ANCHO (m) 0.00		ALTO (m)		LARGO (m) 0		0.00	
ACTA O MANIFIESTO	DI/CN/IMP/PTC. 2	NUMERO 0	CIUDAD NO EXISTE		DIA 8	MES 8	AÑO 1946
OBSERVACION: EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES							

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO MES DÍA
2022 7 21

VIGENCIA
DESDE AÑO MES DÍA
LAS 23 HORAS DEL 2022 7 22

HASTA AÑO MES DÍA
LAS 23 HORAS DEL 2023 7 21



seguros mundial
tu compañía siempre

Nº DE PÓLIZA 83790839 - 600580147	PLACA Nº. JVA550	CLASE DE VEHÍCULO CARGA O MIXTOS	SERVICIO PARTICULAR	CILINDRAJE/VATIOS 5200	MODELO 1946
---	----------------------------	--	-------------------------------	----------------------------------	-----------------------

PASAJEROS 2	MARCA FORD	CARRROCERÍA PLATON
LÍNEA VEHÍCULO FALCON		

Nº MOTOR TU50005U746950M	Nº CHASIS O Nº. SERIE 5018852	Nº VIN NA	CAPACIDAD TON. 3,00
------------------------------------	---	---------------------	-------------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR RUBIANO GARCIA CASTELLANOS	TÉLEFONO DEL TOMADOR 3134157907	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 83248775	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR COLOMBIA
--	---	--	--	--

CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 92	CLAVE PRODUCTOR 80000836	Nº FORMULARIO 83790839	CIUDAD EXPEDICIÓN 41001
--------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------	----------------------------------	-----------------------------------

TARIFA 31	PRIMA SOAT \$ 480.600	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 249.900	TASA RUNT \$ 1.900	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	HASTA 800 180 750 10	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
---------------------	---------------------------------	--	------------------------------	---	--	--

TOTAL A PAGAR

\$ 732.400

FIRMA AUTORIZADA

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO
PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito
y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en:
www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Haberas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en: www.segurosmondial.com.co/legal/. Dentro de Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

¡AMPLIAMOS NUESTROS
BENEFICIOS!

Con la compra y/o renovación de tu SOAT eres parte del Club Tu Beneficio Mundial, donde obtendrás descuentos y promociones de manera limitada, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional: registro.tubeneficiomundial.com

Solo tienes que registrarte y en el enlace recibirás un correo de forma automática, ¡súbrelo y haz click en el botón www.tubeneficiomundial.com para disfrutarlos.

Digitally signed by COMPANIA
MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2022.07.21 11:58:29 -05:00

Existimos porque
CREEMOS
que tus sueños
deben ser una realidad.



SOAT



Accidentes
Personales



Arriendos



Disfruta
Tranquilo



Conduce
Tranquilo



Vida



Responsabilidad
Cívica Familiar



Cumplimiento



Judiciales



Ingeniería



RCE Transporte
Público de Pasajeros



Crédito



Patrimonio

SOLUCIONES CORPORATIVAS



Líneas de Atención al Cliente:

► Bogotá:

(+601) 327 47 12/13

► Nacional:

018000 111 935



www.segurosmondial.com.co

@SegurosMundial



7



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
REPUBLICA DE CUBA

PUNTO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Nombre del Centro Diagnóstico

Código del Centro

DATOS VEHÍCULO

Marca

Modelo

Placa

Color

Motor

Transmisión

Chasis

Estado

Observaciones

Fecha

Firma

Sello

Inspección

Resultado

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRANSITO No. 10026167921

PLACA AT170B	MARCA CHEVROLET	LÍNEA C 70 140	MODELO 1988
CILINDRADA CC 5.998	COLOR BLANCO	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO VOLQUETA	TPS CAMBIO PLATON	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD K/PSJ 7000
NÚMERO DE MOTOR 0BG0130515	REG N	REG N	
NÚMERO DE SERIE CM603717	REG N	NÚMERO DE CHASIS CM603717	REG N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES CHALA LEYVA JOHN FREDY			IDENTIFICACIÓN C.C. 7123751

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BUNDAGE

POTENCIA HP

0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

DE FECHA REPORT.

PUERTAS

11959

1 15/03/1988

2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA

FECHA EXP. LIC. TTD

FECHA VENCIMIENTO

20/06/1988

23/05/2022

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTÁ D.C.

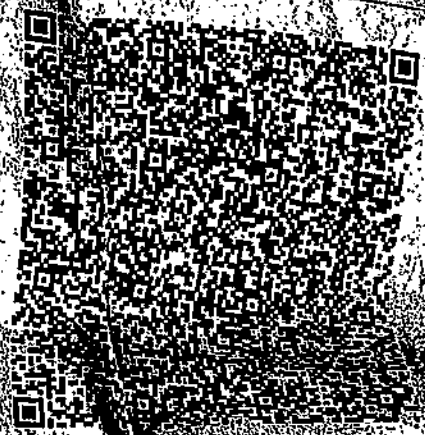


LT03004916047



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES
No. 156097046

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. REIMAR LTDA
NIT: 900114915 No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-041-001
Fecha de expedición: 2021/12/07 Fecha de vencimiento: 2022/12/07

DATOS VEHÍCULO

PLACA: AT1709 CLASE: VOLQUETA
MARCA: CHEVROLET MODELO: 1988
SERVICIO: Particular COMBUSTIBLE: DIESEL
CILINDRAJE: 5998 NRO. MOTOR: 02G0139515
NRO. CHASIS: CM803717 VIN:
LINEA: C70-149
COLOR: BLANCO
NOMBRE PROPIETARIO: JUAN D. ALVAREZ

FIRMA DEL RESPONSABLE
ALVIN RENOSO MARTINEZ

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
ANO MES DIA	DESDE AÑO MES DIA HASTA AÑO MES DIA
2021 12 16	DESDE 2021 12 17 HASTA 2022 12 16



ASEGURADORA

seguros mundial®
tu compañía siempre

Nº DE POLIZA 82575964 605169404	PLACA AT709	CLASE DE VEHICULO CARGA O MIXTOS	SERVICIO PARTICULAR	CILINDRADA VEHICULO 5998	MODELO 1988
PASAJEROS 2	MARCA CHEVROLET	CARROCERIA PLATON			
LÍNEA VEHICULO C70.149					
Nº MOTOR 08G0139515	Nº CHASIS A Nº SERIE CM803717	Nº VIN NA	CAPACIDAD TOR. 7.00		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL TOMADOR JUAN DOMINGO ALVAREZ ROA		TELÉFONO DEL TOMADOR 3214710090	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 7182155	CUBO DE RETENCIÓN TOMADOR BOGOTÁ D.C.
Nº DEL TPA 1317	COD. ESTRUCTURAL EXPIDICION 14	CLAVE PRODUCTOR 80001522	Nº FORMULARIO 82575964	CIUDAD EXPEDICIÓN 11001	
TARIFA 32	PRIMA SOAT \$ 626.800	CONTRIBUCIÓN FISCAL \$ 313.400	TASA RUNT \$ 1.900		
TOTAL A PAGAR \$ 942.100					
FIRMA AUTORIZADA					
				HASTA 800 180 750 10	
				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	

CLUB TU
BENEFICIO MUNDIAL

¡Ahora que estás a salvo! ingresa al Club Tu Beneficio Mundial y disfruta descuentos y promociones de manera ilimitada en diferentes establecimientos de comercio a Nivel Nacional: registro.tubeneficiomundial.com Cuando te registres en el enlace recibirás un correo electrónico de forma automática, ábrelo y haz clic en el botón UNIRTE, crea tu contraseña y ¡a disfrutar por montón en www.tubeneficiomundial.com!

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expediendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Dando cumplimiento a ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, sus datos serán tratados de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en <https://www.segurosmondial.com.co/media/PoliticaProtecciondeDatosV2Enero2019.pdf> para las finalidades y bajo los procedimientos que allí se señalan; usted podrá ejercer su derecho de conocer, actualizar, y rectificar sus datos a través de nuestros canales disponibles en www.segurosmondial.com.co/serviciocliente/



Existimos porque
CREEMOS
que tus sueños
deben ser una realidad



SOAT



Accidentes
Personales



Arriendos



Disfruta
Tranquilo



Conduce
Tranquilo



Vida



Responsabilidad
Civil Familiar



Cumplimiento



Judiciales



Ingeniería



RCE Transporte
Público de Pasajeros



Crédito



Patrimonio

SOLUCIONES
CORPORATIVAS



Líneas de Atención al Cliente:

► Bogotá: 327 47 12/13
► Nacional: 018000 111 935



www.segurosmondial.com.co

@SegurosMundial



13

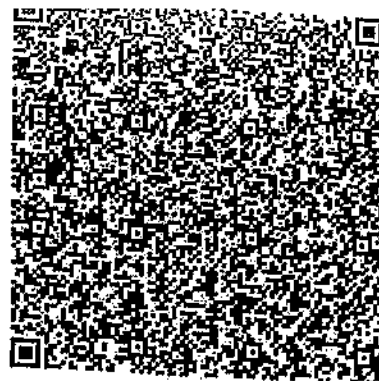
LICENCIA DE TRANSITO No. 04-41524067079							
PROPIETARIO, DUEÑO Y NOMBRES CORONADO GUTIERREZ RUBEN, DARIO							
IDENTIFICACION	TIPO	C.C.	☒	NIT.		CE	OTRO
	No.	12129561		38	NEIVA		
DIRECCION		CARREA 27 # 20-54					
CIUDAD		NEIVA			TELEFONO		
					0		
ULTIMO TRAMITE TRASPASO				ORGANISMO DE TRANSITO AMBORCO-PALERMO			
LIMITACION A LA PROPIEDAD				NO TIENE			
DIA	MES	AÑO	NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE				
22	4	2005	DORIS HERRERA CULMA Sello Profesional Universitario				
FECHA DE EXPEDICION							

PLACA: DWH468 MARCA: CHEVROLET LINEA: C70 CILINDROS: 6000 POTENCIA: 1982		LICENCIA DE TRÁFICO 067079	
CLASE DE VEHICULO: VOLQUETA COLOR: VERDE ACUARELA-			
SERVICIO: PARTICULAR CARROCERIA: VOLCO No. DE PUERTAS: 2			
NUMERO DE IDENTIFICACION: FE6-022442B R:		NUMERO DE SERIE: CN106114 R:	
NUMERO DE CHASIS: CN106114 R:		CAP. TON./PASAJES: 7.00 PESO BRUTO VEHICULAR: 0	
DISTANCIA ENTRE EJES: 0.00		VOLADIZO POSTERIOR: 0.00 No. EJES: 0	
ANCHO (m): 0.00		ALTO (m): 0 LARGO (m): 0.00	
ACTA O MANIFIESTO: X	OFICINA IMPRTEC. X	NUMERO: 13479	CIUDAD: BOGOTA, DISTRITO C 4 MES: 198
OBSERVACION: L EL PUNTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES.			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 158942720

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. REIMAR LTDA

NIT: 900114915

Nº. de Certificado de
Acreditación: 09-OIN-041-001

Fecha de expedición: 2022/04/06

Fecha de vencimiento: 2023/04/06

DATOS VEHÍCULO

PLACA: OWH468

CLASE: VOLQUETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 1982

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 6000

NRO. MOTOR: FE6-022442B

NRO. CHASIS: CM106114

VIN:

LÍNEA: C-70

COLOR: VERDE ACUARELA

NOMBRE PROPIETARIO: RUBEN D. CORONADO G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CASUOSAS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRAFICO

FECHA DE EMISIÓN 2022-05-04	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL 2022-05-05	HASTA LAS 24 HORAS DEL 2023-05-04
--------------------------------	--	--------------------------------------



SEGUROS DEL ESTADO S.A
NIT. 860.009.578-6

NÚMERO DE POLIZA 15040600015550		PLACA DEL VEHICULO OWH468	CLASE VEHICULO CARGA O MIXTO	SERVICIO PARTICULAR	QUILÓMETRAJE 6000	MODELO 1982
CANTIDAD 2	MARCA CHEVROLET	LINEA VEHICULO C 70	CARROCERIA PLATON			
NÚMERO MOTOR FE6022442B		NÚMERO CHASIS & NO. SERIE CM106114		NÚMERO VEH 		CAPACIDAD 7.00
NOMBRES Y APELLIDOS DEL TOMADOR RUBIANO GARCIA, DEIBY STIVER		TELÉFONO DEL TOMADOR 3008531326	TÍPO DE DOCUMENTO DEL CC	NÚMERO DE DOCUMENTO DEL 1003863667	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR NEIVA	
CÓDIGO DE REGISTRO 1329	CÓDIGO SUBCUAL EXFEDIDORA 92	CLAVE PRODUCTOR 10001091586	NÚMERO FORMULARIO 0	CIUDAD EMISIÓN NEIVA		
PRIMA SOAT \$ 684500	CONTRIBUCIÓN \$ 361100	TASA RUNT \$ 1900	AMPAROS POR A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS FARMACÉUTICOS HASTA 800		SALARIO \$	
APALAN 057500			B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS HASTA 10		MÍNIMOS LEGALES DIARIOS	
			C. INVENTE Y GASTOS FUNERARIOS HASTA 750		MÍNIMOS LEGALES DIARIOS	

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

17



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10026251971

PLACA
AXB013

MARCA
DODGE

LÍNEA
D 600 157

MODELO
1977

CILINDRADA CC
4.500

COLOR
VERDE

SERVICIO
PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO
CAMION

TIPO CARROCERÍA
VOLCO

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ
6000

NÚMERO DE MOTOR
FEG-068218B

REG VIN
N *****

NÚMERO DE SERIE
DT703602

REG NÚMERO DE CHASIS
N *****

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
CLAROS BALLESTEROS BELLANIRA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 26428763

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE FECHA IMPORT.

PUERTAS

1

2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

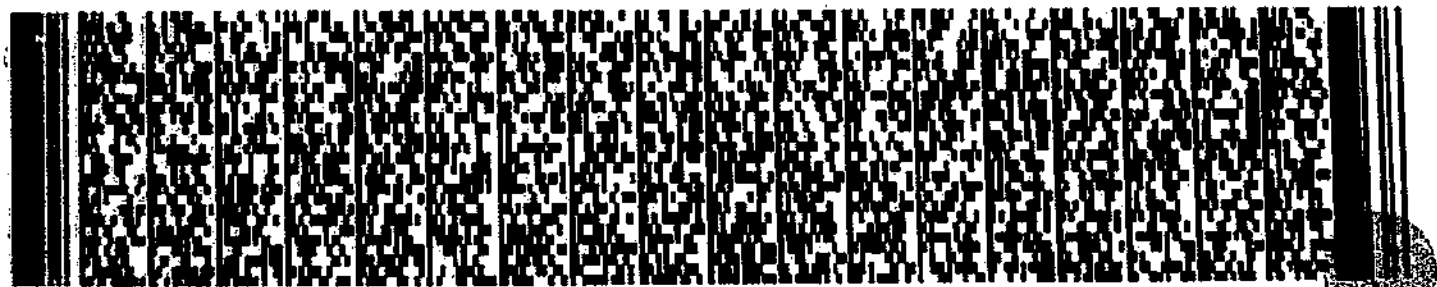
FECHA VENCIMIENTO

16/02/1978

01/06/2022

ORGANISMO DE TRÁNSITO

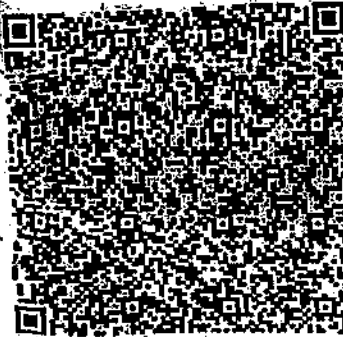
STRIA MCPAL TTOYTTE GARZON



LT02007082755

SOAT

NOVA DE EXPEDICIÓN: 2021 11 07
 VIGENCIA: 2021 11 08
 NOVA DE RENOVACIÓN: 2022 11 07



SURA

890.903.407 - 9

NÚMERO DE POLIZA	PLACA	CLASE DE VEHICULO	USUARIO	DEGRADACION	MODELO
27585798	OX6013	CAMION	PARTICULAR	4500	1977
PAIS	MODELO	CHASIS			
2	DODGE	D600157			
FE60682188	D7703602	NO APLICA	6.0		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NÚMERO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CUBO RESCATE TOMADOR	
NAPOLEON SALGADO VARGAS		CEDULA	83086168		
CODIGO DE ASESORADOR	CODIGO AUTOMAT. EXPEDICION	CODIGO PRODUCTO	NÚMERO DE FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION	
AT1318	4867	69016			
PREMIO SOAT	PREMIO AUTOMAT. EXPEDICION	TASAS			
\$ 626,800	\$ 313,400	\$ 1,900			
TOTAL	\$ 942,100				

ANEXOS POR VICTIMA	MONEDA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10	

Tu soat ahora es digital

Recíbelo a tu correo electrónico y pótalo en tu celular
 ¡Recuerda que por tu compra ganas Puntos Colombia!



Texto habeas data

Autorizo a SURAAMERICANA S.A. para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAAMERICANA S.A.; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de mis datos tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAAMERICANA S.A. para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) o al correo 01 600051858. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurosura.com.co

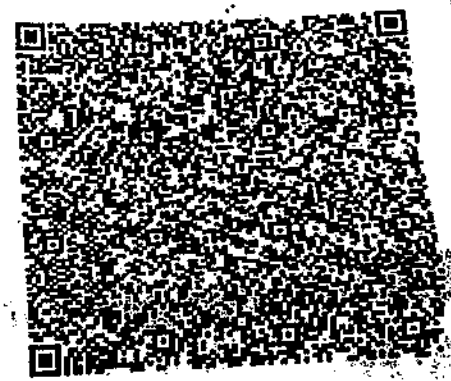
Por usuario, tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
 - Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
 - Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
 - Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
 En caso de accidente de tránsito:
 - Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por los victimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 563 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

20



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 158752534

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. REIMAR LTDA

NIT: 900114915

No. de Certificado de
Acreditación: 09-OIN-041-001

Fecha de expedición: 2022/03/19

Fecha de vencimiento: 2023/03/19

DATOS VEHÍCULO

PLACA: OXB013

CLASE: CAMION

MARCA: DODGE

MODELO: 1977

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 4500

NRO. MOTOR: FE6-068218B

NRO. CHASIS:

VIN:

LÍNEA: D 600 157

COLOR: VERDE

NOMBRE PROPIETARIO: NAPOLEON SALGADO V.

FIRMA DEL RESPONSABLE
ALVIN REINOSO MARTINEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10016702543

PLACA

OIB057

MARCA

DODGE

LÍNEA

D 600 157

MODELO

1980

CILINDRADAS CC

6.194

COLOR

BLANCO

SERVICIO

PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO

VOLQUETA

TIPO CARROCERIA

PLATON

COMBUSTIBLE

DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ

6000

NÚMERO DE MOTOR

08G0218139

REG

N

VIN

NÚMERO DE SERIE

DT002223

REG

S

NÚMERO DE CHASIS

DT002223

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

BAEZ SILVA NANCY

IDENTIFICACION

C.C. 23430542

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
19161

IFE FECHA IMPORT.
1 30/06/1980

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

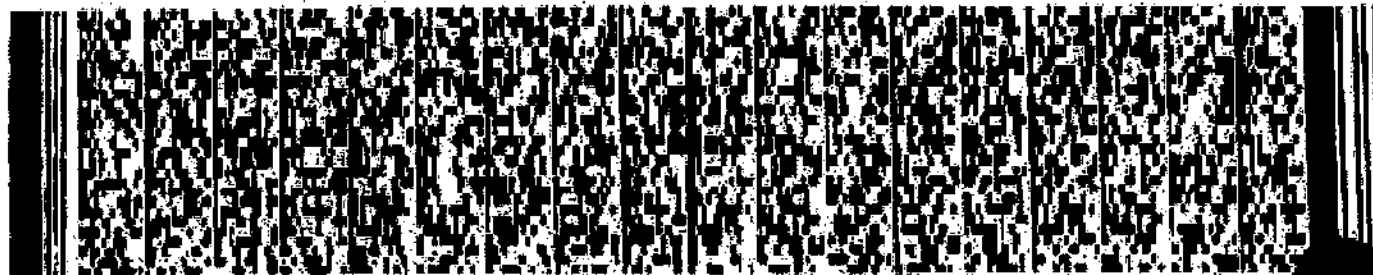
FECHA MATRÍCULA
18/12/1980

FECHA EXP. LIC. TTD
24/08/2018

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/EL ROSAL

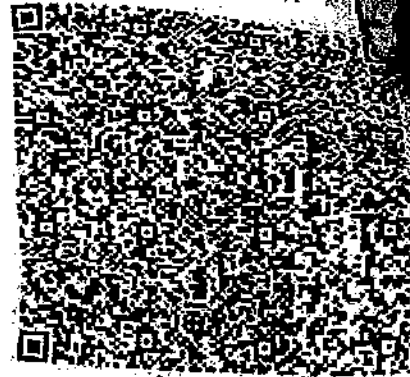


LT01007763299



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REVISIÓN TÉCNICA Y DE EMISIONES



Página 1 de 1

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 158951440

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA REVISTAR

NIT: 901163926

No. de Certificado de
Acreditación: 19-DIN-066-001

Fecha de expedición: 2022/04/07

Fecha de vencimiento: 2023/04/07

DATOS VEHÍCULO

PLACA: OIB057

CLASE: VOLQUETA

MARCA: DODGE

MODELO: 1980

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 6194

NRO. MOTOR: 08G0218139

NRO. CHASIS: DT002223

VIN:

LÍNEA: D 600 157

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: NANCY BAEZ S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JUAN CARLOS PARRA QUINTERO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO MES DÍA
2021-11-05

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
AÑO MES DÍA
2021-11-06

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO MES DÍA
2022-11-05



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

24

No. DE PÓLIZA 12750100008990		PLACA No. OIB057		CLASE VEHÍCULO CARGA O MIXTO		SERVICIO PARTICULAR		CILINDRAJE VEH. 6194		MODELO 1980	
PASAJEROS 2		MARCA DODGE		LÍNEA VEHÍCULO D'600 157		CARROCERÍA PLATON					
No. MOTOR 08G0218139				No. CHASIS & No. SERIE DT002223				No. VM		CAPACIDAD TANQUE 6.00	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR BAEZ SILVA, NANCY				TELÉFONO DEL TOMADOR 3124188279		TIPO DE DOCUMENTO DEL CC		No. DE DOCUMENTO DEL 23430542		CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR SAN JOSE DEL G	
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1329		COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 10		CLAVE PRODUCTO 83045398		No. FORMULARIO 0		CIUDAD EXPEDICIÓN VILLAVICENCIO			
TARIFA 320		PRIMA SOAT \$ 626800		CONTRIBUCIÓN \$ 313400		TASA RINT \$ 1900		AMPAROS POR A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS		HASTA 800 180 750 10	
TOTAL A PAGAR \$ 942100										SALARIO S MINIMOS LEGALES DIARIOS	
FIRMA AUTORIZADA											

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que va a ser anulada registrada en el RINT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recomiendo portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recomiendo verificar que su póliza está registrada en el RINT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el sobre por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 185 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el sobre ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

Como consumidor financiero obrando a nombre propio o de un tercero debidamente facultado para ello, autorizo de manera expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. (las Aseguradoras) para que mis datos personales y sensibles sean tratados con las siguientes finalidades:

- a) La gestión y ejecución (integral) del contrato de seguros al vincularme como cliente; hacer transferencia

b) Recibir, procesar y compartir mi información con su grupo empresarial, filiales o subsidiarias, centrales de riesgo, proveedores, intermediarios de seguros, canales de comercialización y otros encargados del tratamiento que, resulten necesarios para la contratación, ejecución o extinción de seguros, estudiosos y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras o crediticias a través de sus canales de comercialización.

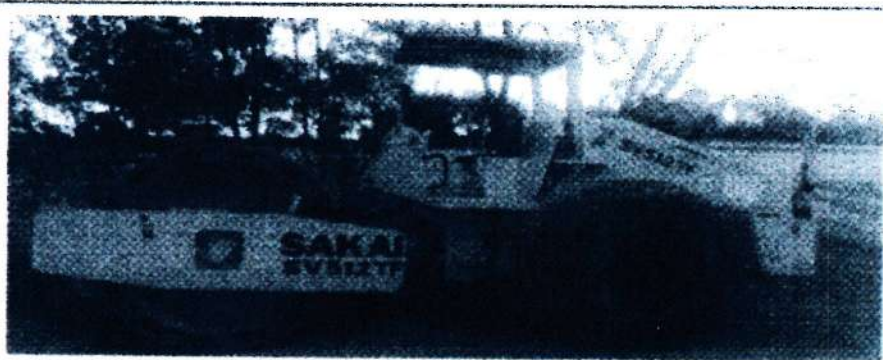
c) Para las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la póliza de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras.

d) Para el envío de información, beneficios, ofertas de productos, incluida su prórroga, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o modificación, fines comerciales y para ser contactado directamente o a través de sus canales de comercialización.

Será facultativa la autorización de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menores de edad. Como Titular de mis datos personales tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, revocarlos, y solicitar la supresión cuando proceda, de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos publicadas en las páginas www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com. Los responsables del tratamiento de sus datos son las ASEGURADORAS.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin, como lo son:

- Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
- Sitio web: A través de las páginas www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com
- Contactenos. Correo electrónico: info@segurosdelestado.com

 JPT Juan Fernando 2022		SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		FECHA DE IMPLEMENTACION: ENERO 2022		
		HOJA DE VIDA DE EQUIPOS		VERSION 01	PAGINA 1 DE 1	
		MAQUINARIA	EQUIPO			
		632.4 632.4 = 0				
FECHA	05-05-22					
TIPO DE EQUIPO	CARGA					
MAQUINARIA EQUIPO	RODILLO COMPACTADOR					
PLACA	N/A					
REFERENCIA	SUSI 210					
MARCA	SAKAI					
LINEA	SUSI 210					
AÑO MODELO						
TIPO DE MOTOR						
SERIE MOTOR						
SERIAL						
COLOR	AMARILLO					
						
ITEM		Y	N	N/A	RESERVA	CANT
CARACTERISTICAS EQUIPO						
POTENCIA (CV/HK/EXH/ton)						
CAPACIDAD						
PESO (kg/ton)						
DIMENSIONES						
ANCHO						
ALTO						
LARGO						
TIP. DE COMBUSTIBLE						
DIESEL						
TARIFA DE PROPIEDAD						
MANTEN. ETC. AGUANA						
FACTURA						
FUSION						
ECONOMICADOR						
LDA						
REGISTRACION						
POLSA						
OBSERVACIONES						
Se le cambio el filtro de combustible quedando otra vez buena la maquina						
ELABORADO POR		Cristian Am		REVISADO POR		
CARGO		Operador		CARGO		
FECHA		05-05-22		FECHA		
		FIRMA				



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 72440

Nº. DE REGISTRO MC023519	MARCA SAKAI	LÍNEA SV512TF-E	AÑO MODELO 2012
TIPO DE MAQUINARIA CONSTRUCCION	CLASE VIBROCOMPACTADORA	Nº. SERIE VSV13T-20725	
COLORES AMARILLO NEGRO	Nº. MOTOR RJ38105-R001588V	RODAJE NEUMATICOS	
PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS			
PESO 10500 Kg	ALTO 2520 mm	ANCHO 2300 mm	LONGITUD 5740 mm
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) REUTO JUAN FERNANDO			IDENTIFICACION C C 79 733 354

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)		IDENTIFICACIÓN	
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD			
ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR STRIA TTOYTE MCPAL YOPAL			
FECHA REGISTRO 23-01-2019	FECHA EXPIRACIÓN 31-08-2020		FECHA VENCIMIENTO *****
ORIGEN IMPORTACIÓN	DEC. IMPORTACIÓN 352012000012946		FECHA DE LEVANTE 19/01/2012



ESTA TARJETA ES VÁLIDA PARA EL TRÁFICO NACIONAL

7M07000000898

27

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		FECHA DE IMPLEMENTACION: ENERO 2022	
	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS		VERSIÓN 01	PAGINA 1 DE 1
	MAQUINARIA <u>X</u>	EQUIPO: _____	VEHICULO: _____	

FECHA:	5/01/2022
CODIGO EQUIPO:	CSA-05
MAQUINA/EQUIPO:	MOTONIVELADORA
ACA:	N/A
REFERENCIA:	120G
MARCA:	CATERPILLAR
LINEA:	45714917
AÑO MODELO:	1985
TIPO DE MOTOR:	CUMMINS
SERIE MOTOR:	9C03433
SERIAL:	X029051X
COLOR:	AMARILLO



ITEM	SI	NO	N/A	REFERENCIA	CANT	CARACTERISTICAS EQUIPO			
LANTAS	X				6	POIENCIA: 101 KW/135.4 HP			
CAMBIO DE ACEITE (CANTIDAD EN GALONES)	HIDRAULICO	X			6	CAPACIDAD:			
	TRANSMISION	X			2	PESO: 12446			
	MOTOR	X			6	DIMENSIONES:	ALTURA	LONGITUD	ANCHO
	TENDER	X			2		3326	8145	2441
	CAMBIO DE FILTROS (CANT. UNIDAD)	MOTOR GIRO	X			2	TIPO DE COMBUSTIBLE	CAPACIDAD DEL TANQUE	CONSUMO PROMEDIO (GL X
ACEITE DE MOTOR		X			1	DIESEL	80	4	
AIRE		X			2	DOCUMENTOS	SI	NO	N/A
OTROS	HIDRAULICO	X			3	TARJETA DE PROPIEDAD			
	COMBUSTIBLE	X			2	MANIFIESTO ADUANA			
	ENGRASE GENERAL	X			1	FACTURA			
	BRONCES TORNAMESA	X				REVISION TECNOMECANICA			
	GIRO DE CUCHILLA	X			2	SOAT			
	SOBRE ESQUINAS	X				REGISTO NACIONAL			
	BATERIA	X			2	POLIZA			

OBSERVACIONES:

ELABORADO POR:	FIRMA	REVISADO POR:	FIRMA
CARGO:		CARGO:	
FECHA:		FECHA:	

97809

0272955

28



DIRECCIÓN

PEDI: L.J. BURKE

3660

424480

DECLARACION DE IMPORTACION

Do.No.31 018 96, Ed. 424480

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO O ENTIDAD RECAUDADORA

BANCO Q'JIA

063898164

#20350.991=

064804469925-2

064804469925-2

DATOS GENERALES

LIQUIDACION POR SUBPARTIDAS ARANCELARIAS

PAGOS

DIAN

77.806.96

3a. COPIA - DECLARANTE - IMPORTADOR

1. TIPO DE DECLARACION		2. DECLARACION DE EXPORTACION	
INICIAL			
3. ADMINISTRACION		4. ADMINISTRACION	
5. DEPOSITO		6. MANIFIESTO	
7. DOCUMENTO DE TRANSPORTE		8. NIT	
9. ALP		10. NIT	
11. IMPORTADOR		12. NIT	
13. DIRECCION IMPORTADOR		14. CIUDAD	
15. EXPORTADOR O PROVEEDOR EN EL EXTERIOR		16. DEPARTAMENTO	
17. DIRECCION EXPORTADOR O PROVEEDOR EN EL EXTERIOR		18. PAIS	
19. PAIS PROCEDENCIA		20. MODO TRANSPORTE	
21. EMPRESA TRANSPORTADORA		22. DECLARACION DE CAMBIO	
23. NIT		24. PAIS DE ORIGEN	
25. MODALIDAD		26. SUBPARTIDA ARANCELARIA	
27. PESO NETO KGS		28. VALOR FOB DOLARES US \$	
29. VALOR FOB DOLARES US \$		30. VALOR ADUANA DOLARES US \$	
31. DESCRIPCION MERCANCIAS (INCLUYE MARCAS, SERIALES Y OTROS)		32. REGISTRO (R) LICENCIA (L) LICENCIA ANUAL (A) PLAN VALLEJO (V)	
33. AUTOLIQUIDACION		34. AUTOLIQUIDACION	
35. PAGOS		36. PAGOS	
37. PAGOS ANTERIORES		38. PAGOS ANTERIORES	
39. PAGOS ANTERIORES		40. PAGOS ANTERIORES	
41. PAGOS ANTERIORES		42. PAGOS ANTERIORES	
43. PAGOS ANTERIORES		44. PAGOS ANTERIORES	
45. PAGOS ANTERIORES		46. PAGOS ANTERIORES	
47. PAGOS ANTERIORES		48. PAGOS ANTERIORES	
49. PAGOS ANTERIORES		50. PAGOS ANTERIORES	
51. PAGOS ANTERIORES		52. PAGOS ANTERIORES	
53. PAGOS ANTERIORES		54. PAGOS ANTERIORES	
55. PAGOS ANTERIORES		56. PAGOS ANTERIORES	
57. PAGOS ANTERIORES		58. PAGOS ANTERIORES	
59. PAGOS ANTERIORES		60. PAGOS ANTERIORES	
61. PAGOS ANTERIORES		62. PAGOS ANTERIORES	
63. PAGOS ANTERIORES		64. PAGOS ANTERIORES	
65. PAGOS ANTERIORES		66. PAGOS ANTERIORES	
67. PAGOS ANTERIORES		68. PAGOS ANTERIORES	
69. PAGOS ANTERIORES		70. PAGOS ANTERIORES	
71. PAGOS ANTERIORES		72. PAGOS ANTERIORES	
73. PAGOS ANTERIORES		74. PAGOS ANTERIORES	
75. PAGOS ANTERIORES		76. PAGOS ANTERIORES	
77. PAGOS ANTERIORES		78. PAGOS ANTERIORES	
79. PAGOS ANTERIORES		80. PAGOS ANTERIORES	
81. PAGOS ANTERIORES		82. PAGOS ANTERIORES	
83. PAGOS ANTERIORES		84. PAGOS ANTERIORES	
85. PAGOS ANTERIORES		86. PAGOS ANTERIORES	
87. PAGOS ANTERIORES		88. PAGOS ANTERIORES	
89. PAGOS ANTERIORES		90. PAGOS ANTERIORES	
91. PAGOS ANTERIORES		92. PAGOS ANTERIORES	
93. PAGOS ANTERIORES		94. PAGOS ANTERIORES	
95. PAGOS ANTERIORES		96. PAGOS ANTERIORES	
97. PAGOS ANTERIORES		98. PAGOS ANTERIORES	
99. PAGOS ANTERIORES		100. PAGOS ANTERIORES	

RECIBIDO
CON PAGO

#20350.991=

29

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		FECHA DE IMPLEMENTACION: ENERO 2022	
	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS		VERSIÓN 01	PAGINA 1 DE 1
MAQUINARIA <u>X</u>		EQUIPO: _____		VEHICULO: _____

FECHA:	5/01/2022	
CODIGO EQUIPO	MC052972	
MAQUINA/EQUIPO	MINI - EXCAVADORA	
PLACA:	N/A	
REFERENCIA:	120G	
MARCA:	YANMAR	
LINEA:	VIO55-6B	
AÑO MODELO:	2017	
TIPO DE MOTOR:	YANMAR	
NUMERO MOTOR	69824	
SERIAL:	YMRVIO55VGBJ61964	
COLOR	AMARILLO	

ITEM	SI	NO	N/A	REFERENCIA	CANT	CARACTERISTICAS EQUIPO			
ORUGAS	X					POTENCIA:			
CAMBIO DE ACEITE (CANTIDAD EN GALONES)	ACEITE DE MOTOR	X				CAPACIDAD:			
	ACEITE DE TRASLACION	X				PESO: 5565 KG			
	ACEITE DE TRASMISION	X				DIMENSIONES	ALTURA	LOGINTU D	ANCH O
	ACEITE HIDRAULICO	X					2540 MM	5580 MM	1970 MM
	ACEITE DE MOTOR DE GIRO	X				TIPO DE COMBUSTIBLE	CAPACIDAD DEL TANQUE	CONSUMO PROMEDIO (GL X HORA)	
	LIQUIDO REFREGERANTE	X				DIESEL			
TREN DE RODAJE	ZAPATAZ	X				DOCUMENTOS	SI	NO	N/A
	RODILLOS SUPERIORES	X				TARJETA DE	X		
	RODILLOS INFERIORES	X				MANIFIESTO	X		
	RUEDA DENTADA	X				FACTURA			
	RUEDA TENSORA	X				REVISION TECNOMECANICA	X		
	TORNAMESA	X				SOAT			
	GRASERA	X				POLIZA			
	MOTORES DE TRASLACION	X							
CAMBIO DE FILTROS (CANT UNIDAD)	FILTROS DEL AIRE	X							
	FILTROS DEL MOTOR	X							
	FILTRO PILOTO PRIMARIO	X							
	FILTROS HIDRAULICOS	X							
	FILTROS DE COMBUSTIBLE	X							
	SECUNDARIO	X							

OBSERVACIONES:

ELABORADO POR:		REVISADO POR:	
CARGO:		CARGO:	
FECHA:		FECHA:	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 44023

Nº DE REGISTRO
MC082972

MARCA
YANMAR

LÍNEA
VIO55-6B

AÑO MODELO
2017

TIPO DE MAQUINARIA
CONSTRUCCIÓN

CLASE
MINI EXCAVADORA

Nº SERIE
YMRVIO55VGBJ51904

COLOR(ES)
AMARILLO

Nº MOTOR
69824

RODAJE
ORUGAS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO
5585 Kg

ALTO
2540 mm

ANCHO
1870 mm

LARGO
5580 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
REUTO JUAN FERNANDO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 79.733.354

LOCATARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STR/A TTOYTTE MCPAL FUNZA

FECHA REGISTRO
11-04-2018

FECHA EXPEDICIÓN
11-04-2018

FECHA VENCIMIENTO

ORIGEN

DEC. IMPORTACIÓN

FECHA DE LEVANTE

IMPORTACIÓN

352017000010910

19/01/2017



ESTA TARJETA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TJ02000028927

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania

NUMERO 79-733-354

REUTO

APELLIDOS

JUAN FERNANDO

NOMBRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

GARCIA ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

0006350094A1 30294255

FECHA DE NACIMIENTO 14 MAY-1980

ARAUCA

(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ M

ESTATURA PESO Raza SEXO

06-NOV-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

GARCIA ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

0006350094A1 30294255



**CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2022/06/08 - 10:00:30 **** Recibo No. S000147170 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220608-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN dnAP9kd7xE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900787732-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARAUCA
DOMICILIO : ARAUCA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 27314
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 06 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 1,310,573,250.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 16 NO. 22 - 37
BARRIO : SANTA TERESITA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 81001 - ARAUCA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3112324861
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3115137122
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : rgconstrusas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 16 NO. 22 - 37
MUNICIPIO : 81001 - ARAUCA
BARRIO : SANTA TERESITA
TELÉFONO 1 : 3112324861
TELÉFONO 2 : 3115137122
CORREO ELECTRÓNICO : rgconstrusas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : rgconstrusas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



**CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2022/06/08 - 10:00:30 **** Recibo No. S000147170 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220608-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN dnAP9kd7xE

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

OTRAS ACTIVIDADES : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2014 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6580 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO, EL DESARROLLO DE

LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO. 2)

ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL. 3) CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Y VÍAS DE FERROCARRIL. 4) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

PÚBLICAS O PRIVADAS EN GENERAL. 5) CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO

RESIDENCIALES. 6) LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CONSULTORÍA,

ESTUDIOS Y DISEÑOS, GERENCIA, ESTRUCTURACIÓN, INTERVENTORÍA,

GESTARÍA, ELABORACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN O

EXPLOTACIÓN DE PROYECTOS CUALQUIERA QUE SEA SU CLASE, SIEMPRE

REFERIDOS A OBRAS DE INGENIERÍA. 7) EJECUTAR BAJO CUALQUIER TIPO

DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, TALES COMO; OBRA PÚBLICA,

CONCESIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA, OBRA CIVIL, 8) LA

PRODUCCIÓN; EXPLOTACIÓN, RE EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA

DE MATERIALES DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN MINERA, PRODUCCIÓN,

DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE MEZCLA ASFÁLTICA, TRANSPORTE DE

MATERIALES, MATERIALES PÉTREOS, MAQUINARIA EN GENERAL, Y EN

33



**CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2022/06/08 - 10:00:30 **** Recibo No. S000147170 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220608-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN dnAP9kd7xE

PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO. 9) ACTIVIDAD DE EJECUCIÓN DE TOPOGRAFÍA, LOCALIZACIÓN Y TRAZADO DE CARRETERAS O VÍAS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS. 10) LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TRITURADOS, ARENAS, DERIVADOS Y AFINES. 11) LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CONCRETOS ASFÁLTICOS Y CONCRETOS HIDRÁULICOS. 12) CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, TODAS LAS DEMÁS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 13) LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. 14) LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR: CUALQUIER ACTIVIDAD EN BENEFICIO DE SU OBJETO SOCIAL COMO: DISEÑOS, ASESORÍAS, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN, REMODELACIÓN, Y TODO LO RELACIONADO CON OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS TALES COMO: VÍAS URBANAS, VÍAS RURALES, VÍAS PRIMARIAS, VÍAS SECUNDARIAS, VÍAS TERCIARIAS, TODAS AQUELLAS BIEN SEA SIN PAVIMENTO O EN PAVIMENTO FLEXIBLE, RÍGIDOS O CUALQUIER OTRO TIPO; PUENTES Y VIADUCTOS, AEROPUERTOS INCLUIDO PISTAS, CALLES DE RODAJE Y VOLTEO, PARQUEADEROS, TERMINALES, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS VERTICALES, OBRAS DE URBANISMO. 15) REALIZAR CONTRATOS CON: ENTIDADES ESTATALES, SEMIOFICIALES, PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES; CELEBRAR TODA CLASE DE SUBCONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES O PRIVADAS EN GENERAL. 16) ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA EN GENERAL EN LOS MISMO TÉRMINOS PODRÁ EJECUTAR ACTIVIDADES DE MINERÍA COMO LA EXPLOTACIÓN DE MINERALES EN TODAS SUS FORMAS, MATERIALES DE CANTERA, PLAYA, CAUSES Y LECHOS, PARA LA OBTENCIÓN



**CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2022/06/08 - 10:00:30 **** Recibo No. S000147170 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220608-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN dnAP9kd7xE

DE AGREGADOS, Y EN EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES PODRÁ
MONTAR PLANTA DE PROCESAMIENTOS DE DICHOS MATERIALES. 17) LA SOCIEDAD PODRÁ
PRESTAR EL SERVICIO DE INGENIERÍA A TÍTULO
PROPIO, PERO SI EN CUALQUIER CASO SE REQUIRIESE PODRÁ
INCREMENTAR SU PLANTA, O REALIZAR CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES CON
PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, YA SEA DE MANERA
TRANSITORIA O PERMANENTE.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	600.000.000,00	24.000,00	25.000,00
CAPITAL SUSCRITO	300.000.000,00	12.000,00	25.000,00
CAPITAL PAGADO	300.000.000,00	12.000,00	25.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO
EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7077 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL
08 DE OCTUBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	REUTO JUAN FERNANDO	CC 79,733,354

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE:- FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE
ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA

SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE
LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR,

PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE

CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE
A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E

INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS

SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS



**CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2022/06/08 - 10:00:30 **** Recibo No. S000147170 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220608-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN dnAP9kd7xE

OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS

ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN

EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE

LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y

EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA

DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN

SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS.

PARÁGRAFO.- EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y

CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS. EL SUPLENTE DEL GERENTE LO

REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. EL SUPLENTE

TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A

REEMPLAZARLO. PARÁGRAFO: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ

EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS

MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,075,076,935

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



**CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA
RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS**

Fecha expedición: 2022/06/08 - 10:00:30 **** Recibo No. S000147170 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220608-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN dnAP9kd7xE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiarauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación dnAP9kd7xE

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

 Formulario del Registro Único Tributario		001
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14770090961
		 (415)7707212489984(8020) 000001477009096 1
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 8 7 7 3 2		6. DV 5
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Arauca		14. Buzón electrónico 3 4
IDENTIFICACIÓN		
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1
26. Número de Identificación		27. Fecha expedición
Lugar de expedición		28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido 32. Segundo apellido		33. Primer nombre 34. Otros nombres
35. Razón social RG CONSTRUCCIONES, INGENIERIA S.A.S.		
36. Nombre comercial		37. Sigla
UBICACIÓN		
38. País COLOMBIA		39. Departamento Arauca
40. Ciudad/Municipio Arauca		0 0 1
41. Dirección principal CL 16 22 37		
42. Correo electrónico rgconstrusas@gmail.com		
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 1 2 3 2 4 8 6 1
		45. Teléfono 2 3 1 1 5 1 6 4 1 2 9
CLASIFICACIÓN		
Actividad económica		Ocupación
46. Código 4 2 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 4, 1 1, 0 6
48. Código 4 2 2 0		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 4, 1 1, 0 6
50. Código 4 1 1 2 0 1 4 1		51. Código
		52. Número establecimientos
Responsabilidades, Calidades y Atributos		
53. Código 5 7 9 1 4 2 4 8 5 2		
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 07- Retención en la fuente a título de renta 09- Retención en la fuente en el impuesto 14- Informante de exogena 42- Obligado a llevar contabilidad 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA 52 - Facturador electrónico		
Obligados aduaneros		Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		55. Forma 56. Tipo Servicio 57. Modo 58. CPC
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación		
Para uso exclusivo de la DIAN		
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0
		61. Fecha 2021 - 07 - 02 / 11 : 20: 34
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre REUTO JUAN FERNANDO 985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14770090961



(415)7707212489984(8020) 000001477009096 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 8 7 7 3 2 5

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Arauca

14. Buzón electrónico

3 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

0 0 0 0 1

73. Fecha

2 0 1 4 1 0 1 5

74. Número de notaría

0 3

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 4 1 1 0 6

77. No. Matrícula mercantil

0 0 0 0 0 2 7 3 1 4

78. Departamento

8 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 4 1 1 0 6	-	-
2	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1	-	-
3			-	-
4			-	-
5			-	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

36

 POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 14770090961			
				 (415)7707212489984(8020) 000001477009096 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 7 8 7 7 3 2		5		Impuestos y Aduanas de Arauca		3 4	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 1 0 0 8			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		101. Número de identificación 7 9 7 3 3 3 5 4		102. DV 1		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido REUTO		105. Segundo apellido		106. Primer nombre JUAN		107. Otros nombres FERNANDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14770090961



(415)7707212489984(8020) 000001477009096 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 8 7 7 3 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Arauca

14. Buzón electrónico

3 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 8 6 4 2 4 0		2 2 9 6 3 6 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	GOMEZ	UPEGUI	LEIDY	MARIANA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 2 0 0 1 0 2				



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO REUTO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES JUAN FERNANDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C ☒ C.E ☐ PAS ☐ No. 79.733.354	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 14 MES 05 AÑO 1980 PAÍS COLOMBIA DEPTO ARAUCA MUNICIPIO TAME		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CRA 20 # 18 - 28 PAÍS COLOMBIA DEPTO ARAUCA MUNICIPIO ARAUCA TELÉFONO 3112324861 EMAIL JUANFER_1404@HOTMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 1997	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	DIEZ	X		INGENIERO CIVIL	03	2	0	0	4	25202106636CND
ES	DOS	X		ESPECIALIZACION VIAS Y TRNSPORTE	04	2	0	1	5	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD CARIBABARE E.S.P	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARAUCA	MUNICIPIO TAME	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD PQR@CARIBABARE.GOV.CO	
TELÉFONOS +57 (7) 888 63 11	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA - 017/2018	DEPENDENCIA PLANEACION	DIRECCIÓN CARRERA 18 # 15 - 38	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ARAUCA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARAUCA	MUNICIPIO ARAUCA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD archivogeneral@arauca.gov.co	
TELÉFONOS 57- 6078851946	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA - 710/2017	DEPENDENCIA SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	DIRECCIÓN Calle 20 - Carrera 21 Esquina	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ARAUCA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARAUCA	MUNICIPIO ARAUCA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD archivogeneral@arauca.gov.co	
TELÉFONOS 57- 6078851946	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA - 709/2017	DEPENDENCIA SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	DIRECCIÓN Calle 20 - Carrera 21 Esquina	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ARAUCA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARAUCA	MUNICIPIO ARAUCA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD archivogeneral@arauca.gov.co	
TELÉFONOS archivogeneral@arauca.gov.co	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA - 693/2017	DEPENDENCIA SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	DIRECCIÓN Calle 20 - Carrera 21 Esquina	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

39

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

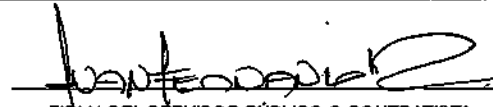
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	18	05
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	18	05

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 26 DE JULIO DEL 2022


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

JUAN FERNANDO REUTO
Cra 20 No. 18-28 Arauca(Arauca)
Teléfono:8886204
Celular: 311-2324861
E-Mail: juanfer_1404@hotmail.com
Tame – Arauca

DATOS PERSONALES

Cédula de Ciudadanía	79.733.354 de Bogotá
Lugar y Fecha de Nacimiento	Tame, 14 de Mayo de 1980
Matricula profesional	25202106636CND
Estado Civil	Casado

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Civil con formación integral, actitud crítica, disposición innovadora, preparado para el trabajo interdisciplinario, con la capacidad y los conocimientos para la elaboración de proyectos del área civil, acueducto, alcantarillado, vías e infraestructura, mejoramiento y adecuación de obras deterioradas. Formulación de propuestas a desarrollar, planes de diseño, conocimiento de la legislación vigente y normatividad de proyectos de responsabilidad civil.

COMPETENCIAS

- **ESTUDIOS REALIZADOS**

Posgrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA
Especialización en Vías y Transporte
Abril de 2015

Universitarios

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
Ingeniería Civil
Marzo de 2004

Secundarios

Colegio Liceo Tame
Bachiller Académico
Diciembre 1997

- **FORMACION**

Escuela de la calidad y el servicio PAVCO. Curso de tubosistemas PAVCO. Bogotá, junio 6 y 7 de 2001.

Ciclo de conferencia con énfasis en las áreas de estructuras y vías. Universidad Antonio Nariño. Bogotá, mayo 17 y 18 de 2001.

Tomador de muestras de concretos y monitoreo. Asocreto. Bogotá.

Gira de estudio de desarrollo local y económico. Israel, mayo del 4 al 15 de 2009.

En medición de agua para control de perdias. ff soluciones, 15 de julio de 2011

- **MANEJO DE SOFTWARE**

Microsoft Excel
Microsoft Word
Microsoft Power Point
Microsoft Project
AUTOCAD

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA
CARGO DESEMPEÑADO

TIEMPO LABORADO

INPROAV

Ingeniero residente control mediante la interventoría técnica de la infraestructura al contrato 223 en la Universidad Nacional.
3 meses – Bogotá.

NOMBRE DE LA EMPRESA
CARGO DESEMPEÑADO

TIEMPO LABORADO

INPROAV

Ing. Residente laboratorio de física y química del Colegio General Santander.
4 meses – Arauca.

NOMBRE DE LA EMPRESA
CARGO DESEMPEÑADO

TIEMPO LABORADO

INPROAV

Ing. Residente en el realce de cubierto en el Colegio normal maría inmaculada
3 meses – Arauca.

FIRMA CONTRATISTA
CARGO DESEMPEÑADO

TIEMPO LABORADO

CARLOS ALBERTO GONZALEZ.

Ing. Residente del contrato 038 Construcción del alcantarillado del barrio José Vicente II etapa
4 meses – Saravena.- Arauca

NOMBRE DE LA EMPRESA
CARGO DESEMPEÑADO

TIEMPO LABORADO

CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO TAME 2004

Ing. Residente de la Interventoría técnica, Administrativa, financiera y ambiental a los proyectos de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Tame. .
1 año – Tame - Arauca

**JUAN FERNANDO REUTO
INGENIERO CIVIL**

NOMBRE DE LA EMPRESA
CARGO DESEMPEÑADO

UNION TEMPORAL PORVENIR

Ing. Residente del contrato 251/2005 cuyo objeto "Remodelación alojamiento tropa en el batallón de Ingenieros Navas Pardo.
4 meses – Tame - Arauca

TIEMPO LABORADO

NOMBRE DE LA EMPRESA

TORRES Y TORRES INGENIEROS ASOCIADOS

CARGO DESEMPEÑADO

Ing. Residente de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la Construcción del tanque semienterrado la chamiza.
1 año – Tame - Arauca

TIEMPO LABORADO

NOMBRE DE LA EMPRESA
CARGO DESEMPEÑADO

CONSORCIO ITIBANA

Ing. Residente de la Interventoría técnica, administrativa para la obra de la construcción del alcantarillado en los barrios primero de mayo, buena vista y colectores secundarios al sistema de lagunaje en el municipio de Tame.
8 meses – Tame - Arauca

TIEMPO LABORADO

NOMBRE DE LA EMPRESA

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EXTENSION TAME

CARGO DESEMPEÑADO

Docente en las materias de: materiales y mezclas, construcción civil II, fundamentos de estructuras, programación y control de obras, pavimentos, fundamentos de estructura y máquinas y equipos de construcción.
16 de febrero de 2005 al 16 de diciembre de 2007 Tame.

TIEMPO LABORADO

CONTRATISTA JUAN FERNANDO REUTO

ENTIDAD CONTRATANTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS TERRITORIAL CASANARE

CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

JUAN FERNANDO REUTO
3745/2005
Mejoramiento mediante obras de señalización del sector Tame-Saravena de la carretera la Cabuya-Saravena (6515) tramo villagarzón-Saravena.
\$ 6.725.243.000

VALOR CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

CARIBABARE E.S.P.
CONSORCIO EL ZAMAN
033/2007
Construcción del alcantarillado en los barrios: Zamán, Panorama, los Mangos, Hospital San

VALOR CONTRATO	Antonio y sector de Brisas de Satena en el Municipio de Tame - Departamento de Arauca. \$ 442.581.456,66
ENTIDAD CONTRATANTE CONTRATISTA CONTRATO OBJETO	ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME CONSORCIO EL BANCO PURARE 058/2007 Construcción del acueducto del río purare para las veredas la Y, el Tablón y el Banco del municipio de Tame.
VALOR CONTRATO	\$ 494.601.162,01
ENTIDAD CONTRATANTE CONTRATISTA CONTRATO OBJETO	CARIBABARE E.S.P. CONSORCIO ITIBANA 2008 036/2008 Construcción red de acueducto río Purare, veredas la Ye, el tablón y el banco municipio de Tame, departamento de Arauca y construcción del alcantarillado en el barrio Brisas de Satena y reposición del colector primario la Itibana en el municipio de Tame, departamento de Arauca.
VALOR CONTRATO	\$ 799.996.408,14
ENTIDAD CONTRATANTE CONTRATISTA CONTRATO OBJETO	CARIBABARE E.S.P. CONS. ING CONSTRUCTORES 046/2008 Primera etapa de la construcción del laboratorio de metrología de la empresa de servicios públicos del municipio de Tame, departamento de Arauca.
VALOR CONTRATO	\$ 80.000.000,00
ENTIDAD CONTRATANTE CONTRATISTA CONTRATO OBJETO	CARIBABARE E.S.P. CONS. ITIBANA 2008 044/2008 Construcción del acueducto la Cristalina, en el municipio de Tame, departamento de Arauca.
VALOR CONTRATO	\$ 999.992.593,70
ENTIDAD CONTRATANTE CONTRATISTA CONTRATO OBJETO	CARIBABARE E.S.P. JUAN FERNANDO REUTO 031/2008 Construcción de infraestructura sanitaria para la renovación del sistema de filtración de la plata de tratamiento de agua potable en jurisdicción del municipio de Tame, departamento de Arauca.
VALOR CONTRATO	\$ 174.045.971,06

ENTIDAD CONTRATANTE

CONTRATISTA

CONTRATO

OBJETO

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME

CONS. VIAS RURALES

039/2009

Mejoramiento de vías rurales en jurisdicción del municipio de Tame, departamento de Arauca según programa rural 2009.

VALOR CONTRATO

\$ 119.998.335,93

ENTIDAD CONTRATANTE

CONTRATISTA

CONTRATO

OBJETO

CARIBABARE E.S.P.

JUAN FERNANDO REUTO

039/2009

Construcción de sistemas de alcantarillado pluvial primera etapa del sector noroccidental calle 19 entre las carreras 22 a la 53 del municipio de Tame, departamento de Arauca.

VALOR CONTRATO

\$ 749.763.180,48

ENTIDAD CONTRATANTE

CONTRATISTA

CONTRATO

OBJETO

CARIBABARE E.S.P.

JUAN FERNANDO REUTO

024/2009

Construcción de cunetas perimetral y muro de contención en la planta de potabilización de agua en la Empresa de Servicios Públicos Tame "CARIBABARE E.S.P".

VALOR CONTRATO

\$ 31.342.447,80

ENTIDAD CONTRATANTE

CONTRATISTA

CONTRATO

OBJETO

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME

JUAN FERNANDO REUTO

035/2009

Construcción de alcantarillado pluvial en la carrera 20 entre calles 13 y 12 en el municipio de Tame.

VALOR CONTRATO

\$ 38.829.976,72

ENTIDAD CONTRATANTE

CONTRATISTA

CONTRATO

OBJETO

CARIBABARE E.S.P.

JUAN FERNANDO REUTO

026/2009

Construcción del cerramiento de los tanques de almacenamiento de agua potable la Chamiza I y II en el municipio de Tame, departamento de Arauca.

VALOR CONTRATO

\$ 154.299.404,25

ENTIDAD CONTRATANTE

CONTRATISTA

CONTRATO

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME

CONS. SANTA HELENA

009/2010

**JUAN FERNANDO REUTO
INGENIERO CIVIL**

OBJETO	Apoyo a la construcción, adecuación y/o mantenimiento de la red terciaria-mejoramiento de la vía Tame-Santa Helena y San Pedro en el municipio de Tame, departamento de Arauca.
VALOR CONTRATO	\$ 299.985.093,59
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
CONTRATISTA	JUAN FERNANDO REUTO
CONTRATO	032/2010
OBJETO	Construcción de Boxcoulbert en la diagonal 26 entre carreras 56 y 57 del barrio Brisas del municipio de Tame
VALOR CONTRATO	\$ 36.155.308,48
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
CONTRATISTA	JUAN FERNANDO REUTO
CONTRATO	043/2010
OBJETO	Ampliación y remodelación del restaurante escolar San Pablo-Barrio Brisas del municipio de Tame.
VALOR CONTRATO	\$ 46.720.447,90
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
CONTRATISTA	JUAN FERNANDO REUTO
CONTRATO	044/2010
OBJETO	Ampliación de la red de alcantarillado del barrio el Balcón del Llano, en el municipio de Tame, departamento de Arauca.
VALOR CONTRATO	\$ 46.720.447,90
ENTIDAD CONTRATANTE	CARIBABARE E.S.P.
CONTRATISTA	JUAN FERNANDO REUTO
CONTRATO	022/2011
OBJETO	Ampliación y construcción del alcantarillado pluvial del barrio El Vergel y San Francisco en el municipio de Tame, departamento de Arauca.
VALOR CONTRATO	\$ 249.980.483,95
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
CONTRATISTA	JUAN FERNANDO REUTO
CONTRATO	049/2011
OBJETO	Construcción del pozo profundo, puntillos y suministro de materiales para almacenamiento y distribución alternativo de gua para siete resguardos indígenas del municipio.
VALOR CONTRATO	\$ 20.536.952,00

JUAN FERNANDO REUTO
INGENIERO CIVIL

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
JUAN FERNANDO REUTO
050/2011
Mantenimiento y mejoramiento de la vía
Tame- La Soledad en el municipio de
Tame – Arauca.
\$ 283.878.746,65

VALOR CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
JUAN FERNANDO REUTO
259/2008
Adecuación y mantenimiento del cuarto frío del frigo
matadero de Tame, con el fin de garantizar la
inocuidad de los productos y subproductos
\$ 12.080.000,00

VALOR CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

CARIBABARE E.S.P
JUAN FERNANDO REUTO
018/2009
Segunda etapa de la construcción del laboratorio de
metrología de la empresa de servicios públicos
CARIBABARE E.S.P en el municipio de Tame,
departamento de Arauca
\$ 123.000.112,00

VALOR CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
JUAN FERNANDO REUTO
012/2010
Apoyo a la construcción, adecuación y/o
mantenimiento de la red vial terciaria - mejoramiento
puente colgante sobre el río cravo - vereda brisas del
cravo, municipio de Tame, departamento de Arauca
\$ 49.996.355,72

VALOR CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

GOBERNACION DE ARAUCA
CONSORCIO LA BECERRA
113/2013
Mejoramiento, mantenimiento de la vía a la
vereda todos los santos - la becerra, en el
municipio de Arauca, departamento de
Arauca
\$ 666.666.666,54

VALOR CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

GOBERNACION DE ARAUCA
CONSORCIO EL TERRAPLEN 2013
331/2013
Construcción carretable a nivel de terraplén
en la vereda las plumas, Arauca, Arauca,

VALOR CONTRATO	Orinoquia \$ 890.400.349,90
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE ARAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO PALMA REAL 2013
CONTRATO	308/2013
OBJETO	Construcción de pavimento rígido en el barrio el palmar y la urbanización palma real, municipio de Arauca, departamento de Arauca
VALOR CONTRATO	\$ 2.862.913.278,03
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE ARAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL 2013
CONTRATO	402/2013
OBJETO	Proyecto de conectividad regional, para el mantenimiento de las vías Cravo Norte - Arauca, Rondon - Tame, Corocoro - Arauca, en el departamento de Arauca
VALOR CONTRATO	\$ 14.240.449.416,90
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE ARAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO MALLA VIAL TAME
CONTRATO	438/2013
OBJETO	Mejoramiento de la malla vial urbana de los barrios brisas de satena, villa Adela, Santafé, la unión, cristo rey, porvenir, sucre, Boyacá, cielo, Santander, balcón del llano del municipio de Tame, departamento de Arauca
VALOR CONTRATO	\$ 5.080.630.920,29
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE ARAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO CUBARRAL 2013
CONTRATO	598/2013
OBJETO	Construcción carreteable a nivel de terraplén en la vereda Feliciano, sector Bogotá, entre el puente cubarral y Feliciano, municipio de Arauca, departamento de Arauca
VALOR CONTRATO	\$ 2.713.435.182,50
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO PAVIMENTOS DE ARAUCA
CONTRATO	751/2013
OBJETO	Construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación de la malla vial urbana en pavimentación en asfalto en los sectores críticos en las comunas 3 y 7 barrios santa teresita y cristo rey: calle 14 entre carreras

**JUAN FERNANDO REUTO
INGENIERO CIVIL**

27 a la 24; calle 14 entre cras 19 y16; cra 25 entre 14-15/16-21; calle 13 entre carreras 16-17 del casco urbano del municipio de Arauca, departamento de Arauca
VALOR CONTRATO \$ 2.634.260.367,00

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

GOBERNACION DE ARAUCA
CONSORCIO PANAMA 2014
108/2014

Aunar esfuerzos técnicos y financieros para ejecutar el mejoramiento y pavimentación de la vía panamá de Arauca - aguchica - la esmeralda (Araucita) , enmarcado en el contrato plan Arauca. Según contrato 108 de 2014

VALOR CONTRATO \$ 7.294.638.061,50

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

GOBERNACION DE ARAUCA
CONSORCIO PUENTE PERRO DE AGUA
103/2014

Construcción puente sobre el caño perro de agua vereda las canoas municipio de Tame, departamento de Arauca

VALOR CONTRATO \$ 642.857.055,90

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

GOBERNACION DE ARAUCA
CONSORCIO UNIVERSO PLUVIAL
535/2014

Construcción de alcantarillado pluvial para el manejo de aguas lluvias de las manzanas m, n y p del barrio villa maría del municipio de Arauca, departamento de Arauca

VALOR CONTRATO \$ 2.284.446.365,07

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA
CONSORCIO PAVIMENTOS 2015
089/2015

Construcción de vías urbanas en pavimento rígido sector 16 carrera 23 entre calles 22 y 24 en el municipio de Arauca

VALOR CONTRATO \$ 1.899.844.664,00

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

CUMARE E.S.P
CONSORCIO PLUVIAL 2015
003/2015

Construcción alcantarillado pluvial en vías urbanas del municipio de Arauca, departamento de Arauca

VALOR CONTRATO \$ 1.215.842.987,36

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

GOBERNACION DE ARAUCA
CONSORCIO MALLA VIAL 1015
440/2015
Mejoramiento de la malla vial del barrio
vergel y villa Gabriela del municipio de Tame,
departamento de Arauca
VALOR CONTRATO \$ 250.000.000,00

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON
CONSORCIO VIA PERIMETRAL
047/2015
Mejoramiento y mantenimiento mediante la
instalación de material de afirmado y
construcción de alcantarillas en la vía
perimetral norte adyacente al aeropuerto
local del municipio de puerto rondón,
departamento de Arauca
VALOR CONTRATO \$ 647.619.048,00

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

GOBERNACION DE ARAUCA
CONSORCIO VIA SABANA 2015
676/2015
Mejoramiento y rehabilitación de la vía
corocoro - cravo norte, departamento de
Arauca
VALOR CONTRATO \$ 540.000.000,00

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

GOBERNACION DE ARAUCA
CONSORCIO CIMARRON 2015
685/2015
Mejoramiento y mantenimiento de la vía
Tame - puerto rondón, departamento de
Arauca
VALOR CONTRATO \$ 540.000.000,00

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUQUITA
CONSORCIO VIA LA PICA
281/2015
Mantenimiento de la vía que comunica a la
vereda la pica - caño caranal, desde el
centro poblado el troncal en el municipio de
Arauquita, departamento de Arauca
VALOR CONTRATO \$ 189.854.836,00

**JUAN FERNANDO REUTO
INGENIERO CIVIL**

ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE ARAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO AGUA POTABLE
CONTRATO	502/2015
OBJETO	Mejoramiento y optimización de la planta de tratamiento de agua potable del área urbana del municipio de Saravena, departamento de Arauca
VALOR CONTRATO	\$ 979.036.408,04
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE ARAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS 2300 SCA
CONTRATO	006/2016
OBJETO	Construcción y mejoramiento de la red vial urbana en los barrios villa dela, santa fe, la unión, cristo rey, san Antonio y buena vista del municipio de Tame, departamento de Arauca
VALOR CONTRATO	\$ 2.980.921.08,32
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPIO DE TAME
CONTRATISTA	CONSORCIO VIA URBANA LA 19
CONTRATO	279/2016
OBJETO	Construcción y pavimentación de vías urbanas en el municipio de Tame, departamento de Arauca.
VALOR CONTRATO	\$ 855.974.844,00
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE ARAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS TERCARIAS TAME
CONTRATO	539/2016
OBJETO	Mantenimiento de la vía la soledad, alto purare, vereda rincón de bavaica, municipio de Tame.
VALOR CONTRATO	\$ 411.963.221,92
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPIO DE TAME
CONTRATISTA	JUAN FERNANDO REUTO
CONTRATO	154/2017
OBJETO	Construcción en pavimento flexible de la calle 7 entre las carreras 10 y 12, en el municipio de Tame, departamento de Arauca.
VALOR CONTRATO	\$ 386.731.167,08
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPIO DE TAME
CONTRATISTA	JUAN FERNANDO REUTO
CONTRATO	330/2017
OBJETO	Construcción de pavimento semi-rigido en el sector fórum de la cultura de la zona urbana

VALOR CONTRATO del municipio de Tame, departamento de Arauca.
\$ 459.999.943,02

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

CARIBABARE E.S.P
JUAN FERNANDO REUTO
017/2018
Mejoramiento mediante la reconfiguración y
afirmado de vía existente que conduce hacia
la bocatoma, del río Tame, en el municipio
de Tame, departamento de Arauca
\$ 60.000.000,00

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

ALCALDIA MUNICIPIO DE TAME
CONSORCIO CALLE 13
306/2017
Optimización alcantarillado sanitario de la
calle 13 entre kra 23 a kra 21, y la kra 20 a
kra 17, pavimentación de la calle 13 - entre
kra 23 y calle 13 entre kra 23 a kra 21,
rehabilitación pavimento flexible de la calle
13 entre kra 20 a kra 8 en Tame – Arauca
\$ 1.428.389.269,00

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

GOBERNACION DE ARAUCA
CONSORCIO PLUVIAL BRISAS
693/2017
Construcción del alcantarillado pluvial en el
sector urbano brisas de satena, municipio de
Tame departamento de Arauca.
\$ 472.722.476,79

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

GOBERNACION DE ARAUCA
UNION TEMPORAL VIA FUNDADORES
709/2017
Construcción de pavimento de vías urbanas
en el barrio fundadores del municipio de
Arauca, departamento de Arauca.
\$ 1.173.968.059,39

ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
CONTRATO
OBJETO

GOBERNACION DE ARAUCA
CONSORCIO PEDRO NEL VIAL
710/2017
Construcción y pavimentación de vías en el
barrio pedro nel jimenez del municipio de
Arauca, departamento de Arauca.
\$ 789.690.800,00

46

INTERVENTORIA JUAN FERNANDO REUTO

ENTIDAD CONTRATANTE
INTERVENTORIA
CONTRATO
OBJETO

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
JUAN FERNANDO REUTO
005/2008

Interventoría técnica de obra pública para el mejoramiento de la infraestructura física de los centros educativos del municipio de Tame.
\$ 7.500.000

VALOR CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE
INTERVENTORIA
CONTRATO
OBJETO

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
CONSORCIO LAGUNAS CARIBABARE
082/2011

Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de obra n° 081 de 2011 cuyo objeto es "ampliación y optimización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales en el área urbana del municipio de Tame, departamento de Arauca"
\$ 75.000.000,00

VALOR CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE
INTERVENTORIA
CONTRATO
OBJETO

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
JUAN FERNANDO REUTO
139/2009

Interventoría integral para la ejecución de las obras de reposición y construcción de alcantarillado sanitario en los barrios del municipio de Tame.
\$ 10.000.000,00

VALOR CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE
INTERVENTORIA
CONTRATO
OBJETO

CARIBABARE E.S.P.
JUAN FERNANDO REUTO
016/2011

Interventoría del contrato de obra No. 014 de 2011 cuyo objeto es "Ampliación de la red de alcantarillado sanitario del municipio de Tame, departamento de Arauca" y del contrato de obra No. 015 de 2011 cuyo objeto es "Construcción de acometidas domiciliarias sanitarias en los barrios del municipio de Tame, departamento de Arauca".
\$ 34.998.795,00

VALOR CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE
INTERVENTORIA
CONTRATO
OBJETO

CARIBABARE E.S.P.
CONSORCIO LAGUNAS
042/2011

Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de obra No. 039 de 2011 cuyo objeto es "Construcción II etapa lagunas de oxidación sector Itibana en el municipio de Tame, departamento de Arauca.

VALOR CONTRATO

\$ 74.999.420,00

REFERENCIA LABORAL

Alejandro Sarmiento Gutiérrez
Ingeniero Mecánico.
Gerente Contrato Plan - Arauca
Cel.: 310 2535389

Luis Eduardo Sepúlveda Escobar
Ingeniero Civil
Contratista
Cel.: 321 4929455

William Arturo Gutiérrez
Ingeniero Industrial.
Cel.: 3125189912


JUAN FERNANDO REUTO
C.C. 79. 733.354 de Bogotá D.C.

JUAN FERNANDO REUTO
INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 09493 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1942, MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

Juan Fernando Pardo

CEDULA DE C. No. 79.733.354

EXPEDIDA EN *Stago de Bogota*

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR LA
UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE

Bogota,

EL DIA 23 DEL MES DE *Mayo*

DEL AÑO 2004

PRESIDENTE DE LA CORPORACION

A. M. P.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

[Signature]
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADUACION No. 12-091

LIBRO DE REGISTRO No. 6

FOLIO No. 11317

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 de Mayo de 2004

13317



CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
FACULTAD DE INGENIERÍA
PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL
ACTA DE GRADO N°. IC-091

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 23 de marzo del año 2004, se llevó a cabo el acto de graduación prescrito por el señor Rector, Decano Académico de la Facultad, Director de Registro y Control Académico y el suscrito Secretario General, en el cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia, autorizada para tal efecto mediante el Decreto N°. 371 de marzo 13 de 1972 del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el Programa de la Facultad está debidamente registrado en el ICFES con el N°. 181546240001300111100 y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

INGENIERO CIVIL

JUAN FERNANDO REUTO

Identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.733.954 de Santafé de Bogotá, quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto, previo concepto favorable de la Dirección de Registro y control Académico del 24 de febrero de 2004 y debidamente aprobado por Resolución No. 014-2004 del día 8 de marzo de 2004, originaria del Consejo Académico de la Universidad.-

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de marzo de 2004.-

(fdo) JOSE ALBERTO ALVARADO J., Rector de la Universidad; (fdo) FRANCINA HERNANDEZ TASCON, Secretario General; (fdo) JUAN FERNANDO REUTO, el graduando.-

Es fiel copia tomada del original.-


FRANCINA HERNANDEZ TASCON
Secretario General

Bogotá, D.C., 23 de marzo de 2004.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES

FACULTAD DE

Ingeniería y Arquitectura

ACTA DE GRADO NÚMERO 1002

El consejo de Facultad en su sesión del día 27 de enero de 2015 - Acta No. 02

CONSIDERANDO QUE

Juan Fernando Reuto

C.C. 79.733.354 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista en Vías y Transporte

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 39995 consignado en el Registro No. 1002, Folio 67 del Libro No. 2

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Manizales, a los 27 días del mes de enero de 2015

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Arauca, 28 de julio de 2017

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.
Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2017.

Entre los suscritos a saber: **JUAN FERNANDO REUTO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.733.354, expedida en Bogotá DC, Quien obra en nombre y representación legal de **RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S**, legalmente constituida, con domicilio principal en Arauca, con NIT No 900.787.732-5, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y **ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.954.920, expedida en Bogotá DC quien obra en calidad de persona natural, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, **RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S** y **ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA**, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2017, abierta por la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE. E.S.P., cuyo objeto es: PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA. DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará CONSORCIO SANITARIO 2017.

TERCERA. DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: Carrera 15 N° 13 - 79 Segundo Piso, Teléfono celular 3112324861, del municipio de Tame.

CUARTA. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor **JUAN FERNANDO REUTO** identificado con cédula de ciudadanía No

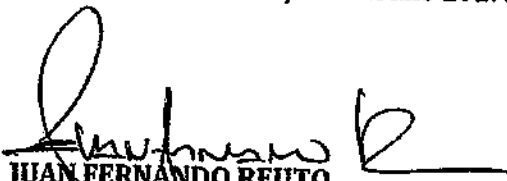
79.733.354, expedida en Bogotá DC, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

QUINTA. DURACIÓN: La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la licitación, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso el CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S 99% y ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA 1 %.

SÉPTIMA. CESIÓN: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Empresa de Servicios Públicos de Tame Caribabare E.S.P. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Tame Caribabare E.S.P. el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 25 días del mes de julio del año 2017.


JUAN FERNANDO REUTO
C.C. 79.733.354 DE BOGOTA
Representante Legal
RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S
NIT. 900.787.732-5
CRA 7 N° 13 - 13 CA 22 URB. GUAYACAN
Tel: 3115137122


ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA
C.C. 79.954.920 DE BOGOTA


JUAN FERNANDO REUTO
C.C. No. 79.733.354 DE BOGOTA
Representante Legal
CONSORCIO SANITARIO 2017

CONSTRUCCION DE ALcantarillado sanitario en el AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONTRATISTA: CONSORCIO SANITARIO 2017
SUPERVISOR CARIBABARE E.S.P.: JOSE MANUEL AVILA CACERES
CONTRATO N°: 201700049
VALOR CONTRATO PRINCIPAL: 400.000.000,00
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO: 200.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO: 600.000.000,00
PLAZO PRINCIPAL: CUATRO (4) MESES QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO: 04 DE AGOSTO DE 2017
FECHA ACTA PARCIAL N°: 12 DE OCTUBRE DE 2017
FECHA OTRO SI ADICIONAL EN VALOR: 1 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACION PROGRAMADA: 17 DE DICIEMBRE DE 2017



CONSORCIO SANITARIO 2017

CONTRATO DE OBRA N° 201700049

FECHA: 05-12-2017

ACTA DE RECIBO FINAL COMPENSADA

CONDICIONES CONTRACTUALES				ADICIONAL				ACTA PARCIAL N°1				AUTA FINAL				CANTIDADES ACUMULADAS			
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VAL UNITARIO	VEREDICTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL		
1.	PRELIMINARES																		
1.1	LOCALIZACION Y RELEVANTE TOPOGRAFICO	ML	227,00	\$ 5.350,00	\$ 1.212.000,00	1.012,00	\$ 5.360.000,00	1.240,01	\$ 6.628.664,05	1.822,00	\$ 9.657.630,00	2.922,01	\$ 15.587.322,85			2.922,01	\$ 15.587.322,85		
2.	MOVIMIENTOS DE TIERRA																		
2.1	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	2.821,20	\$ 15.532,00	\$ 43.733.220,00	1.851,00	\$ 25.652.051,20	1.635,90	\$ 25.720.081,36	2.251,54	\$ 38.524.119,23	4.007,52	\$ 62.294.000,04			4.007,52	\$ 62.294.000,04		
2.2	EXCAVACION	M3	2.234,04	\$ 27.207,00	\$ 60.848.517,40	1.812,00	\$ 49.918.602,30	1.447,02	\$ 39.412.488,74	2.753,77	\$ 76.004.433,48	4.200,79	\$ 114.416.817,23			4.200,79	\$ 114.416.817,23		
2.3	CAMA DE ARENA SUMINISTRO Y COLOCACION	M3	143,20	\$ 53.100,00	\$ 7.601.800,00	80,00	\$ 4.255.200,00	135,80	\$ 7.223.202,00	191,39	\$ 10.100.034,10	327,19	\$ 17.403.235,10			327,19	\$ 17.403.235,10		
2.4	EXCAVACION MANUAL	M3	57,00	\$ 24.135,00	\$ 1.375.657,50	95,40	\$ 2.302.470,00	212,71	\$ 5.133.755,85	422,80	\$ 11.498.481,00	635,59	\$ 16.783.237,55			635,59	\$ 16.783.237,55		
3.	ALCANTARILLADO																		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 6"	ML	1.142,00	\$ 87.818,00	\$ 100.200.000,00	800,00	\$ 70.254.400,00	1.008,40	\$ 88.643.482,20	1.300,20	\$ 119.450.043,60	2.308,60	\$ 200.039.532,80			2.308,60	\$ 200.039.532,80		
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 6" PARA DOMICULARES	ML	840,00	\$ 70.438,00	\$ 59.188.700,00	212,00	\$ 14.603.080,00	288,51	\$ 20.392.784,85	282,60	\$ 19.807.201,40	562,11	\$ 39.890.078,29			562,11	\$ 39.890.078,29		
3.3	CAMA DE CONCRETO 3000 PSI 0.70 X 0.70 X 0.10 M	UNID	70,00	\$ 300.000,00	\$ 21.000.000,00	20,00	\$ 6.187.520,00	50,00	\$ 15.454.000,00	34,00	\$ 10.538.144,00	84,00	\$ 28.031.284,00			84,00	\$ 28.031.284,00		
3.4	ACONETADA DOMICULARIA PVC 6 RED DE 8 (NO INCLUYE TUBERIA DE 6")	UNID	70,00	\$ 265.334,00	\$ 18.573.300,00	20,00	\$ 5.306.680,00	50,00	\$ 13.266.700,00	34,00	\$ 9.071.556,00	84,00	\$ 22.268.056,00			84,00	\$ 22.268.056,00		
3.5	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E.0.05	M2	18,47	\$ 38.743,00	\$ 715.675,50	14,00	\$ 542.772,00	19,47	\$ 716.875,58	49,05	\$ 1.800.988,40	67,52	\$ 2.618.564,08			67,52	\$ 2.618.564,08		
3.6	PLACA DE FONDO EN CONCRETO DE 3000 PSI E.0.20M	M2	15,47	\$ 460.344,00	\$ 7.122.582,40	14,00	\$ 8.726.378,00	19,47	\$ 8.872.692,48	49,05	\$ 23.862.855,20	67,52	\$ 32.431.527,08			67,52	\$ 32.431.527,08		
3.7	PAVILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZO	ML	20,40	\$ 519.371,00	\$ 10.595.148,40	11,00	\$ 6.172.549,00	9,49	\$ 4.976.932,79	16,82	\$ 8.732.652,22	25,31	\$ 13.859.389,01			25,31	\$ 13.859.389,01		
3.8	TAPA PARA POZO EN CONCRETO 3000 PSI INC. AROTAPA	UNID	12,00	\$ 721.887,00	\$ 8.662.644,00	7,00	\$ 5.051.889,00	10,00	\$ 7.218.870,00	16,82	\$ 11.546.992,00	25,31	\$ 18.763.892,00			25,31	\$ 18.763.892,00		
3.9	CARQUEJA EN CONCRETO PARA POZO	UNID	12,00	\$ 182.430,00	\$ 2.189.160,00	7,00	\$ 1.277.073,00	10,00	\$ 1.824.300,00	16,82	\$ 3.058.024,00	25,31	\$ 4.587.036,00			25,31	\$ 4.587.036,00		
4.	COMPENSACION AMBIENTAL																		
4.1	MITIGACION AMBIENTAL	GL	1	\$ 4.035.087,12	\$ 4.035.087,12	1,00	\$ 2.004.054,40	1,00	\$ 4.035.087,12	1,00	\$ 2.004.054,40	1,00	\$ 4.035.087,12			1,00	\$ 4.035.087,12		
TOTAL					\$ 400.000.000,00		\$ 200.000.000,00		\$ 249.805.219,04		\$ 350.185.802,89		\$ 599.996.042,73						

NOTA: Saldo a favor del CARIBABARE E.S.P. TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE (\$ 3.957,27)
SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLOONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 350.185.802,89)

Para constancia se firmo por la que en ella intervinieron.

JUAN FERNANDO REITO
RL CONSORCIO SANITARIO 2017
Contratista de Obra

JOSE MANUEL AVILA CACERES
SUPERVISOR CARIBABARE E.S.P.

ANTONIO GARCIA GARCIA
GERENTE CARIBABARE E.S.P.

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Tame - Arauca, 12 de marzo de 2018

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P.

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PUBLICA No. 001 DE 2018.

Entre los suscritos a saber: **JUAN FERNANDO REUTO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.733.354, expedida en Bogotá DC, Quien obra en nombre y representación legal de **RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S**, legalmente constituida, con domicilio principal en Arauca, con NIT No 900.787.732-5, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y **JUAN FERNANDO REUTO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.733.354, expedida en Bogotá DC quien obra en calidad de persona natural, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, **RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S** y **JUAN FERNANDO REUTO**, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la INVITACIÓN PUBLICA No. 001 DE 2018, abierta por la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., cuyo objeto es: PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA "OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME". Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA. DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará CONSORCIO ALCANTARILLADO 2018.

TERCERA. DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: Carrera 15 N° 13 – 79 Segundo Piso, E-mail: jfreutoingenieria@gmail.com Teléfono celular 3112324861, del municipio de Tame.

CUARTA. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor **JUAN FERNANDO REUTO** identificado con cédula de ciudadanía No 79.733.354, expedida en Bogotá DC, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.



CONSORCIO

ALCANTARILLADO 2018

QUINTA. DURACIÓN: La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la licitación, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso el CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S 90% y JUAN FERNANDO REUTO 10 %.

SÉPTIMA. CESIÓN: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Empresa de Servicios Públicos de Tame Caribabare E.S.P. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Tame Caribabare E.S.P. el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 12 días del mes de marzo del año 2018.

JUAN FERNANDO REUTO
C.C. 79.733.354 DE BOGOTA D.C.
Representante Legal
RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S
NIT. 900.787.732-5
CRA 7 N° 13 - 13 CA 22 URB. GUAYACAN
Tel: 3115137122

JUAN FERNANDO REUTO
C.C. 79.733.354 DE BOGOTA D.C.

JUAN FERNANDO REUTO
C.C. No. 79.733.354 DE BOGOTA D.C.
Representante Legal
CONSORCIO ALCANTARILLADO 2018

COTRATO DE OBRA PUBLICA N° 2018000016		CONTRATISTA:	
		CONSORCIO ALCANTARILLADO 2018	
		RIL	
		NIT:	
		SUPERVISOR CARIBABARE:	
		VALOR INICIAL CONTRATO:	
		PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	
		FECHA ACTA INICIO:	
		FECHA DE TERMINACION INICIAL:	
		VALOR ANTICIPO CTO PRINCIPAL (50%)	
		PLAZO ADICIONAL N° 1:	
		NUEVA FECHA DE TERMINACION:	
		VALOR ADICIONAL N° 1:	
		FECHA DE TERMINACION OBRAS:	
		OBJETO: "OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME"	
		CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGUN ACTA ADICIONAL DE VALOR N° 001 DE 22 DE MAYO DE 2018	
		PARTIDAS DE PAGO	
		CANTIDADES EJECUTADAS	
		CANTIDADES ACUMULADAS	
		CANTIDAD	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	
		VALOR TOTAL	

53



CARIBABARE
CONSULTING S.A.S.

COTRATO DE OBRA PUBLICA N° 2018000016



CONSORCIO
ALCANTARILLADO 2018

CONTRATISTA:
R/L: **CONSORCIO ALCANTARILLADO 2018**
NIT: **Ing. JUAN FERNANDO REUTO**
901.168.735-6
SUPERVISOR CARIBABARE:
Ing. JOSE MANUEL AVILA CACERES
249.999.999.99
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:
DOS (2) MESES
FECHA ACTA INICIO:
VEINTITRES (23) DE MARZO DE 2018
FECHA DE TERMINACION INICIAL:
VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2018
VALOR ANTICIPO CTO PRINCIPAL (50%):
124.999.999.99
PLAZO ADICIONAL N° 1:
UN (01) MES
NUEVA FECHA DE TERMINACION:
VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2018
VALOR ADICIONAL N° 1:
124.994.886,46
FECHA DE TERMINACION OBRAS:
CATORCE (14) DE JUNIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
CARIBABARE E.S.P.

ACTA FINAL DE OBRA COMPENSADA DEL CONTRATO DE OBRA
N° 2018000016
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 14 DE JUNIO DE 2018

OBJETO: "OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME"

ITEM	CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGUN ACTA ADICIONAL DE VALOR N° 001 DE 22 DE MAYO DE 2018	CANTIDADES EJECUTADAS	CANTIDADES ACUMULADAS
4.4	POZO DE INSPECCION D. Interior=1,6 D. Exterior=1,8m Espesor=0,10m en concreto Ref. MENOR A DOS METRO	4,00	9.820.648,00
4.5	CARUELA EN CONCRETO PARA POZO	1,00	182.728,00
5.1	CONTROL AMBIENTAL	1,00	2.392.391,72
TOTAL OBRA			374.994.837,84

VALOR TOTAL PRESENTE ACTA
374.994.837,84
VALOR AMORTIZACION ANTICIPO
124.999.999,99
SALDO A FAVOR DE CARIBABARE E.S.P.
48,61
VALOR TOTAL A COBRAR
249.994.837,85

CONTRATANTE
Ing. JENNY ANDREA SANCHEZ MENDOZA
GERENTE CARIBABARE E.S.P.

SUPERVISOR DEL CONTRATO RESOLUCION N° 115 - 2018
LIDER G.O.T.A.
Ing. JOSE MANUEL AVILA CACERES

CONTRATISTA
R/L: JUAN FERNANDO REUTO
CONSORCIO ALCANTARILLADO 2018

CONTRATISTA

CONTRATISTA

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE

Para constancia se firma por la que en ella intervinieron.



Consorcio vía caracol

54

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

MUNICIPIO DE ARAUCA

Centro Administrativo Municipal Arauca

Carrera 24 entre 18 y 20 Barrio la Esperanza

Arauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [1L-012-2019], en adelante el "Proceso de Contratación".

Objeto: "PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ARAUCA - CARACOL, MUNICIPIO DE ARAUCA".

Estimados Señores:

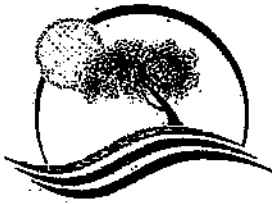
Los suscritos, **JUAN FERNANDO REUTO** y **JUAN FERNANDO REUTO** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **JUAN FERNANDO REUTO** y **RG CONSTRUCCIONES, INGENIERIA S.A.S**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

JUAN FERNANDO REUTO NIT. 79.733.354-5	90%
RG CONSTRUCCIONES, INGENIERIA S.A.S NIT. 900.787.732-5	10%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO VIA CARACOL**.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO VIA CARACOL**.



Consorcio vía caracol

6. El representante del Consorcio es **JUAN FERNANDO REUTO**, identificado con C. C. No. 79.733.354 de Bogotá DC, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es **DIEGO ALEJANDRO GIL REUTO**, identificado con C. C. No. 1.018.455.118 de Bogotá DC, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor **JUAN FERNANDO REUTO** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO VIA CARACOL**.
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de Correo:
Dirección Electrónica:

CARRERA 37ª N° 14-84 URB. ARAUCARIAS.

jfreutoingenieria@gmail.com

rgconstrusas@gmail.com

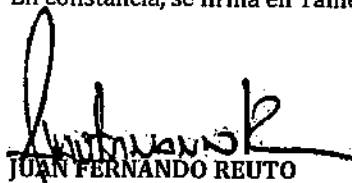
Celular:

311 232 48 61

Ciudad:

TAME - ARAUCA

En constancia, se firma en Tame - Arauca, a los 23 días del mes de agosto de 2019.

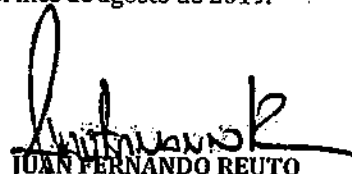


JUAN FERNANDO REUTO
C.C. 79.733.354 DE BOGOTA DC

Persona Natural

Carrera 37ª N° 14-84 Urb. Araucarias

Tame - Arauca



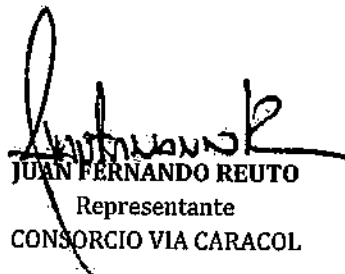
JUAN FERNANDO REUTO
C.C. 79.733.354 DE BOGOTA DC

Representante Legal

RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S

Carrera 37ª N° 14-84 Urb. Araucarias

Tame - Arauca



JUAN FERNANDO REUTO
Representante
CONSORCIO VIA CARACOL

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Tame - Arauca, 06 de diciembre de 2019

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME - CARIBABARE E.S.P.

Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2019.

Entre los suscritos a saber: **JUAN FERNANDO REUTO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.733.354, expedida en Bogotá DC, quien obra en nombre y representación legal de **RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S**, legalmente constituida, con domicilio principal en Arauca, con NIT No 900.787.732-5, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y **GRIGELIO MULATO ARRECHEA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 17.548.436, expedida en Tame, vecino de esta ciudad, quien obra en nombre y representación legal de **CONSTRUCTORA GRIMAR DEL ORIENTE S.A.S**, legalmente constituida, con domicilio principal en Tame, con NIT No 900.584.835-3, y debidamente facultado por la Junta de Socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un **CONSORCIO** entre, **RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S** y **CONSTRUCTORA GRIMAR DEL ORIENTE S.A.S**, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente **CONSORCIO**, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2019**, abierta por la Empresa de Servicios Públicos de Tame **CARIBABARE. E.S.P.**, cuyo objeto es: "**OPTIMIZACIÓN DE LA RED DEL CANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**". Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA. DENOMINACIÓN: El presente **CONSORCIO** se denominará **CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO**.

TERCERA. DOMICILIO: El domicilio del **CONSORCIO** será: Carrera 37A N° 14 - 84 Urbanización Araucarias, E-mail: jfreutoingenieria@gmail.com Teléfono celular 3112324861, del municipio de Tame.

CUARTA. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente **CONSORCIO** al Señor **JUAN FERNANDO REUTO** identificado con cédula de ciudadanía No 79.733.354, expedida en Bogotá DC, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al **CONSORCIO**.

Carrera 37A N° 14 - 84 Urb. Araucarias Cel. 311-232-4861 Tame - Arauca
E-mail jfreutoingenieria@gmail.com



CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO

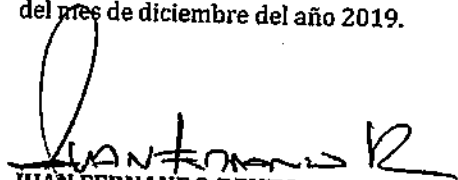
16

QUINTA. DURACIÓN: La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la licitación, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso el CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S 95% y CONSTRUCTORA GRIMAR DEL ORIENTE S.A.S 5%.

SÉPTIMA. CESIÓN: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Empresa de Servicios Públicos de Tame Caribabare E.S.P. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Tame Caribabare E.S.P. el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 06 días del mes de diciembre del año 2019.


JUAN FERNANDO REUTO
C.C. 79.733.354 DE BOGOTÁ D.C.
Representante Legal
RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S
NIT. 900.787.732-5
CRA 37A N° 14 - 84 URB. ARAUCARIAS
TAME - ARAUCA
Tel: 3112324861


GRIGELIO MULATO ARRECHEA
C.C. 17.548.436 DE TAME.
Representante Legal
CONSTRUCTORA GRIMAR DEL
ORIENTE S.A.S
NIT. 900.584.835-3
CRA 15 N° 13 - 61 PISO 2
TAME - ARAUCA
TEL. 3144773459


JUAN FERNANDO REUTO
C.C. No. 79.733.354 DE BOGOTÁ D.C.
Representante Legal
CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 2018000053		CONSTRUCIONES, INGENIERIA S.A.S	
CONTRATISTA:		ING. JUAN FERNANDO REUTO	
SUPERVISOR:		ING. JOSE MANUEL AVILA	
VALOR DEL CONTRATO:		\$ 70.000.000,00	
AMORTIZACION:		\$ 35.000.000,00	
FECHA DE INICIO:		31 DE OCTUBRE DE 2018	
FECHA DE TERMINACIÓN:		30 DE NOVIEMBRE DE 2018	
OBJETO: "ADECUACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO LA ITIBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUAS RESIDUALES, DESDE LA LAGUNA DE MADURACION HASTA EL PUNTO DE VERNIENTO."		ACTA DE RECIBO FINAL.	
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2018		CONDICIONES ACUMULADAS	
CONDICIONES CONTRACTUALES		CONDICIONES ACUMULADAS	
ITEM	PARTIDAS DE PAGO	CONDICIONES ACUMULADAS	CONDICIONES ACUMULADAS
UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MES	0,67	\$ 14.448.480,00	\$ 9.678.441,60
M2	377,00	\$ 661,00	\$ 248.107,00
M2	20,00	\$ 3.640,00	\$ 72.800,00
M3	50,00	\$ 33.557,00	\$ 1.677.850,00
M3	5,00	\$ 27.315,00	\$ 136.575,00
M3	20,00	\$ 66.881,00	\$ 1.337.620,00
M2	12,00	\$ 31.683,00	\$ 380.196,00
M2	9,00	\$ 105.640,00	\$ 950.760,00
M3	25,00	\$ 7.248,00	\$ 181.200,00
M3	74,00	\$ 26.682,00	\$ 1.974.468,00
M2	15,00	\$ 54.187,00	\$ 812.805,00
M3	18,00	\$ 800.250,00	\$ 14.404.500,00
M2	15,00	\$ 173.405,00	\$ 2.601.075,00
M3	18,00	\$ 54.181,00	\$ 975.258,00
UNO	4,00	\$ 64.513,00	\$ 258.052,00
UNO	3,00	\$ 222.083,00	\$ 666.249,00
KG	1.479,00	\$ 9.238,00	\$ 13.668,00
M2	24,00	\$ 541.301,00	\$ 12.991.224,00
M3	92,00	\$ 108.977,00	\$ 10.025.884,00
TOTAL OBRA FÍSICA		\$ 69.307.333,00	
MITIGACION AMBIENTAL		\$ 692.665,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 70.000.000,00	
VALOR CONTRATADO		\$ 70.000.000,00	
AMORTIZACION DEL ANTICIPO		\$ 35.000.000,00	
VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA		\$ 35.000.000,00	

VALOR CONTRATADO	\$ 70.000.000,00
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	\$ 35.000.000,00
VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA	\$ 35.000.000,00

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON 00/100 MCTE

Duored Sanchez
ING. JENNY MARCELA SANCHEZ
GERENTE CARIBABARE E.S.P.
CONTRATANTE

Juan Fernando Reuto
ING. JUAN FERNANDO REUTO
SUPERVISOR DEL CONTRATO RESOLUCION 494 DE 2018

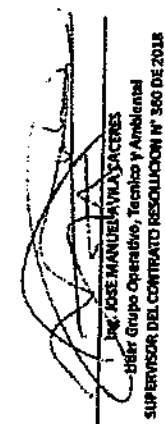
Juan Fernando Reuto
ING. JUAN FERNANDO REUTO
CONTRATISTA

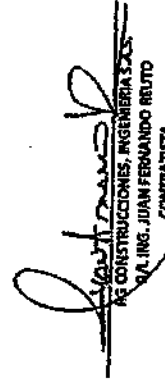
 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE TAMÉ EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICOS CARIBABARE E.S.P.		CONTRATO DE OBRA 2018000036 CONTRATISTA: ING. JUAN FERNANDO REUTO 900.787.732-5 SUPERVISOR CARIBABARE: ING. JOSÉ MANUEL AVILA CACERES \$199.983.156.84 VALOR DEL CONTRATO: TRES (03) MESES \$0.00 FECHA DE INICIO: 06 DE AGOSTO DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2018		 CONSTRUCCIONES, INGENIERIA S.A.S NIT: 900.787.732-5 * ACTA FINAL DE OBRA COMPENSADA FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 19 DE OCTUBRE DE 2018					
OBJETO: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAMÉ, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"									
CONDICIONES CONTRACTUALES									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT. PRESENTE ACTA	VALOR TOTAL	CANTIDADES ACUMULADAS	VALOR TOTAL
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M	844.70	5.333.00	4.504.765.10				
1.2	MOVIMIENTO DE TIERRA	M3	1,007.15	15.632.00	15.643.053.80				
2.1	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMÚN	M3	797.27	27.237.00	21.715.242.89				
2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE LA EXCAVACION	M3	49.37	83.190.00	2.829.890.30				
2.3	CANA DE ARENA SUMINISTRO Y COLOCACION	M3	239.68	24.120.00	5.799.109.72				
2.4	EXCAVACION MANUAL	M3	493.70	87.816.00	43.364.265.50				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 6" PARA CONCRETO	UNID	361.00	70.438.00	24.723.738.00				
3.2	CAJA CONCRETO 3000 PSI 0.70 X 0.70 X 0.70	UNID	90.00	309.886.00	27.889.740.00				
3.3	ACOMETIDA DOMICILIARIA PVC 6" RED DE 6" (NO INCLUYE TUBERIA DE 6")	UNID	90.00	288.333.00	25.879.970.00				
3.4	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E=0.05	M2	19.39	38.747.00	598.318.33				
3.5	PLACA DE FONDO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.20 M.	M2	15.20	480.341.00	7.302.447.88				
3.6	ANILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZO	M	17.00	519.130.00	8.825.210.00				
3.7	TAPA PARA POZO EN CONCRETO 3000 PSI INC.	UNID	10.00	721.629.00	7.216.290.00				
3.8	ARCOTAPA	UNID	10.00	182.191.00	1.821.910.00				
3.9	CARRELA EN CONCRETO PARA POZO	UNID	11.00	7.937.919.00	7.937.919.00				
4.0	CONCRETO PARA CIMENTACION	UNID	11.00	2.004.101.00	2.004.101.00				
4.1	MITIGACION AMBIENTAL	GL	1.00	4.035.087.11	4.035.087.11				
TOTAL OBRA FRECA					199.983.156.84				
TOTAL PRESENTE ACTA					199.983.156.84				
SALDO A FAVOR DE CARIBABARE E.S.P.					132.55				
VALOR TOTAL A PAGAR					199.983.156.89				

SON: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE

Para constancia se firma por la que en ella intervinieron.


JENNY ANDREA SANCHEZ MENDOZA
GERENTE CARIBABARE E.S.P.
CONTRATANTE


ING. JOSÉ MANUEL AVILA CACERES
UBER Grupo Operativo, Técnico y Ambiental
SUPERVISOR DEL CONTRATO RESOLUCION N° 360 DE 2018


ING. JUAN FERNANDO REUTO
CONTRATISTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMÉ



OBJETO: "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION, ALCANTARILLADO
SANITARIO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAMÉ,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CONTRATISTA:

R/L
NIT
SUPERVISOR
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL:
PLAZO PRINCIPAL:
ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL
FECHA DE INICIO:
FECHA DE TERMINACION INICIAL
OTRO SI ADICIONAL EN VALOR N°1 Y OTROS SI
ADICIONAL EN PLAZO N°2
VALOR DEL ADICIONAL:
PLAZO ADICIONAL:
ANTICIPO CONTRATO ADICIONAL
NUEVA FECHA DE TERMINACION

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONTRATO DE OBRA 204 DE 2018

PERIODO ACTA FINAL: 25/06/2018 A 19/10/2018

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 19 DE OCTUBRE DE 2018

ACTA FINAL DE OBRA COMPENSADA *

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGUN ACTA ADICIONAL N° 1			CANT. PRESENTE ACTA			CANTIDADES ACUMULADAS		
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1.1	LOCACION Y REPLANTEO	M2	1,064.29	5.34.00	5,678.922.86	986.50	5,155.831.04	5,155.831.04	986.50	5,155.831.04	5,155.831.04
2.1	EXCAVACION MECANICA	M3	1,702.92	15.936.00	26,461.904.32	2,014.98	31,304.729.28	31,304.729.28	2,014.98	31,304.729.28	31,304.729.28
2.2	EXCAVACION MANUAL	M3	221.25	27.181.00	6,013.758.25	225.03	6,116.940.43	6,116.940.43	225.03	6,116.940.43	6,116.940.43
2.3	CAMA DE ARENA SUMINISTRO Y COLOCACION	M3	106.43	53.188.00	5,680.005.21	82.42	4,383.897.39	4,383.897.39	82.42	4,383.897.39	4,383.897.39
2.4	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA	M3	1,878.31	28.072.00	52,591.183.72	2,068.55	57,944.222.60	57,944.222.60	2,068.55	57,944.222.60	57,944.222.60
3.1	ALCANTARILLADO Y TUBERIAS DE 12" PARA ALCANTARILLADO	ML	695.44	87.553.00	57,473.291.32	531.29	46,516.033.37	46,516.033.37	531.29	46,516.033.37	46,516.033.37
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 6" PARA	ML	230.47	70.172.00	18,172.540.84	171.95	12,066.075.40	12,066.075.40	171.95	12,066.075.40	12,066.075.40
3.3	CONCRETO PARA ALCANTARILLADO	UND	19.00	362.856.00	6,894.454.00	20.00	7,257.320.00	7,257.320.00	20.00	7,257.320.00	7,257.320.00
3.4	CAJA DE INSPECCION EN LADRILLO 30*30 CON TAPA	UND	10.00	236.081.00	4,502.639.00	20.00	4,739.690.00	4,739.690.00	20.00	4,739.690.00	4,739.690.00
3.5	INCLUIR CORDON DE 12.51	M2	12.51	39.748.00	494.712.46	16.08	633.035.68	633.035.68	16.08	633.035.68	633.035.68
3.6	PLACA DE FONDO EN CONCRETO DE 2000 PSI E 0.20	M2	12.51	480.390.00	6,009.876.90	16.08	7,724.671.30	7,724.671.30	16.08	7,724.671.30	7,724.671.30
3.7	ANILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZO	ML	9.10	519.141.00	4,724.183.10	13.40	6,956.489.40	6,956.489.40	13.40	6,956.489.40	6,956.489.40
3.8	ARQUETAPA	UND	6.00	721.888.00	4,330.128.00	8.00	5,773.504.00	5,773.504.00	8.00	5,773.504.00	5,773.504.00
3.9	CORRELA EN CONCRETO PARA POZO	UND	6.00	182.181.00	1,093.146.00	8.00	1,457.528.00	1,457.528.00	8.00	1,457.528.00	1,457.528.00
4.1	CONTROL AMBIENTAL	GLB	1.00	1,980.514.21	1,980.514.21	1.00	1,980.514.21	1,980.514.21	1.00	1,980.514.21	1,980.514.21
TOTAL OBRA PRECIA (AJUSTADO AL PESO)					200,000,000.00		199,999,752.00	199,999,752.00			199,999,752.00
TOTAL PRESENTE ACTA					199,999,752.00		199,999,752.00	199,999,752.00			199,999,752.00
AMORTIZACION ANTICIPO					100,000,000.00						
VALOR A FAVOR DE MUNICIPIO					240.00						
VALOR TOTAL A PAGAR					99,999,752.00						

SON: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00 CENTAVOS M/C.E

Para constancia se firma por la que en ella interviene.

R/L JOHNNIE FERNANDO SANDOVAL R.
CONTRATISTA

Ing. JOHNNIE FERNANDO SANDOVAL R.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

HERNÁN DARÍO CAMACHO SARMIENTO
ALCALDE MUNICIPAL DE TAMÉ



CERTIFICACION

Yo, **LUISA FERNANDA GELVEZ OSORIO** identificado con cedula de ciudadanía 63.537.795 de Bucaramanga, actuando en representación legal del **CONSORCIO SECTOR 4** hago constar que he realizado transacciones comerciales por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 250.000.000,00) con la empresa **RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS** identificada con NIT 900.787732-5, por concepto de alquiler de maquinaria amarilla para la ejecución de contrato de obra N° 290 de 2019 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS VIAS URBANAS, SECTOR 4 DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** desde el 15 de enero de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2020.

Para constancia se firma en Tame, a los 2 días del mes de Agosto de 2022.

LUISA FERNANDA GELVEZ OSORIO
C.C. No. 63.537.795 DE BUCARAMANGA
Representante Legal CONSORCIO SECTOR 4

CONSORCIO



62

CARTA DE INFORMACION DEL CONSORCIO

Arauca - Arauca, 22 de Julio de 2019

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
Tame

Referencia: LICITACION PUBLICA N° LP-005 DE 2019

Los suscritos JUAN FERNANDO REUTO y ANA MARIA YEPES GONZALEZ, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación propia; y de ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA – GRUPO ODA LTDA, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la CONVOCATORIA de la referencia cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIAS URBANAS, SECTOR 4 DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA” y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato; y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	COMPROMISO (%)
JUAN FERNANDO REUTO NIT. 79.733.354-5	60%
GRUPO ODA LTDA NIT. 830.109.800-7	40%

3. El Consorcio se denominara CONSORCIO SECTOR 4

Carrera 37A N° 14-84 Urb. Araucarias Cel. 310 809 41 14 Tame - Arauca
E-mail jfreutoingenieria@gmail.com

CONSORCIO

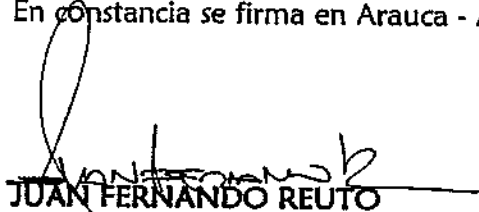


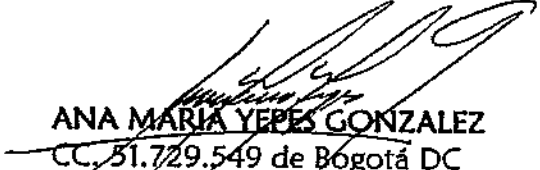
63

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El Representante del Consorcio será **LUISA FERNANDA GELVEZ OSORIO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 63.537.795 de Bucaramanga, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de Correo:	CARRERA 37ª N° 14 – 84 Urb. La Araucarias
Dirección Electrónica:	jfreutoingenieria@gmail.com
Teléfono:	310 809 41 14
Ciudad:	Tame - Arauca

En constancia se firma en Arauca - Arauca, a los 22 días del mes de Julio del 2019.


JUAN FERNANDO REUTO
CC. 79.733.354 de Bogotá DC
Ingeniero Civil
T.P. 25202-106636 CND


ANA MARIA YEPES GONZALEZ
CC. 51.729.549 de Bogotá DC
Arquitecta
T.P. A25052003-51729549


LUISA FERNANDA GELVEZ OSORIO
C.C. No. 63.537.795 DE BUCARAMANGA
Representante CONSORCIO SECTOR 4

[illegible]

CERTIFICACION

Yo ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA identificado con cedula de ciudadanía 79.954.920 de Bogotá D.C , actuando en representación legal del CONSORCIO REDES DE ACUEDUCTO P&R hago constar que he realizado transacciones comerciales por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000,00) con la empresa RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS identificada con NIT 900.787732-5, por concepto de alquiler de maquinaria amarilla para la ejecución de la Orden de Servicios OSA-8000002251 – Obras de Construcción de un Acueducto con Agua Potable para las Veredas Angosturas, El Triunfo y el Centro Poblado de Corocito del municipio de Tame, Departamento de Arauca”, desde el 31 de agosto de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2021.

Para constancia se firma en Tame, a los 2 días del mes de Agosto de 2022.



ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA
C.C 79.954.920
Representante Legal

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS
DE: CONSORCIO REDES DE ACUEDUCTO P&R
No. 001

En la ciudad de Arauca, a los siete (07) días del mes de Julio de 2020, siendo las 9:00 A.M., se reunieron los socios del consorcio REDES DE ACUEDUCTO P&R, en las oficinas de la administración, ubicadas en la carrera 37a No 14-84, Urbanización araucarias, en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, la presente reunión se realiza previa convocatoria efectuada atendiendo lo dispuesto en los estatutos y la ley, por ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA en su calidad de representante del consorcio, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Verificación del quorum
2. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión
3. Modificación de los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio
4. Aprobación del texto integral del acta

1. Verificación del quorum:

Asistieron los siguientes socios:

NOMBRE	IDENTIFICACION	% PARTICIPACION
Juan Fernando Reuto	79.733.354	90%
Andres G. Perez Parra	79.954.920	10%

Si hay Quorum.

2. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión:

Por unanimidad se designa para presidir la reunión a ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA y para ejercer la función de secretario a JUAN FERNANDO REUTO.

3. Modificación de los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio

Los integrantes del CONSORCIO REDES DE ACUEDUCTO P&R mediante la presente acta de reunión de socios procedemos a indicar la modificación en el documento de consorcio en lo referente al numeral 2: PORCENTAJES DE PARTICIPACION, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	IDENTIFICACION	% PARTICIPACION
Juan Fernando Reuto	79.733.354	50%
Andres G. Perez Parra	79.954.920	50%

4. Aprobación del texto integral del acta

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:40 A.M., el secretario da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad.



ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA
R/. Consorcio redes de acueducto P&R
C.C. 79.954.920 de Bogotá
Integrante del consorcio
Presidente



JUAN FERNANDO REUTO
Integrante del consorcio
C.C. 79.733.354 de Bogotá
Secretario



**CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
FERNANDO REUTO JUAN**

Fecha expedición: 2022/06/21 - 16:26:11 **** Recibo No. S000151220 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220621-0012

69

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN JURgz6bKyp

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FERNANDO REUTO JUAN
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANIA - 79733354
NIT : 79733354-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARAUCA
DOMICILIO : TAME

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 10881
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 13 DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 3,818,457,033.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 37A 14 84
MUNICIPIO / DOMICILIO: 81794 - TAME
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8886204
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3112324861
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : jfreuto1431@hotmail.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 37A 14 84
MUNICIPIO : 81794 - TAME
TELÉFONO 1 : 8886204
TELÉFONO 3 : 3112324861
CORREO ELECTRÓNICO : jfreuto1431@hotmail.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : jfreuto1431@hotmail.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO. ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL. CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PÚBLICAS O PRIVADAS EN GENERAL. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, ESTABLECIDA POR SOCIOS VINCULADOS AL GREMIO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO A NIVEL NACIONAL.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN JURgz6bKyp

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : JUAN FERNANDO REUTO
MATRICULA : 33089
FECHA DE MATRICULA : 20210429
FECHA DE RENOVACION : 20220331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CARRERA 18 NRO 27-14 BARRIO MODELO
MUNICIPIO : 81736 - SARAVERA
TELEFONO 1 : 3112324861
CORREO ELECTRONICO : jfreuto1431@hotmail.es
ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
OTRAS ACTIVIDADES : A0141 - CRIA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,200,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$6,724,108,676
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4210

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACION DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMÓNTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la

**CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
FERNANDO REUTO JUAN**



Fecha expedición: 2022/06/21 - 16:26:11 **** Recibo No. S000151220 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220621-0012

21

***** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN JURgz6bKyp**

cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://slipiedemonte.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación JURgz6bKyp

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Daniel Coronel

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

22



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19366735C7DDD

21 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 08:49:29

BA19366735

PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ORGANIZACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA

N.I.T. : 830109800-7 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : TAME (ARAUCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01218616 CANCELADA EL 9 DE MAYO DE 2007

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006063 DE NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002 , INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00847295 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: ORGANIZACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2759 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DEL 07 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 09 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1129453 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C., AL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

3

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE NOVIEMBRE
DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO;
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ; EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19366735C7DDD

21 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 08:49:29

BA19366735

PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA; CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ORGANIZACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA

N.I.T. : 830109800-7 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : TAME (ARAUCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01218616 CANCELADA EL 9 DE MAYO DE 2007

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006063 DE NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002 , INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00847295 DEL LIBRO IX; SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: ORGANIZACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2759 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DEL 07 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 09 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1129453 DEL LIBRO IX; LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C., AL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

25

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE NOVIEMBRE
DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO:
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

76



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19366735C7DDD

21 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 08:49:29

BA19366735

PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA; CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ORGANIZACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA

N.I.T. : 830109800-7 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : TAME (ARAUCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01218616 CANCELADA EL 9 DE MAYO DE 2007

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006063 DE NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002 , INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00847295 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: ORGANIZACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2759 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DEL 07 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 09 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1129453 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C., AL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

27

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE NOVIEMBRE
DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

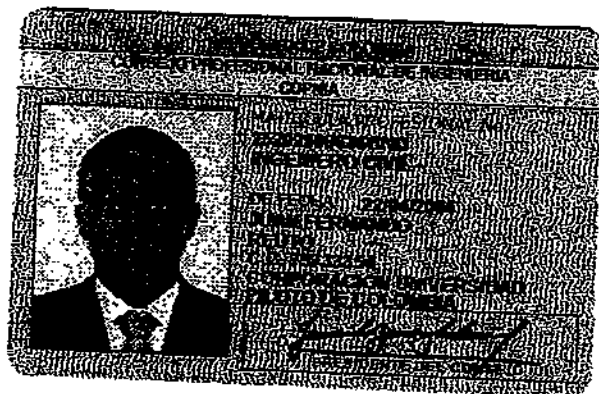
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ; EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



28



130

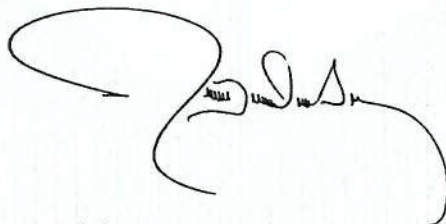
11

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN FERNANDO REUTO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 79733354, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-106636 desde el 22 de Abril de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 161.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Julio del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:16:25 PM horas del 21/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79733354

Apellidos y Nombres: REUTO JUAN FERNANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/07/2022 07:20:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 79733354 y Nombre: **JUAN FERNANDO REUTO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 37602648. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 201146480



WEB
18:27:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN FERNANDO REUTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79733354:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de julio de 2022, a las 18:29:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79733354
Código de Verificación	79733354220721182920

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





Buscar...

Id de página: 14005862 Ayuda ?

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Género

Cargo

Título

Nombre completo RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S

Nombre y apellido RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S

Código del empleado

Tipo de documento NIT

Número de

documento 900787732

Fecha de emisión

Expedido por

Fecha de expiración

Dirección

Código postal

Estado ARAUCA

Municipio TAME

País COLOMBIA

Correo electrónico rgconstrusas@gmail.com

Teléfono

Celular 3112324861



84



Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Estado de las solicitudes de registro

Abajo está la lista de todos sus miembros y correspondiente estado.

Número de documento	Entidad Estatal/Proveedor	Fecha de solicitud	Fecha de aceptación	Estado
900787732	RG CONSTRUCCIONES,INGENIERÍA S.A.S	4/04/2019 11:39:05 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	4/04/2019 11:39:05 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aceptado

Cambiar el estilo de paginación

Nuevo registro

Ver

[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 10:03:47

RG CONSTRUCCIONES...

Buscar...

Id de página:: 14005862 Ayuda ?

Nuevo registro

DATOS GENERALES DEL APORTANTE															
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF							
CC 79733354		REUTO JUAN FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 31A 15 310	TAME-ARAUCA	8960680	No							
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago							
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor						
2022-06	2022-06	1000000167	9437290666	I	2022/07/14	2022/07/12	BANCO BOGOTA	0	\$622,600						
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES															
EMPLEADO				PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Codigo	Días
Sucursali: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,755,606	\$280,900			\$1,755,606	\$219,500			\$0	\$0	\$1,7
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,755,606	\$280,900			\$1,755,606	\$219,500			\$0	\$0	\$1,7
Ciudad: TAME Depto: ARAUCA (1 Afiliados)					\$1,755,606	\$280,900			\$1,755,606	\$219,500			\$0	\$0	\$1,7
1	CC 79733354	REUTO JUAN	25-14	30	\$1,755,606	\$280,900	EP9037	30	\$1,755,606	\$219,500		0	\$0	\$0	\$1
Total Afiliados(1)					\$1,755,606	\$280,900			\$1,755,606	\$219,500			\$0	\$0	\$1,7

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$280,900			\$1,755,606	\$219,500			\$0	\$0			\$1,755,606	\$122,200			\$0	\$0	
Ciudad: TAME Depto: ARAUCA (1 Afiliados)						\$280,900			\$1,755,606	\$219,500			\$0	\$0			\$1,755,606	\$122,200			\$0	\$0	
1	CC 79733354	REITO JUAN	25-14	30	\$1,755,606	\$280,900	EP5037	30	\$1,755,606	\$219,500		0	\$0	\$0		14-23	\$1,755,606	\$122,200	0		\$0	\$0	
Total Afiliados(1)						\$280,900			\$1,755,606	\$219,500			\$0	\$0			\$1,755,606	\$122,200			\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 7973354		REUTO JUAN FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 31A 15 310	TAME-ARAUCA	8860680	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-06	2022-06	1000000167	9437290466	1	2022/07/14	2022/07/12	BANCO BOGOTA	0	\$622,600
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1	\$280,900	\$0	\$0	\$280,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$122,200	\$0	\$0	\$122,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	1	\$219,500	\$0	\$0	\$219,500
TOTAL					1	\$622,600	\$0	\$0	\$622,600



DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

TAME

2019/08/15

COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa RG CONSTRUCCIONES, INGENIERIA SAS
con Nit
de TAME-ARAUCA
posee en el Banco Davivienda:

número 9007877325

CUENTA CORRIENTE

Número

506469998294

Fecha Apertura

2019/04/17

Cordialmente,

Firma Autorizada

BANCO DAVIVIENDA



99

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



PRECIOS HISTORICOS

De acuerdo a los precios histórico la tarifa de hora máquina está considerada para trabajo en cualquier tipo de evento natural (sequia, inundaciones, desbordamientos, movimientos de remoción en masa, sismos, entre otros que represente un escenario de emergencia), es decir, una tarifa única de suministro para operación en agua y en seco a nivel del territorio nacional. De acuerdo a los precios establecidos por la UNGRD., se debe acreditar en la Tarjeta de Registro de Maquinaria los siguientes pesos:

DESCRIPCION	INCLUYE IVA
EXCAVADORA HIDRAULICA	\$ 261.800,00
MOTONIVELADORA	\$ 180.000,00
VIBROCOMPACTADOR DE 8 TON	\$ 180.000,00
RETROEXCAVADORA DE LLANTA	\$ 190.400,00

La tarifa indicada en la unidad de medida (hora máquina) es un valor a todo costo y no se reconocerá ningún valor adicional durante la operación. Por lo tanto, se deben incluir todos los costos en que pueda incurrir para los combustibles, lubricantes, filtros, mantenimiento y reparaciones preventivas y correctivas (repuesto y mano de obra), vigilancia, costos de personal como: operarios, ayudantes, ingenieros, coordinadores, igualmente deberán incluir la medición de las cantidades ejecutadas en el informe técnico final de actividades, impuestos, seguros, etc. y se ha mantenido en los periodos 2020 - 2022.

Las acciones de respuesta y recuperación con el presente suministro se trabajan por hora o día y a monto agotable y no puede superar el total autorizado o hasta que la Gobernación del Huila lo determine.

El compromiso de la secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario y la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres es conocer y reducir el riesgo, así como manejar desastres, por ello es importante seguir las recomendaciones y aportar a la preparación institucional y comunitaria, de acuerdo a la zona en que nos encontremos.


ISABEL HERNANDEZ AVILA
Coordinadora CDGRDH

Proyecto: Diana Milena Javar Palomo



SC4383-1
SGN.C054.F04

Colombia



República de Colombia
Departamento del Huila
Municipio de Colombia
NIT: 891.180.028-1



Alcaldía

Código	M-DA-GD-02	Versión	1	Fecha de Aprobación	30/11/2018
DOCUMENTO	FORMATO DECRETO				

DECRETO N° DA-100-02-010-2022
(Abril 27)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN
TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA - HUILA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMBIA - HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 2, 209 y 315 numeral 3, de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, los artículos 57, 59, 61, 65 y 66 de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en toda situación de riesgo, de desastre o de calamidad pública, como las que vienen aconteciendo en el Municipio de Colombia Huila, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular.

Que el pasado 24 de abril de 2022, se presentó creciente súbita del río Ambica, ocasionando nuevamente desbordamiento sobre la ribera del mismo, dañando la vía provisional que comunica el Casco urbano del municipio con siete (07) de sus veredas, además de daños en la vía principal de acceso.

Que, de igual manera, el inicio de la presente ola invernal ha generado eventos como deslizamientos de tierra y remoción en masa en la zona rural del municipio de Colombia Huila, afectando constantemente la red vial colocando en grave situación de movilidad y en emergencia vial a la comunidad, además de las afectaciones a viviendas y cultivos en diferentes regiones del municipio; así como acrecentando los daños a infraestructuras como



"RENOVACIÓN Y PROGRESO"

Edificio Municipal Calle 6 No. 3-74, Código postal 41180

Telefax: 0988319697

Página Web: www.colombia-huila.gov.co

Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co, contactenos@colombia-huila.gov.co





República de Colombia
Departamento del Huila
Municipio de Colombia
NIT:891.180.028-1



Alcaldía

Código	M-DA-GD-02	Versión	1	Fecha de Aprobación	30/11/2018
DOCUMENTO	FORMATO DECRETO				

CONTINUACIÓN DECRETO No. DA-100-02-010-2022

el acueducto municipal, puentes, escenarios deportivos, deterioro en distrito de riegos, entre otras estructuras.

Que, de conformidad con los reportes de la oficina de Planeación municipal, se corroboró la magnitud de la gravedad de esas emergencias reportadas, las cuales se especifican así:

- **Creciente súbita del Río Ambicá;** ocasionando el desbordamiento y daños en la vía alterna que comunica al casco urbano del municipio de Colombia con siete (07) de sus veredas, situación o evento que se viene presentando de manera reiterada colocando en riesgo inminente a los habitantes de esta comunidad, toda vez que es la única vía que se ha podido habilitar para el ingreso a la región, debido a que al momento no se ha sido posible dar solución definitiva en cuanto a la instalación y/o reconstrucción del Puente El Totumo, que también fue arrasado por una creciente de este mismo río hace varios años atrás.
- Pérdida de parte de la banca y estructura Box culvert en la **Vía principal de acceso de la ciudad de Neiva al municipio de Colombia**, provocada por las crecientes súbitas del río Ambicá, hecho que puede dejar al municipio de Colombia incomunicado con el resto del departamento, generando además afectaciones considerables a la infraestructura vial, así como dejando en riesgo la salud y la integridad de la población y el abastecimiento de bienes primarios a toda la comunidad.
- **Creciente del río Cabrera**, arrasando parte de los predios de la ribera sobre la vereda La Boca de la Zanja, Finca La Vega, lo que ha conllevado a la pérdida de la banca y pavimento en el Punto A; simultáneamente se presentó pérdida total de la banca principal ocasionando deslizamiento y forzando a realizar vía alterna "Variante" Punto B; de tal manera que en este momento se encuentra en riesgo de ocurrencia de accidentes.
- **Vereda La Legiosa**, donde las últimas crecientes súbitas en la quebrada la Legiosa, dejaron como saldo la caída del puente que comunica estas veredas con el municipio, generando así un problema de gran magnitud puesto que este puente es el único con el que se contaba para que los campesinos transitaran sin problema para hacer sus diligencias y más ahora que están en época de cosechas para poder comercializar sus productos con el que se ganan el sustento diario para sus familias.
- **Remoción en masa**, erosión y hundimiento, que se está presentando en la zona rural del municipio de Colombia Huila en la vereda Boquerón, dejando a más de once (11) viviendas en riesgo de habitabilidad, presentando alto grado de vulnerabilidad y riesgo a la integridad física de las familias que allí habitan.



"RENOVACIÓN Y PROGRESO"
Edificio Municipal Calle 6 No. 3-74, Código postal 41180
Teléfono: 0988319697
Página Web: www.colombia-huila.gov.co
Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co, contactenos@colombia-huila.gov.co





República de Colombia
Departamento del Huila
Municipio de Colombia
NIT: 891.180.028-1
Alcaldía



Código	M-DA-GD-02	Versión	1	Fecha de Aprobación	30/11/2018
DOCUMENTO	FORMATO DECRETO				

CONTINUACIÓN DECRETO No. DA-100-02-010-2022

- **Deslizamiento del talud de la vía principal que comunica la vereda Las Mercedes con el casco urbano del municipio de Colombia Huila**, dejando incomunicadas las personas residentes del sector.

Que igualmente, a causa de éstas lluvias se acrecentaron los daños que se vienen presentando desde hace varios años y que han colocado en riesgo inminente la integridad física en el cual está inmerso el daño moral y psicológico de la comunidad, así:

- Problemática de **remoción en masa y erosión que se está presentando en el casco urbano del municipio**, ya que según el informe final de los estudios detallados de amenaza y vulnerabilidad de riesgo por fenómenos de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales del municipio realizado por la CAM; inconveniente que ocasiona problemas de agrietamiento en las casas, hundimientos, entre otras afectaciones.
- Remoción en masa en la **vereda San Emilio**, jurisdicción de éste municipio que ha destruido las viviendas de aproximadamente diez (10) familias, y que según los estudios que se hicieron para la época respecto a este evento se concluyó que se considera en condición de riesgo no mitigable al centro poblado de San Emilio, por tanto se recomienda la reubicación total de la zona de estudio.

Que dada la magnitud de las afectaciones en el municipio de Colombia Huila, el Señor alcalde, convocó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, con la finalidad de realizar una evaluación detallada de los daños sufridos con la emergencia en el municipio y tomar las medidas necesarias de conformidad con lo señalado en la ley 1523 de 2012.

Que la Administración Municipal debe dar solución a estos daños que han dejado las lluvias y para efectos de atender esta emergencia, reparar las afectaciones y restablecer las actividades normales en las diferentes áreas, por lo que se deben celebrar contratos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de la red vial municipal, así como obras de drenaje viales (alcantarillas, box Culvert), reforzamiento de jarillones, conformación de taludes y protección de los mismos con la construcción de gaviones y demás obras que estén orientadas a la mitigación y protección del impacto causado por la ola invernal. Lo anterior basado en el informe entregado por la Oficina de Gestión del Riesgo Municipal que evidencian daños graves a la infraestructura Municipal.

Que el artículo 57 de la ley 1523 de 2012 establece que: "Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de



"RENOVACIÓN Y PROGRESO"
Edificio Municipal Calle 6 No. 3-74, Código postal 41180
Teléfono: 0988319697
Página Web: www.colombia-huila.gov.co
Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co, contactenos@colombia-huila.gov.co





República de Colombia
Departamento del Huila
Municipio de Colombia
NIT:891.180.028-1



Aldía

Código	M-DA-GD-02	Versión	1	Fecha de Aprobación	30/11/2018
DOCUMENTO	FORMATO DECRETO				

CONTINUACIÓN DECRETO No. DA-100-02-010-2022

calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre."

Que el artículo 58 ibidem establece que: "Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."

Que en el artículo 59 de la ley 1523 de 2012 se establecen los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública, así:

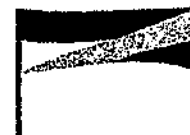
1. Los bienes jurídicos de /as personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de /os servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Que los criterios de declaratoria o calamidad para el caso del municipio de Colombia contenidos en la ley 1523 de 2012 se cumplen a cabalidad.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), creado mediante el Decreto No. 037 de julio 31 de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1523 de 2012, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2022, una vez rendido el informe por parte de la Oficina de Planeación Municipal, dio su **concepto favorable**, para la declaratoria de calamidad pública en todo el territorio del municipio de Colombia - Huila.



"RENOVIACIÓN Y PROGRESO"
Edificio Municipal Calle 6 No. 3-74, Código postal 41180
Telefax: 0988319697
Página Web: www.colombia-huila.gov.co
Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co, contactenos@colombia-huila.gov.co





República de Colombia
Departamento del Huila
Municipio de Colombia
NIT:891.180.028-1



Alcaldía

Código	M-DA-GD-02	Versión	1	Fecha de Aprobación	30/11/2018
DOCUMENTO	FORMATO DECRETO				

CONTINUACIÓN DECRETO No. DA-100-02-010-2022

Que las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, formularán el Plan de Acción Específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la ley 1523 de 2012, cuyas actividades serán ejecutadas por todos los miembros del Consejo, junto con las instancias y dependencias de todo orden, así como empresas del sector privado a quienes se les asignarán sus responsabilidades en ese documento.

Que, en mérito a lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declaratoria. - Declarar la Situación de Calamidad Pública en todo el territorio del municipio de Colombia – Huila, teniendo en cuenta lo expuesto, conceptuado y aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres mediante Acta No.004 de fecha 27 de abril de 2022 y la ley 1523 de 2012.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que, según los pronósticos del clima, la temporada de lluvia se prolongará algunos meses más, y que en el transcurso de este tiempo se pueden generar nuevos eventos de desastres naturales, esta declaratoria cobijará las emergencias que se presenten por ola invernal en la jurisdicción del Municipio de Colombia Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO. Plan de Acción Específico.-El Plan de Acción Específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre, con la información suministrada por el comité Municipal para el conocimiento y reducción del riesgo y su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, entidad que remitirá los resultados de este seguimiento y evaluación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación del Plan. - Una vez aprobado el Plan de Acción Específico por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo será ejecutado por todos sus miembros, junto con las demás dependencias del orden Municipal, Departamental o Nacional, así como por las entidades del sector privado que se vinculen y a quienes se les fijarán las tareas respectivas en el documento.

PARÁGRAFO: Término. - El termino para la elaboración y aprobación del Plan Específico de Acción no podrá exceder de un mes a partir de la expedición del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Normatividad. En el Plan de acción que apruebe el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres se establecerán las demás normas necesarias para la adquisición, expropiación, ocupación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deuda, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados,



"RENOVACIÓN Y PROGRESO"

Edificio Municipal Calle 6 No. 3-74, Código postal 41180

Telefax: 0988319697

Página Web: www.colombia-huila.gov.co

Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co, contactenos@colombia-huila.gov.co





República de Colombia
Departamento del Huila
Municipio de Colombia
NIT: 891.180.028-1
Alcaldía



Código	M-DA-GD-02	Versión	1	Fecha de Aprobación	30/11/2018
DOCUMENTO	FORMATO DECRETO				

CONTINUACIÓN DECRETO No. DA-100-02-010-2022

incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

ARTÍCULO QUINTO: Régimen Contractual. -La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012.

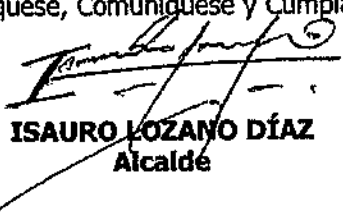
Las actividades contractuales se ajustarán a lo que se disponga en los planes de Inversión que se aprueben con El Plan de Acción Específico.

PARAGRAFO. Control Fiscal. Los contratos celebrados en virtud del presente artículo se someterán al control fiscal dispuesto para los contratos celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente decreto tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de su publicación y podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses más previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Colombia Huila, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

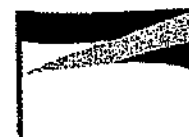
Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.


ISAURO LOZANO DÍAZ
Alcalde

Proyectó: Yisney Falla Fajardo Aux. Secretaría de Gobierno	Revisó: César Hosleny Rojas Vargas Asesor Jurídico	Aprobó: Isauro Lozano Díaz Alcalde
Firma:	Firma:	Firma:

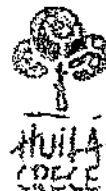


"RENOVACIÓN Y PROGRESO"
Edificio Municipal Calle 6 No. 3-74, Código postal 41180
Teléfono: 0988319697
Página Web: www.colombiahuila.gov.co
Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co, contactenos@colombia-huila.gov.co





**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DESPACHO DEL GOBERNADOR**



DECRETO Nro. 059 DE 2022

Por medio del cual se declara la Situación de Calamidad Pública en la Jurisdicción del Departamento del Huila, como consecuencia de las emergencias causadas por la temporada atípica de lluvias, y se dictan otras disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los artículos 209 y 305 superior, Ley 1523 de 2012, Ley 2200 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2 del canon Constitucional, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades que, *"La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales."* Que, de conformidad al artículo 11 de la norma superior, el derecho a la vida es inviolable y por tanto se debe procurar su salvaguarda.

Que, igualmente, el artículo 44 de la ya referida norma constitucional determina como *"derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad"*; el artículo 46 ibidem consagra como norma rectora dentro del ordenamiento jurídico que *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, que es el objeto del presente acto administrativo."*

Que, la Constitución Política de 1991 en su artículo 209 establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 303 *"En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el Gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento"*.

Que, de manera concreta, el artículo 305 superior, determina como atribuciones del Gobernador: *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. 3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República."*



SGN-C054-F04



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO Nro. **059** DE 2022



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



- FUNDAMENTOS NORMATIVOS - Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres

Que, la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, dentro del marco del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres determina en su artículo 13. que: **"LOS GOBERNADORES EN EL SISTEMA NACIONAL.** Los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.

PARÁGRAFO 1o. Los Gobernadores como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2o. Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento."

A su turno, y con respecto a los Alcaldes municipales, el artículo 14 ibídem establece: "artículo 14. **LOS ALCALDES EN EL SISTEMA NACIONAL.** Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que, se invoca, para los efectos del presente acto artículo 60 ibídem, que consagra: **"SOLIDARIDAD.** Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado.

PARÁGRAFO. Los primeros auxilios en situaciones de desastre o calamidad pública deberán ser prestados por cualquier persona o entidad, bajo la coordinación y control de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo."





GOBERNACIÓN DEL HUILA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO Nro. **059** DE 2022



Que, la Ley 1523 de 2012, determina en su artículo 59. **CRITERIOS PARA LA DECLARATORIA DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA**, norma que indica: "La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico."

Que, el artículo 61 *ibidem* indica: "**PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN**. Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones."

Que, al encontrarse superadas las capacidades de respuesta municipales, se dará aplicación al artículo 80 *ibidem*, que determina: "**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**. El Fondo Nacional podrá transferir recursos de sus cuentas o subcuentas a entidades públicas, del orden nacional o territorial y entidades privadas cuyo objeto social tenga relación directa con las actividades que se requieran para atender la calamidad o desastre, para ser administrados por estas, sin que para ello se requiera operación presupuestal alguna por parte de la entidad receptora."

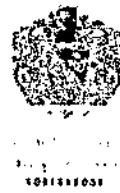


SGN-C054-F04



GOBERNACIÓN DEL HUILA DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO Nro. **059** DE 2022



Que, con fundamento en los anteriores criterios, diversos municipios del Departamento del Huila, se han visto en la necesidad de declarar la situación de calamidad pública en sus territorios, por lo anterior, a continuación se relacionan algunos de los actos administrativos, en los que se fundamentan el presente acto administrativo.

- MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN SITUACIÓN DE CALAMIDAD

ZONA	MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO	TÉRMINOS
ZONA NORTE	NEIVA	Decreto Nro. 0091 del 18/02/2022 POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN A LAS FUERTES LLUVIAS - FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	Desde 18/02/2022 Hasta 17/08/2022
	COLOMBIA	Decreto Nro. DA-100-02-044-2021 del 14/08/2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA - HUILA." Decreto Nro. DA-100-02-066-2021 del 14/12/2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y CALAMIDAD PUBLICA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA - HUILA."	Desde 14/08/2021 Hasta 13/04/2022
	TELLO	Decreto Nro. 057 del 6/11/2021 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE TELLO HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Desde 6/11/2021 Hasta 5/05/2022
	RIVERA	Decreto Nro. 005 del 17/01/2022 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE RIVERA - HUILA, CON OCASIÓN A LA OLA INVERNAL DE LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS 2021 Y LLUVIAS DE INICIO DEL AÑO 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Desde 17/01/2022 Hasta 16/07/2022
	QUIRA	Decreto Nro. 010 del 01/03/2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE QUIRA (H)"	Desde 01/03/2022 Hasta 30/06/22
	SUAZA	Decreto Nro. 123 del 04/03/2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SUAZA DEPARTAMENTO DEL HUILA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Decreto Nro. 29 del 13/03/2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE Y ACLARA EL DECRETO 123 DE MARZO 2021 QUE DECLARO CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SUAZA DEPARTAMENTO DEL HUILA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Desde 04/03/2021 Hasta 03/09/21
ZONA CENTRO			



SGN-C054-F04



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO Nro. **059** DE 2022



HUILA
CRECE

		Decreto Nro. 098 del 3/09/2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL DECRETO NÚMERO 029 DEL 13 DE MARZO DE 2021 QUE DECLARÓ CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SUAZA DEPARTAMENTO DEL HUILA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Desde 04/09/2021 Hasta 03/03/2022
	GUADALUPE	Decreto Nro. 069 del 21/10/2021 "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"	Desde 21/10/2021 hasta 20/04/2022
ZONA OCCIDENTE	LA PLATA	Decreto Nro. 10-02.2-141 del 20/11/2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN A LA PRESENCIA DE LLUVIAS ATÍPICAS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"	Desde 20/11/2021 Hasta 19/05/22
	LA ARGENTINA	Decreto Nro. 11 del 03/03/2022 "POR MEDIO DEL CUAL DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, CON OCASIÓN A LA TEMPORADA DE LLUVIAS Y A LA PERSISTENCIA DE LAS AFECTACIONES PRODUCIDAS POR LAS MISMAS. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."	Desde 03/03/2022 Hasta 02/09/2022
ZONA SUR	PITALITO	Decreto Nro. 325 del 17/12/2021 "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA, CON FUNDAMENTO EN LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS DEL 2021"	Desde 17/12/2021 hasta 16/06/2022
	ELÍAS	Decreto Nro. 100 del 09/11/2021 "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN LA VEREDA PASO A MAITO DEL MUNICIPIO DE ELÍAS HUILA, CON OCASIÓN DE LAS AFECTACIONES DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MAGDALENA"	Desde 09/11/2021 Hasta 08/05/2022
	TIMANÁ	Decreto Nro. 020 del 16/02/2022 "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."	Desde 16/02/2022 Hasta 15/07/22
	PALESTINA	Decreto Nro. 004 del 21/01/2022 "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA-HUILA"	Desde 21/01/2022 Hasta 31/03/2022
	SALADO BLANCO	Decreto Nro. 073 del 21/12/2021 "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO - HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Desde 21/12/2021 Hasta 20/03/22

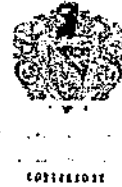


SGN-C054-F000



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO Nro. 059 DE 2022

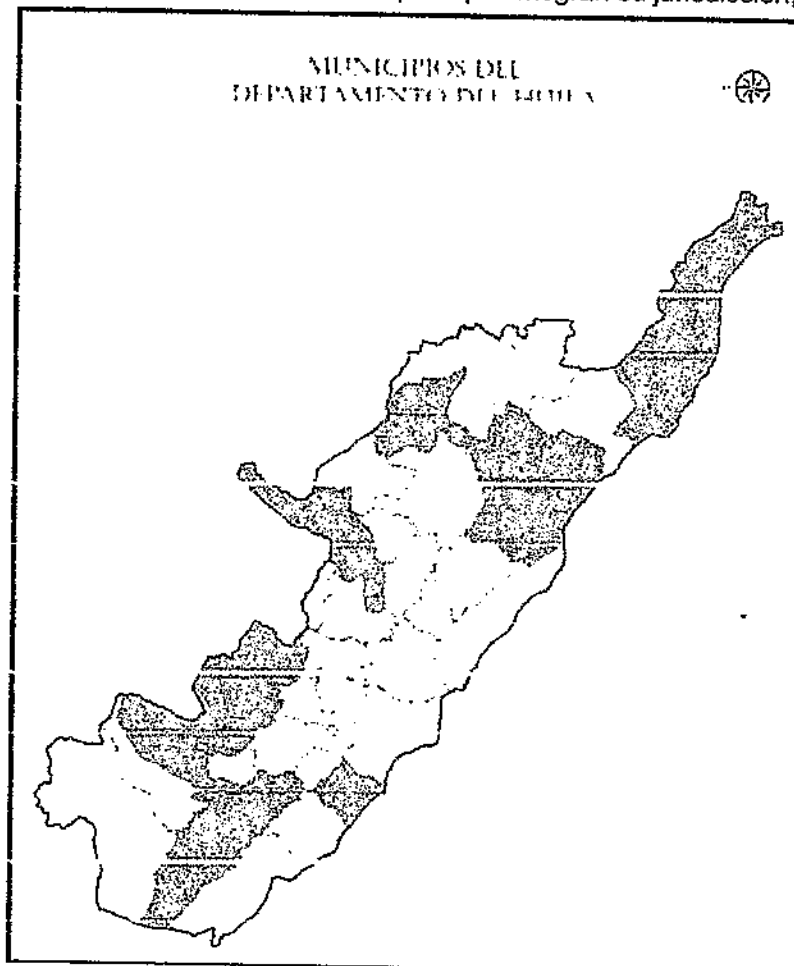


- DECLARATORIAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – Precedentes

Que, el Gobierno Departamental del Huila ha expedido los siguientes actos administrativos, que se presentan a título de precedentes, al ser análogos al presente.

- Decreto Nro. 1662 del 25 de octubre de 2013
"Por la cual se declara una situación de Calamidad Pública en el Departamento del Huila".
- Decreto Nro. 113 del 25 de enero de 2016
"Por la cual se declara una situación de Calamidad Pública en el Departamento del Huila".
- Decreto Nro. 0236 del 23 de abril de 2018
Por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en la jurisdicción del Departamento del Huila y se dictan otras disposiciones.

Que, gráficamente el Departamento del Huila reporta el siguiente mapa de calamidades públicas, según reporte realizados por parte de los municipios que integran su jurisdicción, así:



SGN-C054-F04



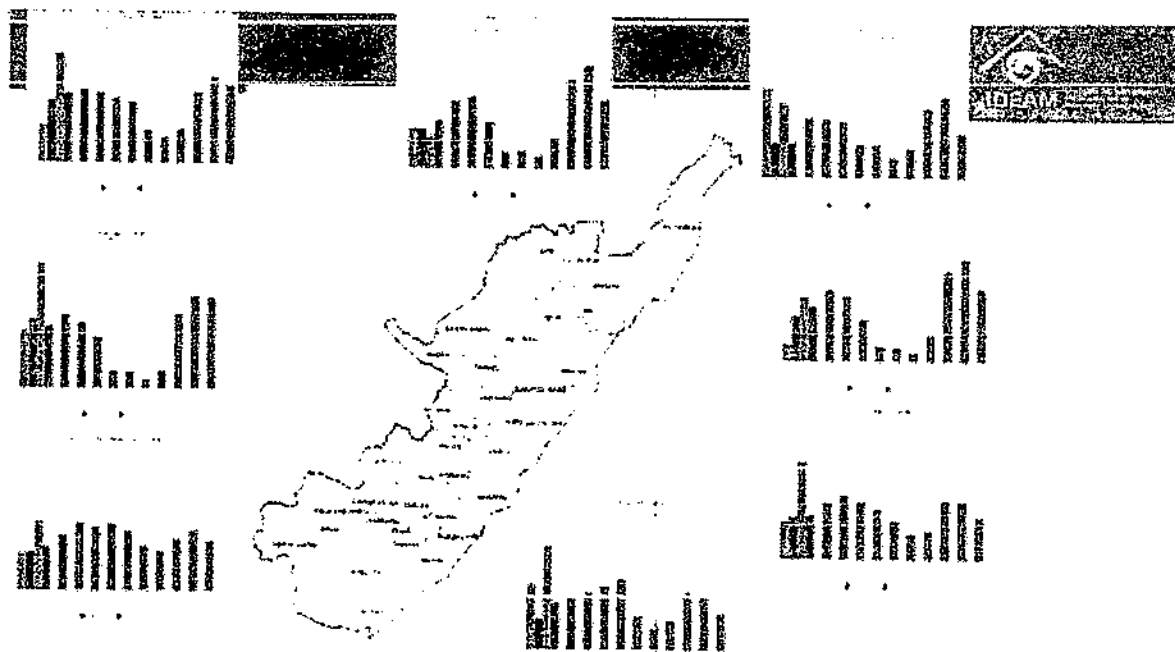
GOBERNACIÓN DEL HUILA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO Nro. 059 DE 2022



- REPORTES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

Según informa el IDEAM, en el Departamento del Huila se presenta las siguientes precipitaciones acumuladas a febrero de 2022, coincidente con el estado jurídico de los municipios referidos, es decir, en situación de calamidad pública.



Que, de acuerdo a lo informado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, en Boletín informativo 1, 2 y 3 de 2022, sobre el monitoreo de los fenómenos de variabilidad climática el niño y la niña, durante el primer trimestre semestre del año (enero, febrero, y marzo) se realizan la siguiente predicción hidrológica, estado de los suelos y probabilidad de amenaza por deslizamientos, y recomendaciones.

Publicación IDEAM Nro. 323 de enero de 2022

Publicación IDEAM Nro. 324 de enero de 2022

Publicación IDEAM Nro. 325 de marzo de 2022.

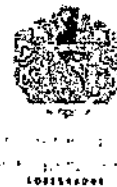


SGN-C054-F04



GOBERNACIÓN DEL HUILA DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO Nro. **059** DE 2022

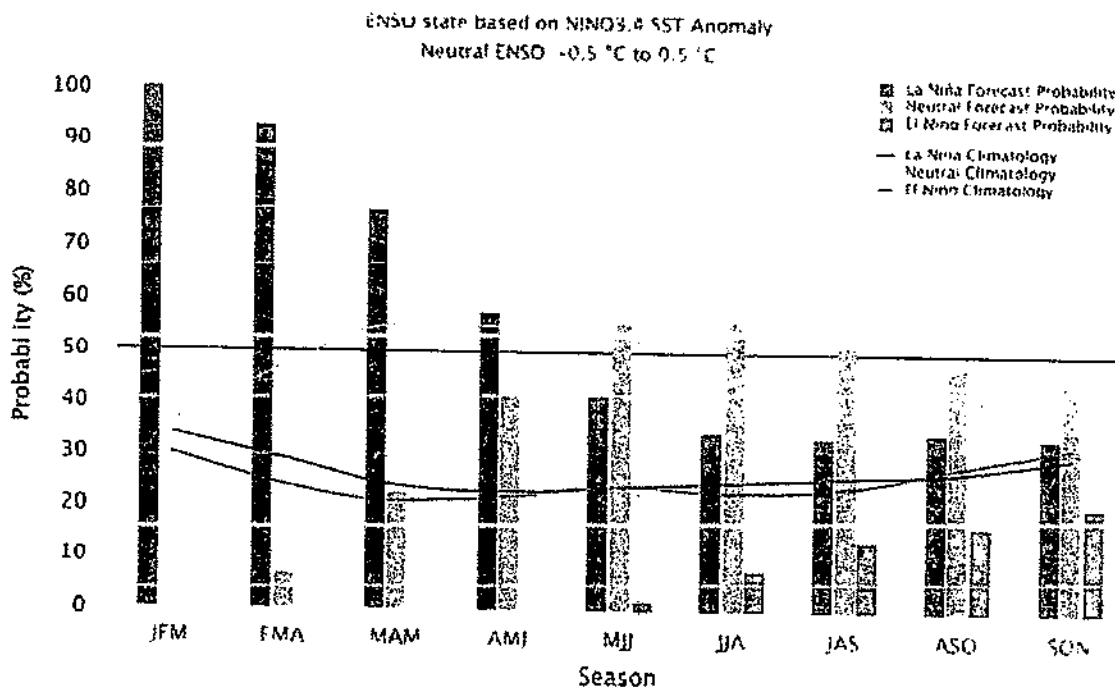


Que, según el **BOLETÍN INFORMATIVO DE SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES HIDROMETEOROLÓGICAS ACTUALES, SEGUIMIENTO A EVOLUCIÓN DEL FENÓMENO DE LA NIÑA Y PREDICCIÓN CLIMÁTICA PARA EL TRIMESTRE DE MARZO, ABRIL Y MAYO**, de la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, presenta el siguiente reporte:

SEGUIMIENTO A LA EVOLUCIÓN – FENÓMENO DE LA NIÑA

En cuanto a la evolución del Fenómeno de La Niña, los análisis propios de la oficina de pronósticos y alertas del IDEAM, de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), Centro de Predicción Climática (CPC) y el Instituto Internacional de Investigación para el Clima y la Sociedad (IRI) y de más centros de predicción climática indican que las condiciones atmosféricas y oceánicas alcanzaron umbrales de fenómeno de la Niña.

Early-February 2022 CPC/IRI Official Probabilistic ENSO Forecasts



Pronóstico de probabilidad oficial CPC/IRI ENSO

Según el Comunicado especial Nro. 7, las condiciones oceánicas y atmosféricas continúan en umbrales de La Niña. Los análisis del Centro de Predicción Climática (CPC) y del Instituto Internacional de Investigación para el Clima y la Sociedad (IRI) estiman que este comportamiento persistirá durante el periodo marzo, abril y mayo 2022, con una probabilidad aproximada de 77%.

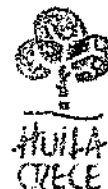


SGN-C054-F04



GOBERNACIÓN DEL HUILA DESPACHO DEL GOBERNADOR

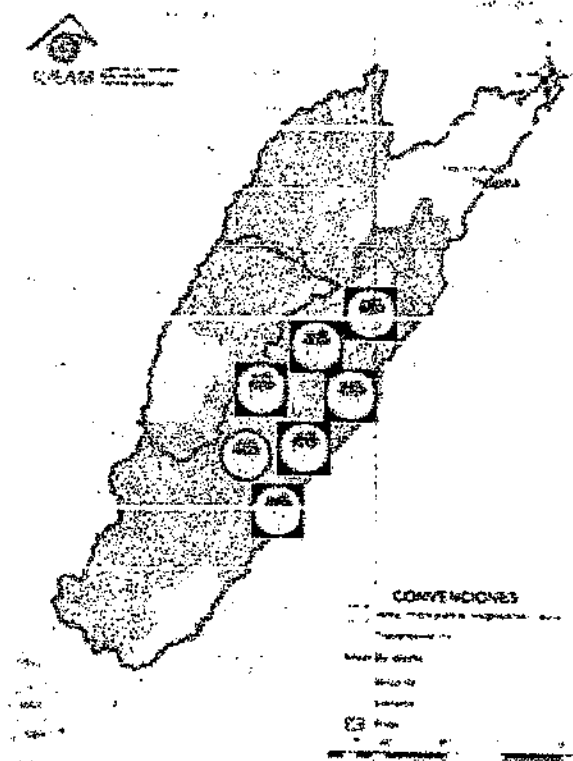
DECRETO Nro. **059** DE 2022



- SEGUIMIENTO HIDROLÓGICO

El trimestre marzo, abril y mayo iniciará en el primer mes con una transición al primer periodo más de lluvias, particularmente en las regiones Andina y Pacífica. Como consecuencia la dinámica hidrológica conducirá al aumento de los caudales en los principales ríos de la región Andina. Además, las condiciones de humedad en las cuencas hidrológicas, de los ríos Magdalena y Cauca, por lo que se recomienda la atención al comportamiento y evolución de tales niveles.

Por lo anterior, con la ocurrencia de lluvias intensas que se han presentado en el departamento del Huila, se han aumentado los niveles acumulados de humedad en el suelo y vegetación desde las cuencas, y por tanto el riesgo de ocurrencia de crecientes súbitas y avenidas torrenciales en zonas susceptibles a este tipo de eventos.



Que, según el Boletín Nro. 0201 de la Oficina de pronósticos y alertas del IDEAM sobre las condiciones hidrometeorológicas actuales. Indica que existe alerta NARANJA por la probabilidad de crecientes súbita en las cuencas de los Ríos Fortalecillas, Bache, Aipe-Chenche, Cabrera, Neiva, Juncal, Yaguará, Iquira, Paéz, Timaná, Guarapas, Guachicos y otros directos al Magdalena entre los municipios de Agrado, Garzón y Gigante.



SGN-C054-F04



GOBERNACIÓN DEL HUILA DEPARTAMENTO DEL GOBERNADOR

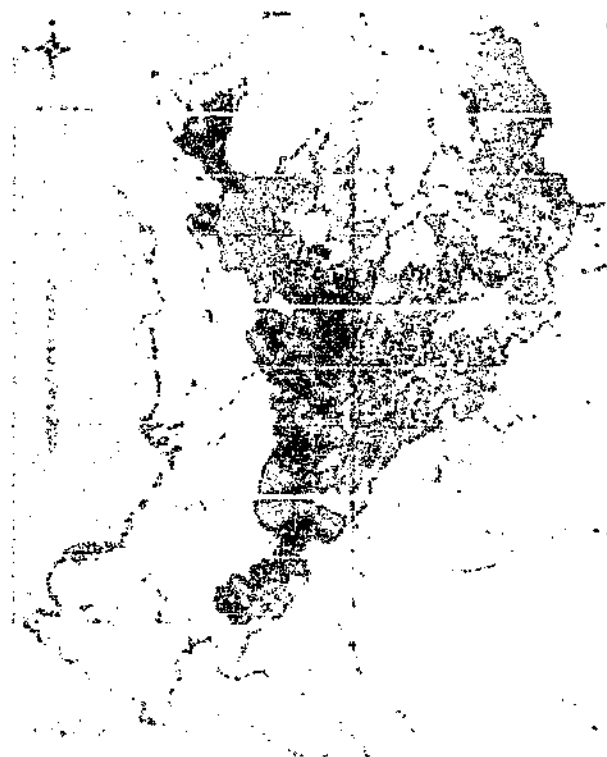
DECRETO Nro. **059** DE 2022



Además, Indica alerta AMARILLA para la cuenca del río Suaza.

DESLIZAMIENTOS DE TIERRA

Para el mes de marzo, los suelos en zonas inestables o de ladera presentan aumento en su proceso de saturación, por lo que la amenaza de deslizamientos continúa presente y se podrá ir intensificando según las lluvias previstas. Esto incrementará la amenaza en zonas inestables, principalmente en la región Pacífica, en sectores del norte del departamento del Huila.



Tomado del boletín Nro. 0201 del IDEAM.

Por lo anterior, la oficina de pronósticos y alertas del IDEAM informa que, actualmente existe alerta ROJA por la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos en los municipios de Agrado, Gigante, Iquira, La Argentina, La Plata, Paicol, Palermo, Rivera, San Agustín, Santa María, Teruel, Tesalia y Yaguará. Además, con alerta Naranja están los municipios de Nátaga y Tello. También con alerta amarilla los municipios de Aipe, Altamira, Colombia, Guadalupe, Neiva, Pitalito, Saladoblanco, Suaza y Tarqui. Por lo tanto, la Oficina Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila recomienda mantener activos los planes de contingencia.



SGN-C054-F04



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

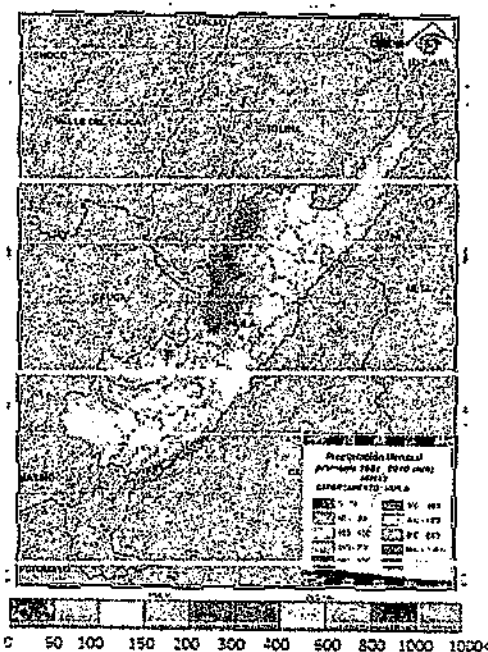
DECRETO Nro. **059** DE 2022



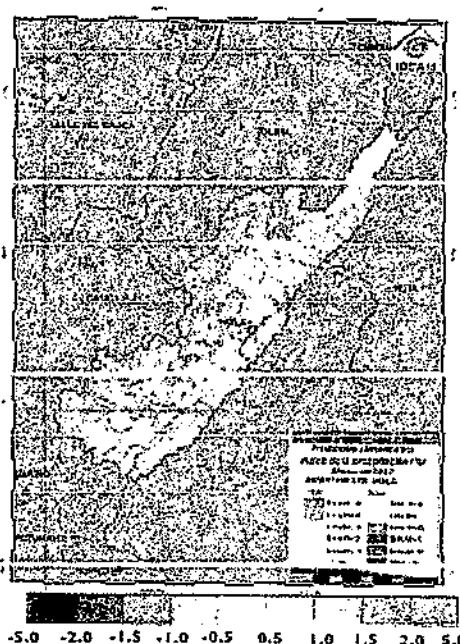
PREDICCIÓN CLIMATOLÓGICA Y DE PRECIPITACIÓN PARA EL TRIMESTRE
MARZO-ABRIL-MAYO

Para el trimestre comprendido entre marzo, abril y mayo de 2022, los modelos nacionales predicen lluvias cercanas a los promedios históricos.

*Climatología Precipitación
(mm)*



Índice de Precipitación



Tomado del boletín agroclimático regional.

Con base en la reducción de escala dinámico-estadística que realiza el IDEAM tomando como variable explicativa los datos de lluvia y temperatura superficial del mar, se obtiene la siguiente predicción climática mensual para el periodo comprendido entre marzo y mayo de 2022.

Que, la Oficina o Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila, adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, realiza el siguientes "BALANCE PRELIMINAR REPORTES DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - Durante el fin de semana del 5 y 6 de marzo de 2022"

1. **LA PLATA - Creciente súbita:** Quebradas El Avispero en la vereda El Retiro, llevándose de nuevo las mangueras del acueducto rural, creciendo en la Quebrada Cuchayaco sector San Isidro y Las Américas, Avenida torrencial de la Quebrada El Azafranal que causa la pérdida de puente vehicular en la vereda El Tablón - Pendiente verificación.



SGN-C054-F04



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO Nro. **059** DE 2022



2. **EL AGRADO** – Creciente Súbita Quebrada la Yaguilga con posibles afectaciones a cultivos, pendiente verificación.

Deslizamientos e inundaciones - afectación en vías rurales, como también daños en cultivos permanentes y transitorios por desprendimiento de tierra, a la espera del censo para evaluar daños en viviendas

3. **EL PITAL** - **Deslizamientos** en varias veredas, en la vereda **El Cauchal** Deslizamiento de tierra de gran magnitud, afectando una vivienda y cierre total de la vía. Deslizamiento de tierra vereda **los Alpes** se debe desalojar una vivienda por eminente riesgo. **Creciente Súbita** y Desbordamiento de la quebrada la Yaguilga se desbordó causando pérdidas nuevamente y afectación a las granjas del sector. Pendiente evaluación de daños y análisis de necesidades.
4. **PITALITO** – **Deslizamientos** – taponamiento de vías varias - más de 30 tramos afectados. Los trabajos viales de recuperación por parte del municipio se concentran en veredas Resinas, Diviso y Tabacal. **Creciente súbito Río Guarapas se realiza monitoreo** en Cuenca baja y también monitoreo a la quebrada La Medina.
5. **OPORAPA**: continúa fuerte deslizamiento de roca y lodo a la altura de la quebrada El Guayaño, obstrucción total de la vía. No hay paso hacia el municipio – vía alterna Oporapa - Corinto - Salado Blanco
6. **PALERMO** – **Deslizamientos** - afectaciones en las vías como pérdida de banca, pérdida de obras de arte y obras de mitigación, afectaciones en **cultivos** (café, plátanos, banano, caña) afectaciones en viviendas
7. **PAICOL** – **Deslizamientos** - en la vereda El Vergel no hay acceso para ningún tipo de vehículos, en la misma vereda se reubicó una familia que se encontraba en zona de riesgo. Pendiente reubicación otra familia que estaba en zona de alto riesgo, en la escuela de la vereda. En el momento no hay servicios de agua ni energía.
8. **SANTA MARÍA** – **Deslizamientos** en vías varias rurales, pérdida de la banca, pérdida de obras de arte y obras de mitigación, que afectan las cuarenta y dos veredas y barrios del municipio. **Crecientes súbitos** sobre el Río Bache, Quebrada el Osso, Quebrada el Chucho, Quebrada de la vereda el Placer. **Agrietamiento y socavación** sobre la vía principal Santa María - Neiva sector puente de arco. **Cultivos** - Afectaciones en cultivos de café, maíz, yuca, caña, plátano. **Viviendas** - afectaciones en viviendas, 1 vivienda en pérdida total y 10 averiadas.
9. **ALGECIRAS** – **Deslizamientos** - derrumbes en las veredas Santa Clara Baja, Manzanares y la Ensilada, atendidos por el municipio con maquinaria local. Pérdida de banca en la vereda Alto Cielo.
10. **TELLO** – **Deslizamientos viales** - Reporta taponamiento de vías a Inspección de San Andrés y Cerro Castañal, Está incomunicada la región.



SGN-C054-F04



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO Nro. **059** DE 2022



11. **TERUEL – Deslizamientos** - Afectaciones en la vía carretable a la vereda Monserrate, aproximadamente 8 derrumbes.

12. **SAN AGUSTÍN – Deslizamientos** - vías terciarias afectaciones por pérdida de la banca, en la vereda San Lorenzo y en la vereda Alto Frutal.

Así mismo, que durante lo corrido del presente año, el departamento del Huila, ha tenido múltiples situaciones de emergencias en diferentes municipios del departamento que han dejado afectaciones consolidadas desde el 1º de enero hasta el día 07 de marzo, con registro de 29 municipios damnificados con daños, relacionados y socializados en reunión del CDGRD del Huila, por parte del proceso de Manejo de Desastres, donde además fueron expuestas las acciones de apoyo complementario desde el departamento del Huila hacia los municipios afectados, (siendo insuficientes los esfuerzos y requiriéndose el apoyo de otros niveles de gobierno) relacionados en los siguientes términos:

BALANCE DE AFECTACIÓN EMERGENCIAS POR LLUVIAS 2022

Ítems	Cantidad	Ubicación – Detalle	Eventos
Muertos	1	Iquira	Vendaval, Avenida Torrencial, Creciente Súbita, Inundación, Deslizamientos, Inundación por Insuficiencia de Alcantarillado, Caída de Árboles
Heridos	5	2 Pital – 2 Pitalito – 1 Tesalia	
Familias Damnificadas	374		
Viviendas destruidas	4		
Viviendas averiadas	337		
Vías Afectadas	182		
Puentes Vehiculares	13	1 Hobo, 1 Salado blanco, 1 Oporapa, 1 Pitalito, 2 La Plata, 1 La Argentina, 5 Santa María, 1 Palermo	
Puentes Peatonales	12		
Acueductos	24		
Alcantarillados	18		
Centros de Salud	1		
Centros Educativos	4		
Cultivos (Casos)	31		
Otros Daños	152		



SGN-C054-F04



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO Nro. 059 DE 2022



APOYO PROGRAMADO Y ENTREGADO EN RESPUESTA A EMERGENCIAS POR LLUVIAS
2022 – CDGRDH

Municipio	Tipo de Ayuda	Cantidad
Timaná (Teja de Zinc para Rehabilitación de Viviendas y mallas para gavión obra de mitigación protección PTAR río Timaná)	Tejas de Zinc	600
	Mallas Gavión	320
Iquira (Para Damnificados Valencia de la Paz)	Kit de Mercados	104
Iquira (Subsidios de Arriendo Temporal – Familias en Zona de Alto Riesgo Centro Poblado Valencia de La Paz)	Subsidio de Arriendo X 3 Meses	52
Tello (13 Bultos Cemento, 141 Tubo presión dimensiones varias, 228 mts guaya ½) Para rehabilitación acueducto Inspección Sierra de Gramal)	Cemento	13
	Tubo presión	141
	Guaya (Mts)	228
Municipio	Tipo de Ayuda	Cantidad
Suaza – (886 Bullos de Cemento, 860 Varillas de Acero ½, 55 rollos alambre negro, 9 tubo PVC 36") Rehabilitación vial – obras de drenaje	Cemento	886
	Varillas	860
	Alambre	55
	Tubo PVC	9
25 Municipios. La Argentina (300), La Plata (660), El Hobo (300), Pitalito (750), Rivera (240), Algeciras (240), Colombia (150), Tello (300), Aipe (240), Campoalegre (450), Neiva (600), Nátaga (210), Teruel (210), Santa María (300), Villavieja (330), Palermo (150), Gigante (150), Palestina (240), Oporapa (210), San Agustín (240), Saladoblanco (150), Isnos (180), Elías (150), Suaza (300), Agrado (450).	Kit de Mercado	2500
	Kit de Cocina	
	Kit de Aseo	
	(FND)	

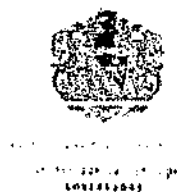
Que, en consideración a lo anterior, el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo del Departamento del Huila, sesionó el jueves tres (3) de marzo de 2022, a efectos de "EVALUAR ACCIONES PARA RESPUESTA A EMERGENCIAS POR LLUVIAS ATÍPICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", según consta en acta Nro. 02 de tal fecha, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, el 7 de marzo de 2022, nuevamente se reúne el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo del Departamento del Huila, donde se emitió concepto favorable para declarar la situación calamidad pública en el departamento, como consecuencia de la temporada de lluvias atípicas, las múltiples emergencias y afectaciones que presentan los municipios que integran el departamento, ante la variabilidad climática, al ser imperativo diseñar, ejecutar y materializar acciones necesarias para dar respuesta ante tal situación, que afectan la integridad del territorio, los bienes jurídicos protegidos de la comunidad, las instituciones y el orden público, como quedó consignada en el acta No. 3, que igualmente la cual hace parte del presente acto.





GOBERNACIÓN DEL HUILA
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO Nro. **059** DE 2022



Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARATORIA. Declarar, la situación de calamidad pública en la jurisdicción del Departamento del Huila, en razón a las emergencias que se presentan con ocasión a la temporada atípica de lluvias, y a la variabilidad climática que afectan la integridad del territorio, los bienes jurídicos protegidos de la comunidad, las instituciones y el orden público, según dispone el numeral 6 del artículo 4 del Decreto 1063 del 8 de agosto de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO – PAE. Ordenar, la construcción y ejecución de un plan de acción específico, con el propósito de atender las emergencias que afectan a la población que habita en esta sección del país, y la reconstruir las zonas afectadas.

ARTICULO TERCERO: PDGRD Y EDREH. Activar, el Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Huila y la Estrategia Departamental para la Respuesta a Emergencias del Huila, que contempla el Decreto Nro. 2694 del 24 de julio de 2015.

ARTICULO CUARTO: SOLIDARIDAD. Convocar, a los organismos de socorro; Cruz Roja, Defensa Civil, y Cuerpos de Bombero, a participar en la elaboración y ejecución del Plan de Acción Específico - PAE, bajo la dirección del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Huila, según estipulaciones del artículo 62, 82 y 85 de la Ley 1523 de 2012.

ARTICULO QUINTO: TERMINO DE VIGENCIA. El presente decreto tendrá un término de vigencia de seis (6) meses, contados a partir de su fecha de expedición.

PARÁGRAFO: El término de vigencia de la situación de calamidad pública podrá ser prorrogado por un término equivalente seis (6) meses, o finalizar antes de la fecha aquí señalada, cuando se verifique que las causas que le dieron origen han cesado, y las emergencias han sido superadas.

ARTÍCULO SEXTO: RÉGIMEN ESPECIAL. Dentro del marco de la situación de calamidad pública de que trata el presente decreto, se dará aplicación a las disposiciones legales contempladas en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, a efectos de atender y superar la situación de calamidad pública que consagra el presente acto, en coherencia a los planes de acción específicos municipales, y que tengan relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de calamidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONTROL FISCAL. Someter, los contratos celebrados dentro del marco de la presente declaratoria de situación de calamidad pública, a las disposiciones contempladas en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 12 de la Ordenanza 024 de 2014.



SGN-C054-F04



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO Nro. 059 DE 2022

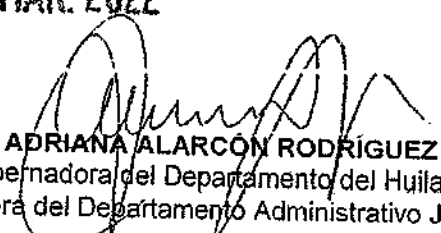


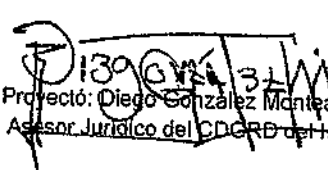
ARTÍCULO OCTAVO: INTEGRIDAD. Integrar, para los efectos de la presente declaratoria de calamidad, los actos administrativos válidamente expedidos por los municipios que integran la jurisdicción del Departamento del Huila, que fueron relacionados en el presente acto administrativo, vigentes a su fecha de expedición. Así mismo, el acta Nro. 3 del 7 de marzo de 2022, por medio de la cual se otorga concepto favorable a la declaratoria de calamidad pública.

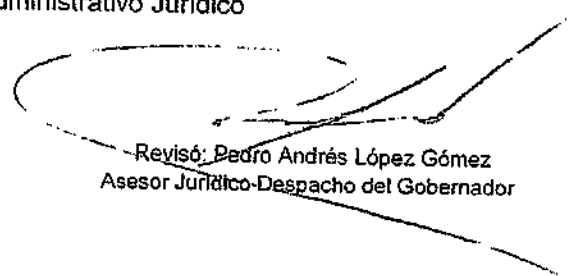
ARTICULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva - Huila, **09 MAR. 2022**


ADRIANA ALARCÓN RODRÍGUEZ
Gobernadora del Departamento del Huila (E)
Directora del Departamento Administrativo Jurídico


Proyectó: Diego González Montalegre
Asesor Jurídico del CBOGROH del Huila


Revisó: Pedro Andrés López Gómez
Asesor Jurídico-Despacho del Gobernador



SON-C034-F04



112

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CÓDIGO SHA-P-705-F-01

**EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: DE MANEJO DE
DESASTRES**

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2022 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Alquiler de Maquinaria Amarilla (retroexcavadora de Oruga, Motoniveladora , Vibrocompactador y Volquetas) para Ejecutar las Acciones de Respuesta y Atender la Emergencia Generada por las Lluvias Presentadas en la Vía Colombia – Santana Sector Puente el Pitayo en el Municipio de Colombia Departamento del Huila, de Acuerdo con la Declaratoria de Calamidad Publica que Contiene el Decreto Departamental No. 059 de 2022

DEPENDENCIA: 200-3 - Subcuenta: de Manejo de Desastres

CCPET: 03 - FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - DE MANEJO DE DESASTRES

C. PROGRAM.: 99 - GASTOS FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PROYECTO: 0 - Universal

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1 - RECURSOS DEL DEPARTAMENTO

C. C. PROD.: 00 - NO APLICA

META PROD.: 99-99-99 - Universal

VALOR: \$400,000,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de \$400,000,000.00, la cual esta identificada con el número 6,008 y que tiene una vigencia de 127 días calendario a partir del 26 de agosto de 2022.

La presente Certificación se expide a solicitud de LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO-OFICIO 3005 DE AGOSTO 25 DE 2022.

Neiva, Viernes 26 de Agosto de 2022


EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: LILIANA POLANCO A 

113

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES



CONTRATO FDGRD Nro. 47 de 2022

ORDEN DE SERVICIOS

Neiva Huila,
26 agosto 2022

OBJETO	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA DE ORUGA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR Y VOLQUETAS) PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS LLUVIAS PRESENTADAS EN LA VIA COLOMBIA – SANTANA SECTOR PUENTE EL PITAYO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DE 2022
PLAZO	TRES (3) MESES, CONFORME ORDEN VERBAL IMPARTIDA Y LEGALIZADA MEDIANTE ACTA DE INICIO, Y EN TODO CASO HASTA SU LIQUIDACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN.
VALOR	\$399.036.000,00 TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS
FUENTE	FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HUILA
CONTRATANTE DEPENDENCIA DIRECCIÓN TELÉFONO E-MAIL	DEPARTAMENTO DEL HUILA Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario Calle 8 No. con Carrera 4 Esquina. 2° Piso 8671300 sgobierno@huila.gov.co
CONTRATISTA NIT. R/L. IDENTIFICACIÓN DOMICILIO TELÉFONO E-MAIL	RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS 900.787.732-5 JUAN FERNANDO REUTO C.C. No. 79.733.354 de Bogotá Calle 16 No. 22 - 37 311 2324861 – 3115164129 - 3115137122 rgconstrusas@gmail.com

JUSTIFICACIÓN

Que de conformidad a las estipulaciones que integra en nuestro ordenamiento jurídico la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" se establece que la gestión del riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que el referido artículo en su parágrafo 1 constituyó la gestión del riesgo en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses



114

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES



colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, establece los principios reguladores de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres, de los cuales se resaltan:

13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. (...)

14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

Que mediante Decreto N° DA-100-02-010-2022 de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA - HUILA"** que señala que el pasado 24 de abril de 2022, se presentó creciente súbita del río Ambica, ocasionando nuevamente desbordamiento sobre la ribera del mismo, dañando la vía provisional que comunica el Casco urbano del municipio con siete (7) de sus veredas, además de daños en la vía principal de acceso.

Que dentro de las consideraciones del mencionado Decreto de Calamidad del municipio de Colombia Huila, se encuentra:

"Que, de igual manera, el inicio de la presente ola invernal ha generado eventos como deslizamientos de tierra y remoción en masa en la zona rural del municipio de Colombia Huila, afectando constantemente la red vial colocando en grave situación de movilidad y en emergencia vial a la comunidad, además de las afectaciones a viviendas y cultivos en diferentes regiones del municipio, así como acrecentado los daños a infraestructuras como el acueducto municipal, puentes, escenarios deportivos, deterioro en distrito de riegos, entre otras estructuras.

Que, de conformidad con los reportes de la oficina de Planeación municipal, se corrobora la magnitud de la gravedad de esas emergencias reportadas, las cuales se especifican, así:

**Creciente súbita del Río Ambica; ocasionando el desbordamiento y daños en la vía alterna que comunica al casco del municipio de Colombia con siete (07) de sus veredas, situación o evento que se viene presentado de manera reiterada colocando en riesgo inminente a los habitantes de esta comunidad, toda vez que es la única vía que se ha podido habilitar para el ingreso a la región, debido a que al momento no se ha sido posible dar solución definitiva en cuanto a la instalación y/o reconstrucción del puente El Totumo, que también fue arrasado por un acreciente de este mismo río hace varios años atrás.*



115

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



**Perdida de parte de la banca y estructura Box Culvert en la Vía principal de acceso de la ciudad de Neiva al municipio de Colombia, provocada por las crecientes súbitas del río Ambica, hecho que puede dejar al municipio de Colombia incomunicado con el resto del departamento, generando además afectaciones considerables a la infraestructura vial, así como dejando en riesgo la salud y la integridad de la población y el abastecimiento de bienes primarios a toda la comunidad.*

**Creciente del río Cabrera, arrasando parte de los predios de la ribera sobre la vereda La Boca de la Zanja, Finca La Vega, lo que ha conllevado a la pérdida de la banca y pavimento en el Punto A; simultáneamente se presentó pérdida total de la banca principal ocasionando deslizamiento y forzando a realizar vía alterna "variante" punto B; de tal manera que en este momento se encuentra en riesgo de ocurrencia de accidentes.*

**Vereda La Legiosa, donde las últimas crecientes súbitas en la quebrada la Legiosa, dejaron como saldo la caída del puente que comunica estas veredas con el municipio, generando así un problema de gran magnitud puesto que este puente es el único con el que se contaba para que los campesinos transitaran sin problema para hacer sus diligencias y más ahora que están en época de cosechas para poder comercializar sus productos con el que se ganan el sustento para sus familias.*

**Remoción en masa, erosión y hundimiento, que se está presentando en la zona rural del municipio de Colombia Huila en la vereda Boqueron, dejando a más de once (11) viviendas en riesgo de habitabilidad, presentado alto grado de vulnerabilidad y riesgo a la integridad física de las familias que allí habitan.*

**Deslizamiento de talud de la vía principal que comunica la vereda Las Mercedes con el casco urbano del municipio de Colombia Huila, dejando incomunicadas las personas residentes del sector.*

Que igualmente, a causa de estas lluvias se acrecentaron los daños que se vienen presentando desde hace varios años y que han colocado en riesgo inminente la integridad física en el cual está inmerso el daño moral y psicológico de la comunidad, así:

**Problemática de remoción en masa y erosión que se está presentando en el casco urbano del municipio, ya que según el informe final de los estudios detallados de amenaza y vulnerabilidad de riesgo por fenómenos de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales del municipio realizado por la CAM; inconveniente que ocasiona problemas de agrietamiento en las casas, hundimientos, entre otras afectaciones.*

**Remoción en masa en la vereda San Emilio, jurisdicción de este municipio que ha destruido las viviendas de aproximadamente diez (10) familias, y que según los estudios que se hicieron para la época respecto a este evento se concluyó que se considera en condición de riesgo no mitigable al centro poblado de San Emilio, por tanto, se recomienda la reubicación total de la zona de estudio.*

Que dada la magnitud de las afectaciones en el municipio de Colombia Huila, el señor Alcalde convocó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, con la finalidad de realizar una evaluación detallada de los daños sufridos con la emergencia en el municipio y tomar las medidas necesarias de conformidad con lo señalado en la Ley 1523 de 2012.

Que, una vez decretada la calamidad pública en el municipio de Colombia, se activa el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual, la Nación, el Departamento del Huila, demás entes territoriales y/o las entidades públicas y privadas puede apoyar la ejecución de las acciones



116

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES



contenidas en el Plan de Acción Específico, para atender a la población afectada a través de la unión de esfuerzos, trabajo coordinado y la colaboración no jerárquica de los intervinientes.

Que, el municipio de Colombia, no cuenta con el presupuesto suficiente para atender todas las necesidades de la población afectada, por lo cual requiere de manera urgente la concurrencia de los demás actores del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, del que hace parte el Departamento del Huila a través del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, la Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo y el Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 27 de la Ley 1523 de 2012, que determina que los Consejos Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, es una instancia de "coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente."

Que así mismo, el Departamento del Huila decreta la calamidad pública en la Jurisdicción del Departamento del Huila como consecuencia de las emergencias/causadas por la temporada atípica de lluvias a través del Decreto Departamental No 059 de 2022.

Que, en virtud al principio de solidaridad que desarrolla el artículo 60 ibídem, de manera expresa indica que "Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado." Que, en virtud del principio de subsidiariedad, el Departamento del Huila, concurre a efectos de apoyar la situación de emergencia de que trata el acto administrativo expedido por el municipio de Colombia.

Que, una vez decretada la calamidad pública en el municipio de Colombia, y construido el plan de acción específico PAE, se activa el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual, puede la Nación, el Departamento del Huila y/o entidades públicas y privadas apoyar la ejecución de las acciones contenidas en el Plan de Acción Específico, para atender a la población afectada a través de la unión de esfuerzos, trabajo coordinado y la colaboración no jerárquica de los intervinientes.

FASE DE LA EMERGENCIA	SERVICIO BÁSICO DE RESPUESTA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
RECUPERACIÓN	OBRAS DE MITIGACIÓN. MAQUINARIA AMARILLA	DEPARTAMENTO ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS LLUVIAS PRESENTADAS EN LOS 37 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA DE	CMGRD / CDGRD DE HUILA



117

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES



		CONFORMIDAD AL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DEL 2022	
--	--	--	--

El artículo 66 de la Ley 1523 de 2016, establece que, salvo lo dispuesto para "los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993", como estatuto general de contratación estatal.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, a su vez determinó que "las entidades estatales que por **disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal." Siendo imperativo dar aplicación a la norma especial de contratación, a efectos de atender la emergencia municipal de la Plata, instancia territorial que integra la jurisdicción del Dpto. del Huila.

Que el artículo 1 de la Ordenanza Departamental No. 024 de 2014 creó el Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila, como una cuenta especial del Departamento con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, sin personería jurídica ni planta de personal, con fines de interés público y asistencia social, con el propósito de invertir, ahorrar, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidades públicas declaradas o de naturaleza similar, que guarden coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento Huila.

Que, de conformidad al artículo primero del Decreto Departamental No. 0167 de 2020, se delega a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario del Huila, "el ejercicio de la ordenación del gasto, sin consideración a la cuantía, del Fondo Departamental para la Gestión de Riesgo de Desastres y el Fondo Departamental de Bomberos del Departamento del Huila, las cuentas y subcuentas que lo componen, de conformidad con el presupuesto dispuesto por su Junta de Administradora y su respectiva destinación y orden de prioridades determinado por su órgano máximo de administración".

Que, como indica la circular 018 del 24 de marzo de 2020 de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES "Los recursos no están sujetos al principio de anualidad presupuestal: Esto significa que no procede la liquidación anual presupuestal y, en consecuencia, permanecerán en las cuentas hasta su ejecución. El término acumulativo del parágrafo 1° del artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 se refiere a que los recursos, al estar en una cuenta especial, una vez finalizada la vigencia fiscal, no pueden ser liquidados para incluirse de nuevo en el presupuesto general, sino que aquellos que no se ejecuten en una vigencia se acumulan con los asignados para la siguiente, dándoles un carácter de recursos acumulados.

Adicionalmente, este carácter acumulativo está orientado a que siendo la gestión del riesgo una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, se



118

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES



debe contar con recursos necesarios, o al menos disponibles, para atender los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres en sus fases de respuesta a las emergencias, garantizando un flujo continuo de los recursos."

Que, siendo así las cosas y en consideración a la urgencia inminente de concurrir en ayuda de la población damnificada del municipio de Colombia, para que tengan acceso a garantías del propio Estado Social de Derecho.

Que así mismo, la Gobernación del Huila, a través del decreto No. 059 del 9 de marzo de 2022 declaro la situación de Calamidad Pública en la Jurisdicción del Departamento del Huila, como consecuencia de las emergencias causadas por la temporada atípica de lluvias.

Que, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación del Huila, realizó un análisis de precios contratados por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y con fundamento en los precios históricos contratados para el objeto del presente contrato; en virtud a la facultad conferida por el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, considera pertinente, útil y necesario, realizar la presente orden de servicio de emergencias; indicando de manera expresa que la presente contratación se someterá, por disposición legal, al control fiscal de que trata los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adiciones o complementen.

OBJETO

ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA DE ORUGA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR Y VOLQUETAS) PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS LLUVIAS PRESENTADAS EN LA VIA COLOMBIA – SANTANA SECTOR PUENTE EL PITAYO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DE 2022

ALCANCE DEL OBJETO.

El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones realizadas por el Departamento – Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario – Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y/o en representación de este, es decir, por el interventor, de conformidad a las determinaciones del Plan de Acción Específico PAE, y el decreto de calamidad pública expedida por el municipio de Colombia, que acompaña el presente, el cual declara el contratista conocer, al hacer parte integral del presente contrato, y conforme a las obligaciones generales y específicas que se detallarán a continuación.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar el Contrato a los precios establecidos en el presente documento, en coherencia con la propuesta por él presentada; con sus propios medios (maquinaria, combustible, personal y equipos de mantenimiento) en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación, aceptación y recibo a satisfacción.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, de la ley 1523 de 2012, Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, de las normas que regulan el ejercicio del alquiler de maquinaria, y en particular las que correspondan a la naturaleza del contrato, el Contratista se obliga, entre otras, a las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES



2. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al contratante, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Guardar bajo total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga de, o por parte de la Gobernación del Huila.
5. Presentar un informe al Departamento que demuestre la totalidad de las horas contratadas conforme al Presupuesto anexo en el ítem "VALOR" de la presente Orden de Servicios, describiendo la actividad realizada, con sus respectivos soportes y evidencia.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Departamento, o sus representantes técnicos autorizados para el efecto.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Departamento por el incumplimiento de la presente orden de servicios.

ESPECÍFICAS

Alquilar el equipo descrito en el objeto contractual, por el termino mínimo 8 horas diarias de trabajo, en los días comprendidos entre el lunes y el sábado, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta, que hace parte integral del presente documento, y que consiste en lo siguiente:

1. Alquilar el equipo para atender la emergencia presentada en el municipio de Colombia, por el siguiente máximo de horas y unidades de equipos de maquinaria amarilla conforme al presupuesto de la presente Orden de Servicios, así:

ítem	Actividad	Unidad	Cantidad
1	Excavadora Hidraulica	Horas	1020
2	Motoniveladora	Horas	150
3	Vibrocompactador de 8 Ton	Horas	150
4	Volquetas de capacidad 5 m3, 15 días, con costo día de \$800.000.	Un	5
5	Transportes de maquinaria a sitio (Excavadora hidráulica, Motoniveladora y Vibrocompactador)	un	3

2. Conforme a la propuesta presentada por el Contratista este deberá cumplir con la ejecución contractual con exclusividad y cantidad de la maquinaria amarilla presentada en la Carta de presentación de la propuesta y anexa a los documentos precontractuales los cuales hacen parte integral de la presente Orden de Servicios.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES



3. Intervenir los demás sitios que fueren necesarios para atender la calamidad referida, según los lineamientos impartidos por el interventor, el departamento o su representante.
4. Poner a disposición del contratante, a un operador para el equipo, para un horario laboral de mínimo 8 horas diarias, de lunes a sábado, bajo su propia responsabilidad.
5. Realizar la totalidad de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo.
6. Contar con pólizas de responsabilidad civil extracontractual de la maquinaria utilizada para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
7. Encargarse directamente de los costos que por concepto de vivienda y alimentación genere el operador de la maquinaria a su cargo.
8. Encargarse de disponer del combustible necesario para la correcta operación del equipo.
9. Realizar los mantenimientos que sean necesarios a la maquinaria, con el fin de que opere correctamente para la atención de la emergencia decretada en el municipio.
10. El contratista se compromete a disponer de asistencia mecánica para el vehículo las 24 horas del día, o como mínimo, en todo caso de operaciones de la máquina.
11. Disponer de los equipos sustitutivos en un plazo máximo de 36 horas, en caso de que el equipo requiere de intervención correctiva, a efectos de evitar la suspensión del servicio.
12. Disponer de la logística necesaria para la prestación del servicio contratado, en el punto determinado por el contratante, su representante o el municipio de Colombia.
13. La custodia, guarda y cuidado de la maquinaria es responsabilidad exclusiva del contratista, por lo cual dispone de los sitios necesarios para su parqueo en sitio seguro.
14. Suscribir el acta de inicio con el Interventor del contrato, previo inicio de ejecución de las obligaciones que se derivan de la celebración del presente contrato.
15. Informar al Departamento de cualquier anomalía en la correcta ejecución contractual.

VALOR

VALOR: El valor total del contrato corresponde a la suma de **\$399.036.000,00 TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.**

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Excavadora hidráulica	Horas	1020	\$ 220.000	\$ 224.400.000
2	Motoniveladora	Horas	150	\$ 151.261	\$ 22.689.076
3	Vibro compactador de 8 TON	Horas	150	\$ 151.261	\$ 22.689.076
4	Volquetas de capacidad 5 m3, 15 días, costo día \$ 800,000	Und	5	\$ 10.084.034	\$ 50.420.168
SUB TOTAL					\$ 320.198.319
IVA					\$ 60.837.681
TOTAL					\$ 381.036.000
5	Transporte de maquinaria a sitio (Excavadora hidráulica, Motoniveladora y Vibrocompactador)	Und	3	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES



VALOR TOTAL ALQUILER MAQUINARIA	\$ 399.036.000
--	-----------------------

PARÁGRAFO 1: Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado.

PARÁGRAFO 2: El transporte, alojamiento, alimentación y demás gastos que se generen en cumplimiento del presente contrato, serán asumidos por el contratista de manera exclusiva.

PARÁGRAFO 3: El valor total del contrato, se definió a partir del valor hora de excavadora que corresponde a **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$220.000,00)** más IVA, el cual corresponde al 19% para el servicio contratado, de la Motoniveladora y Vibrocompactadora a **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$151.261,00)**, Volquetas de capacidad 5 m3, 15 días, costo día **OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 800.000,00)**.

PARÁGRAFO 4: El contratista manifiesta de forma expresa con la firma del presente acuerdo, que la responsabilidad del transporte de la maquinaria, así como el mayor valor que se genere por el ingreso al sitio de intervención, correrá por su propia cuenta; por lo cual renuncia a cualquier reclamación por este concepto frente al Departamento

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato en dos contados correspondientes al 50% del valor del contrato; previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor, que deberán contener informes técnicos de la ejecución del contrato, reportes fotográficos, talonarios de horas originales, factura y/o cuenta de cobro, y soportes de pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social, y el restante 50% una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción. Así mismo, se deberá observar los lineamientos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, para el trabajo con maquinaria amarilla.

Parágrafo 1: Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **Parágrafo 2:** Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Interventor, que contenga como mínimo:

1. Tabla de contenido;
2. Valor del Contrato ejecutado y pendiente por ejecutar;
3. Porcentaje de ejecución física a la fecha;
4. Plazo del Contrato y el faltante por ejecutar;
5. Adicionales en valor y plazo, si aplica;
6. Suspensiones del Contrato realizadas mediante acta, si aplica;
7. Vigencia de las garantías de las pólizas (Si aplica)
8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello;
9. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato;
10. Descripción de los imprevistos que se llegaren a presente

122

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES



11. Equipo y personal que participe en el desarrollo de la actividad contratada
12. Certificado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental expedido por el Interventor; y
13. El valor a pagar con el acta de liquidación del Contrato de obra (informe final).

Parágrafo 3: Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Interventor;
2. El Acta de recibo final suscrita por el Interventor, el Contratista, y el Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario o quien se delegue para el efecto;
3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el Interventor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme;
4. Original de la bitácora de obra, detallando las horas máquina;
5. Los demás previstos en la Ley, en el Contrato de obra, o que requiera el Interventor.

Parágrafo 4: Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de la actividad, certificado por el Interventor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de horas máquina realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados. **Parágrafo 5:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo 6:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Parágrafo 7:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos de la presente contratación.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos de la contratación y a recibir de la Gobernación del Huila respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Se encuentra a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes, relacionados con las obligaciones laborales.
5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para ejecución del contrato en debida forma y en cumplimiento al objeto del mismo.
7. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, o conflicto de interés establecido legalmente.
8. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES



9. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

PLAZO

TRES (3) MESES, CONFORME ORDEN VERBAL IMPARTIDA Y LEGALIZADA MEDIANTE ACTA DE INICIO, Y EN TODO CASO HASTA SU LIQUIDACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN.

GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Departamento, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. de Decreto 1082 del 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato contado a partir de la orden verbal impartida, es decir 5 de agosto de 2022 y 6 meses más, y hasta su liquidación
Responsabilidad Civil extracontractual	Cien (100) S.M.M.L.V.	Término de duración del Contrato contado a partir de la orden verbal impartida, es decir 5 de agosto de 2022.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	El diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de duración del contrato a partir de la orden verbal impartida, es decir 5 de agosto de 2022 y 3 años más.

Parágrafo 1: Antes del inicio de la ejecución del Contrato, El Departamento aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **Parágrafo 2:** El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por El Departamento. **Parágrafo 3:** En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el contratista; deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso. **Parágrafo 4:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 del 2015.

INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, hasta por el monto del daño. El Contratista, mantendrá indemne al Departamento de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por él, subcontratistas o proveedores durante la ejecución y vigencia del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD.

El departamento, podrá declarar la caducidad de este contrato cuando a su juicio se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargos del Contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **Parágrafo:** En caso de declaración de caducidad del Contrato no habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL



124

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES



El Departamento no tendrá relación laboral alguna con el Contratista, ni con el personal que éste utilice, contrate o vincule para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá cumplir con sus obligaciones laborales, incluyendo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y demás que correspondan según el caso, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del Contrato, sobre lo cual deberá presentar un informe mensual al Supervisor o cuando éste lo requiera, razón por la cual, se excluye la responsabilidad laboral del departamento del Huila.

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de proteger los principios de la administración pública, la moralidad, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la ejercerá quien determine la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, en aplicación de los principios de colaboración, concurrencia y subsidiariedad. La supervisión y/o interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el Departamento. La supervisión contractual implica el seguimiento del cumplimiento obligacional por el Departamento sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Departamento de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, evento en el cual deberá informar y/o reportar de inmediato el hecho constitutivo de incumplimiento. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar. El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474, y particularmente las de:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los Documentos de la contratación.
2. Atender las consultas que realice el Departamento respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.
3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Departamento.
4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato;
5. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.
6. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato;
7. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.
8. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.
9. Todas las demás derivadas de la ley y en los documentos de la contratación.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o



125

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES



incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y demás disposiciones legales, y que en el evento de sobrevenir alguna de ellas lo informará inmediatamente al Departamento, para los fines que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni de ninguna autoridad que impida celebrar el presente contrato o ejecutarlo.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo, acompañado del acta de inicio.

DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS

Son documentos de la presente orden de servicios y hacen parte integral de la misma, los siguientes:

- 1) Los Decretos Municipales No. DA-100-02-010-2022 **POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA – HUILA.**
- 2) Decreto 059 de 2022 por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en la jurisdicción del Departamento del Huila como consecuencia de las emergencias causadas por la temporada atípica de lluvias.
- 3) Plan de Acción Específico Municipal para atender la emergencia
- 4) Precios históricos
- 5) Documento de Identificación del Contratista
- 6) Certificados de Antecedentes Judiciales, Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Fiscales y Disciplinarios.
- 7) Certificado de Existencia y Representación Legal (Si Aplica)
- 8) Documento que acredita la experiencia del contratista
- 9) Registro Único Tributario
- 10) Certificación Bancaria
- 11) Documentos de legalización y pago de impuestos y/o estampillas a que hubiere lugar
- 12) Tarjeta de Registro de Maquinaria y demás documentos de la maquinaria a utilizar.
- 13) Pólizas contempladas en el presente contrato, debidamente aprobadas

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos mediante los cuales se va a respaldar el pago de la presente orden de servicios corresponden al Presupuesto de Gastos del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila, según el siguiente código presupuestal que se imputarán de la siguiente manera:



126

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
UNIDAD DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES



DEPENDENCIA	CCPET	C. PROGRAM	RECURSO	FUENTE
200-3 Subcuenta de Manejo de Desastres	03 FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA- MANEJO DE DESASTRES	99 GASTOS FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	10	01 RECURSOS DEL DEPARTAMENTO

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6.008 del 26 de agosto de 2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el Municipio de Colombia y el domicilio contractual es la ciudad de Neiva Huila.

ORDENADOR DEL GASTO	CONTRATISTA
 TANIA BEATRIZ BENAFIEL ESPAÑA Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario	 JUAN FERNANDO REUTO 79.733.354 de Bogotá RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS NIT No. 900.787.732-5

Proyectó: Angely Marcela Rojas Ramirez
 Abogada Gestión del Riesgo





127
Liliana

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CODIGO SHA-P-705-F-02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 5,625 DE 2022

**EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: DE MANEJO DE
DESASTRES**

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA®, vigencia fiscal 2022, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: RG CONSTRUCCIONES, INGENIERIA S.A.S.

NIT: 900,787,732-5

OBJETO: Contrato Fdgrd 47/2022----alquiler de Maquinaria Amarilla (retroexcavadora de Oruga, Motoniveladora , Vibrocompactador y Volquetas) para Ejecutar las Acciones de Respuesta y Atender la Emergencia Generada por las Lluvias Presentadas en la Via Colombia – Santana Sector Puente el Pitayo en el Municipio de Colombia Departamento del Huila, de Acuerdo con la Declaratoria de Calamidad Publica que Contiene el Decreto Departamental No. 059 de 2022

DEPENDENCIA: 200-3 - Subcuenta: de Manejo de Desastres

CCPET: 03 - FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - DE MANEJO DE DESASTRES

C. PROGRAM.: 99 - GASTOS FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PROYECTO: 0 - Universal

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1 - RECURSOS DEL DEPARTAMENTO

C. C. PROD.: 00 - NO APLICA

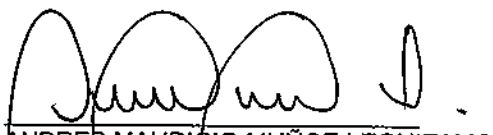
META PROD.: 99-99-99 - Universal

VALOR: \$399,036,000.00

Que el valor total del Compromiso es de \$399,036,000.00, el cual esta identificado con el número 5,625, vigente a partir del 8 de septiembre de 2022, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 6,008 de 2022.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO-SECRETARIA DE GOBIERNO (E).

Neiva, Jueves 8 de Septiembre de 2022


ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
SECRETARIA DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: LILIANA POLANCO A 

128

CONTRIBUYENTE

			
GOBERNACION DEL HUILA			
HUILA CRECE			
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL			
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - CBENAVIDEZ-20220906: 112324:HDA-DT-MISAEI			
Contribuyente:	N 900787732	RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS	Fecha Expedicion: 06-09-2022
Direccion:	1	Telefono: 1	Fecha Limite Pago: 30-09-2022
Asociada:	CONTRATO	FDGRD47/22	Impuesto: 27 CONTRATOS
Base Gravable			335,324,369
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Co
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	180000/100	\$180,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	\$6,706,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	\$5,030,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4200/100	\$4,200
087	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	5/100	\$1,677,000
Total a Pagar:			\$13,597,200



TRAMITE

			
GOBERNACION DEL HUILA			
HUILA CRECE			
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL			
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - CBENAVIDEZ-20220906: 112324:HDA-DT-MISAEI			
Contribuyente:	N 900787732	RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS	Fecha Expedicion: 06-09-2022
Direccion:	1	Telefono: 1	Fecha Limite Pago: 30-09-2022
Asociada:	CONTRATO	FDGRD47/22	Impuesto: 27 CONTRATOS
Base Gravable			335,324,369
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	180000/100	\$180,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	\$6,706,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	\$5,030,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4200/100	\$4,200
087	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	5/100	\$1,677,000
Total a Pagar:			\$13,597,200



CIUDAD	CÓDIGO OFICINA	HORA	AAAA	MM	DD

DECLARACIÓN DE OPERACIONES
EN EFECTIVO

TALÓN

No. PRODUCTO	VALOR TOTAL	TIPO DE TRANSACCIÓN
	\$	☐ DEPÓSITO ☐ RETIRO ☐ TRANSF. INTERN. ☐ PAGO
PRODUCTO		
☐ Cta. Corriente / ☐ Cta. Ahorros ☐ Certificados	☐ Productos Fiduciarios ☐ Productos Crédito de Consumo ☐ Impuestos	☐ Productos Crédito Hipotecario ☐ Convenios ☐ Divisas (aplica para tipo de trans. Compra y Venta únicamente) ☐ Cobro de Cheque ☐ Otro,Cuál?

PERSONA QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN			
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DIRECCIÓN		TELÉFONO	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CARNÉ	No. DE DOCUMENTO	FIRMA
☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE	☐ DIPLOMÁTICO		

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS:
Declaro de manera voluntaria e irrevocable
que los fondos provienen dey que no son productos de actividades
ilícitas.

PERSONA QUE ORDENA LA TRANSACCIÓN (Titular del producto)			
NOMBRES Y APELLIDOS		TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CARNÉ
		☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE	☐ DIPLOMÁTICO
DIRECCIÓN		No. DE DOCUMENTO	

ESPACIO PARA SELLO

PERSONA BENEFICIARIA DE LA TRANSACCIÓN			
NOMBRES Y APELLIDOS		TIPO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO
		☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE	☐ DIPLOMÁTICO

- Copia = Cliente -

51 66 5-2-202
PROCESADO

AH-098-4 REV VII-12 Banco Davivienda S.A.

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



130

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607010617

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000154842 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA	COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION
DIA 06 MES 09 AÑO 2022 FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA 06 MES 09 AÑO 2022 FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE: RG CONSTRUCCIONES, INGENIERIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN: NIT 900.787.732-5
DIRECCIÓN: CARRERA 7 13 13 CASA 22 URB GUAYACAN	Ciudad: ARAUCA, ARAUCA
	TELÉFONO: 3112324861

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA	IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.913-4
BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL HUILA	IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.913-4

AMPAROS			
GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
ORDEN DE SERVICIO			
CUMPLIMIENTO	26/08/2022	26/12/2023	79,807,200.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	26/08/2022	26/03/2026	39,903,600.00
BENEFICIARIOS			
NIT 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA			

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO FDGRD NRO 47 DE 2022, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA DE ORUGA MOTONIVELADORA , VIBROCOMPACTADOR Y VOLQUETAS) PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE REPUESTA Y ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS LLUVIAS PRESENTADAS EN LA VIA COLOMBIA SANTANA SECTOR PUENTE EL PITAYO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO 059 DE 2022

Contratación del HUILA
Contratación de Gobierno y Desarrollo Comunitario
APROBACION POLIZA
26 September 2022

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***119,710,800.00	VALOR PRIMA: \$ *****374,219	GASTOS EXPEDICION: \$ *****9,000.00	IVA: \$ *****72,812	TOTAL A PAGAR: \$ *****456,031
NOMBRE INTERMEDIARIO JAMYR Y CIA LTDA	CLAVE 1146	%PART 100.00	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO <i>Contratación de Gobierno y Desarrollo Comunitario</i>	%PART 100.00
VALOR ASEGURADO				

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR		FIRMA TOMADOR
	(415)7701861000019(8020)00000000007000560701061	

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



JAMYR Y CIA LTDA
NIT 800200407-4

Carrera 5 No. 6-44 Local 211 Torre A Edificio Metropolitano Neiva
 Telefono: 8710863 -8712528 Celular: 3208544080

CONSIGNACION

RECIBO DE CAJA

No. **720965**

Ciudad
 Neiva

Fecha
 6/09/2022

Valor
 \$ 559,545

Recibimos De :

C.C. O NIT:

RG CONTRUCCIONES , INGENIERIA SAD

900,787,732

Recibimos Por :

Poliza nro: **POLIZA 994000154842 REC 994000028528**

Ramo: **CUMPLIMIENTO**

Asegurador **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

Suma En Letras (En Pesos)

JAMYR Y CIA LTDA
 NIT 800200407-4 Régimen Común
 C.C. Metropolitano Local 211 Torre A
 Tel. 8710863 Cel. 3208544080

FIRMA RECIBIDO DEL PAGO

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607010666

PÓLIZA No: 560 -74 - 994000028528 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGE: 560 RAMO: 74 PAP: **06 09 2022**

DIA MES AÑO VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA MES AÑO HORAS DIA MES AÑO HORAS DIA MES AÑO HORAS

06 09 2022 **26 08 2022** **23:59** **31 12 2022** **23:59** **127** **06 09 2022**

FECHA DE EXPEDICIÓN VIGENCIA DESDE A LAS VIGENCIA HASTA A LAS DIAS FECHA DE IMPRESIÓN

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

TIPO DE MOVIMIENTO **EXPEDICION**

VIGENCIA DEL ANEXO DIA MES AÑO HORAS DIA MES AÑO HORAS DIA

26 08 2022 **23:59** **31 12 2022** **23:59** **127**

VIGENCIA DESDE A LAS VIGENCIA HASTA A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **RG CONSTRUCCIONES, INGENIERIA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.787.732-5**

DIRECCIÓN: **CARRERA 7 13 13 CASA 22 URB GUAYACAN** CIUDAD: **ARAUCA, ARAUCA** TELÉFONO: **3112324861**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **RG CONSTRUCCIONES, INGENIERIA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.787.732-5**

DIRECCIÓN: **CARRERA 7 13 13 CASA 22 URB GUAYACAN** CIUDAD: **ARAUCA, ARAUCA** TELÉFONO: **3112324861**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: **RG CONSTRUCCIONES, INGENIERIA S.A.S.** NIT : **900787732**

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: **HUILA** CIUDAD: **COLOMBIA**

DIRECCION: **SEGUN CONTRATO**

ACTIVIDAD: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

TIPO EDIFICIO: **NO APLICA PARA ESTE RAMO** TIPO DE RIESGO: **INDUSTRIAL** MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		\$ 100,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	100,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	100,000,000.00		
	PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS	100,000,000.00		
	BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	100,000,000.00		
	RCE PATRONAL	100,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	100,000,000.00		
	CONTAMINACION	100,000,000.00		
	GASTOS MEDICOS	100,000,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	100,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS/BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/CONTAMINACION/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario

APROBACION POLIZA

Fecha **06 Sept - 2022**

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****100,000,000.00**

VALOR PRIMA: \$ *******86,986**

GASTOS EXPEDICION: \$ *******0.00**

IVA: \$ *******16,527**

TOTAL A PAGAR: \$ *******103,514**

INTERMEDIARIO

NOMBRE **JAMYR Y CIA LTDA** CLAVE **1146** %PART **100.00**

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA %PART VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000560701066

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

RCOLLAZOS 0

CBDE207F0F0EFC7859

CLIENTE



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2508 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VEGETADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA	COD. AGENCIA: 560	RAMO: 74	No POLIZA: 994000028528	ANEXO: 0
---------------------------	-------------------	----------	-------------------------	----------

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: RG CONSTRUCCIONES, INGENIERIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN: NIT	900.787.732-5
ASEGURADO: RG CONSTRUCCIONES, INGENIERIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN: NIT	900.787.732-5
BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL HUILA	IDENTIFICACIÓN: NIT	800.103.913-4

TEXTO ITEM 1

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecución del contrato #.....EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO EDGRD NRO 47 DE 2022 , DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA DE ORUGA MOTONIVELADORA , VIBROCOMPACTADOR Y VOLQUETAS) PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE REPUESTA Y ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS LLUVIAS PRESENTADAS EN LA VIA COLOMBIA SANTANA SECTOR PUENTE EL PITAYO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA , DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO 059 DE 2022.

ASURADO Y BENEFICIARIO : DEPARTAMENTO DEL HUILA Y TERCEROS AFECTADOS

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000028528

ANEXO: 0

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

PAGINA: 3

TOMADOR: RG CONSTRUCCIONES, INGENIERIA S.A.S.

IDENTIFICACION: 900.787.732-5

ASEGURADOS							
ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	RG CONSTRUCCIONES, INGENIERIA	900787732-5	SEGUN CONTRATO	COLOMBIA	100,000,000.00	86,986	103,514
					PRIMA TOTAL SIN IVA		PRIMA TOTAL CON IVA
					86,986		103,514

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607010666

PÓLIZA No: 560 -74 - 994000028528 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA			COD. AGE: 560			RAMO 74			PAP:					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
07	09	2022	26	08	2022	23:59	31	12	2022	23:59	127	07	09	2022
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			FECHA DE IMPRESIÓN		
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL												TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN		

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION			VIGENCIA DEL ANEXO			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			DÍAS		
			26			08			2022			127		
			23:59			31			12			2022		
			A LAS			A LAS			A LAS			A LAS		

DATOS DEL TOMADOR											
NOMBRE: RG CONSTRUCCIONES, INGENIERIA S.A.S.											
DIRECCIÓN: CARRERA 7 13 13 CASA 22 URB GUAYACAN											
CIUDAD: ARAUCA, ARAUCA											
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.787.732-5											
TELÉFONO: 3112324861											

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO											
ASEGURADO: RG CONSTRUCCIONES, INGENIERIA S.A.S.											
DIRECCIÓN: CARRERA 7 13 13 CASA 22 URB GUAYACAN											
CIUDAD: ARAUCA, ARAUCA											
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.787.732-5											
TELÉFONO: 3112324861											
BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL HUILA											
IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.913-4											

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS											
ASEGURADO: RG CONSTRUCCIONES, INGENIERIA S.A.S.											
ITEM: 1											
DEPARTAMENTO: HUILA											
CIUDAD: COLOMBIA											
DIRECCIÓN: SEGUN CONTRATO											
ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS											
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO											
TIPO DE RIESGO: INDUSTRIAL											
MANZANA:											

DESCRIPCION				AMPAROS				SUMA ASEGURADA				INVAR				SUBLIMITE			
CONTRATO				PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES				\$ 100,000,000.00				100,000,000.00							
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1:00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES																			
BENEFICIARIOS																			
NIT 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA																			

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA VIGENCIA DE TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO CONTADO A PARTIR DE LA ORDEN VERBAL IMPARTIDA, ES DECIR 05 DE AGOSTO DEL 2022
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICAR

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecución del contrato #.....EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO FDGRD NRO 47 DE 2022, DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADOR DE ORUGA MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR Y VOLQUETAS) PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE REPUESTA Y ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS LLUVIAS PRESENTADAS EN LA VIA COLOMBIA SANTANA SECTOR FUENTE EL PITAYO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO 059 DE 2022.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO : DEPARTAMENTO DEL HUILA Y TERCEROS AFECTADOS

APROBACION POLIZA			
VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:
\$ *****0.00	\$ *****0	\$ *****0.00	\$ *****0
INTERMEDIARIO		TOTAL A PAGAR:	
NOMBRE: JANYR Y CIA LTDA		*****0.00	
CLAVE: 1146	%PART: 100.00	NOMBRE COMPAÑIA:	%PART:
		COASEGURO CEDIDO:	VALOR ASEGURADO:

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN LA PRESENTE POLIZA DETERMINA LA AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR		FIRMA TOMADOR	
(415)7701861000019(8020)00000000007000560701066			

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2500 DIC 93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

135

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

Nº. POLIZA: 994000028528

ANEJO: 1

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION

PAGINA: 2

TOMADOR: RG CONSTRUCCIONES, INGENIERIA S.A.S.

IDENTIFICACION: 900.787.732-5

ASEGURADOS							
ITEM	ASEGURADO	C.C. 6 NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	RG CONSTRUCCIONES, INGENIERIA	900787732-5	SEGUN CONTRATO	COLOMBIA	0.00	0	0
PRIMA TOTAL SIN IVA						PRIMA TOTAL CON IVA	
0						0	

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607010617

PÓLIZA No: 560-47-994000154842 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA**

COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **MODIFICACION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA: 07 MES: 09 AÑO: 2022
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA: 07 MES: 09 AÑO: 2022
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **RG CONSTRUCCIONES, INGENIERIA S.A.S.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.787.732-5**

DIRECCIÓN: **CARRERA 7 13 13 CASA 22 URB GUAYACAN**

CIUDAD: **ARAUCA, ARAUCA**

TELÉFONO: **3112324861**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DEL HUILA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DEL HUILA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

DESCRIPCION AMPAROS

ORDEN DE SERVICIO

CUMPLIMIENTO

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND

BENEFICIARIOS

NIT 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

26/08/2022 26/12/2023

26/08/2022 26/03/2026

SUMA ASEGURADA

79,807,200.00

39,903,600.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA Y SE ACLARA QUE LOS AMPAROS Y LAS GARANTIAS DEL CONTRATO Y LA POLIZA CUMPLIMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE DURACION DEL CONTRATO CONTADO A PARTIR DE LA ORDEN VERBAL IMPARTIDA, ES DECIR 5 DE AGOSTO DEL 2022 Y 6 MESES MAS Y HASTA SU LIQUIDACION

PAGO DE SALARIOS INDEMNIZACIONES Y PRESTACION SOCIALES CON UNA VIGENCIA TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO A PARTIR DE LA ORDEN VERBAL IMPARTIDA, ES 05 DE AGOSTO DE 2022 Y 3 AÑOS MAS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICAR

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO FDGRD NRO 47 DE 2022, DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA DE ORUGA MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR Y VOLQUETAS) PARA "EJECUCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION Y ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS LLUVIAS PRESENTADAS EN LA VIA COLOMBIA SANTANA SECTOR PUNTE EL PITAYO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO 059 DE 2022.

COMUNITARIO

APROBACION POLIZA

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****0.00	VALOR PRIMA: \$ *****0	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****0
NOMBRE INTERMEDIARIO JAMYR Y CIA LTDA	CLAVE 1146	%PART 100.00	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO COASEGURO	%PART 100.00

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN: DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCION Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMAS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACION APLICABLE. ESTA AUTORIZACION SE MANTENDRA POR EL TIEMPO DE DURACION DEL VINCULO O LA PRESTACION DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACION DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLITICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000000000560701061

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

FIRMA TOMADOR

CBDE207E0F0E7E7F5A



GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COM UN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

140

“ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA DE ORUGA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR Y VOLQUETAS) PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS LLUVIAS PRESENTADAS EN LA VÍA COLOMBIA-SANTANA SECTOR PUENTE EL PITAYO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO. 059 DE 2022.”

INFORME ACTA DE INICIO

Descripción de los cambios de la versión				
Emisión Original				
Solicitud	Elaboró INICIALES/CARGO	Revisó INICIALES/CARGO	Aprobó INICIALES/CARGO	Fecha Publicación
000	ACGC/Coord. Obras.	REP/Subg. Adm.- Financiera.	Rep. Legal.	01/02/2022

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como objeto la **“ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA DE ORUGA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR Y VOLQUETAS) PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS LLUVIAS PRESENTADAS EN LA VÍA COLOMBIA-SANTANA SECTOR PUENTE EL PITAYO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO. 059 DE 2022”**.

- Vereda Santa Ana – Puente Pitayo, Colombia - Huila.

1.1.GENERALIDADES DEL PROYECTO

Se iniciaron actividades junto con el interventor conforme a la orden verbal impartida por parte de la Coordinadora del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Huila Dra. Isabel Hernández Ávila el día 05 de agosto de 2022 y se encuentra consignada en el archivo de obra al igual que la orden de servicio del proyecto y del cual sobresalen los siguientes datos consignados en la tabla 1.

Orden de Servicio No	047 – 2022
Clase de Contrato	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA DE ORUGA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR Y VOLQUETAS) PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS LLUVIAS PRESENTADAS EN LA VÍA COLOMBIA-SANTANA SECTOR PUENTE EL PITAYO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO. 059 DE 2022.
Contratante	RG CONTRUCCIONES INGENIERIAS SAS
Fecha de iniciación conforme Orden Verbal impartida	05-08-2022
Fecha de terminación	05-11-2022
Valor Contrato	\$ 399.036.000

TABLA 1 DATOS RELEVANTES CONTRATO.

El proyecto consta de una vía en afirmado (carreteable) en un área estimada de 30 m2, con una sección típica de vía con un ancho de aproximadamente 3.00 metros.

Es una vía de segundo orden, cuya función permite la comunicación de 16 veredas o más conforme con la clasificación por funcionalidad y tipo de terreno (Instituto Nacional de Vías, 2009), se realizará la construcción de un Jarillón para la protección de la vía y la conformación de un terraplén para acceso al puente que queda sobre el río el Cabrera para la comunicación de la comunidad.

PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA

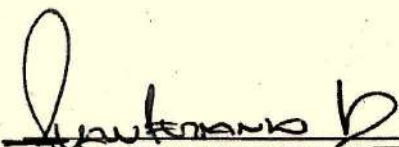
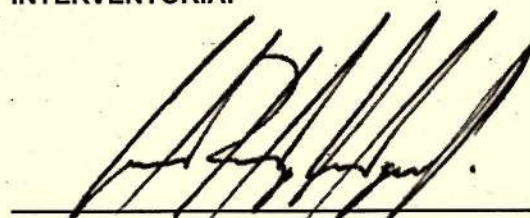
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Excavadora hidráulica	Horas	1020	\$ 220.000	\$ 224.400.000
2	Motoniveladora	Horas	150	\$ 151.261	\$ 22.689.076
3	Vibro compactador de 8 TON	Horas	150	\$ 151.261	\$ 22.689.076
4	Volquetas de capacidad 5 m3, 15 días, costo día \$ 700,000	Und	5	\$ 10.084.034	\$ 50.420.168
SUB TOTAL					\$ 320.198.319
IVA					\$ 60.837.681
TOTAL					\$ 381.036.000
5	Transporte de maquinaria a sitio (Excavadora hidráulica, Motoniveladora y Vibrocompactador)	Und	3	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000
VALOR TOTAL ALQUILER MAQUINARIA					\$ 399.036.000

1.2. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

Es una estructura hidráulica compuesta de uno o varios materiales sueltos que tiene dentro de sus funciones; dentro de este caso sirve para la prevención de inundaciones estas causadas por el río Cabrera lo cual a realizado afectaciones para la comunidad poder transportar sus alimentos, sitios de trabajo y poder sacar el producto de sus cultivos. Lo cual constara de unas dimensiones de 300 metros lineales, un ancho de 30 metros y una altura de 3 metros, conformación del terreno y compactación de este.

Para la construcción de un terraplén, es necesario realizar las siguientes actividades: desmonte y limpieza del terreno, descapote y retiro de material inadecuado, escarificación y nivelación del material donde se vaya a construir el terraplén, colocación, conformación y compactación hasta alcanzar la densidad y la geometría definida. Los requisitos y características de los materiales, la preparación del terreno, la conformación del cuerpo y la corona del terraplén, el acabado, la estabilidad, limitaciones en la ejecución, calidad del trabajo, se deben realizar de acuerdo a las disposiciones que se establezcan manifestadas por la entidad y la interventoría; la cual tendrá para la ejecución las siguientes dimensiones; 80 metros lineales, ancho de 15 metros y una altura de 4 metros, lo cual permitirá el acceso al puente que comunica sobre el Río Cabrera.

Es necesario aclarar que para este proyecto en especial, se parte de un corredor existente, que se debía trabajar sobre una estructura existente, el cual tiene una sección vial definida esto para la construcción del terraplén y una serie de elementos externos asociados a la misma que se han desarrollado a través de los años por los diferentes entes gubernamentales, razón por la cual se decidió por parte de esta firma, en mantener al máximo las condiciones existentes como punto de partida, mejorando las condiciones adversas más relevantes desde el punto de vista, buscando la mínima afectación en las diferentes áreas ya desarrolladas con una planificación media o escasa, que hoy en día ya se encuentra desarrollada (afectación predial, manejo de aguas de escorrentía, estructuras de contención, poblaciones y una topografía asociada).

PARTES INTERVINIENTES;**CONTRATISTA:**
JUAN FERNANDO REUTO
R.L. RG Construcciones Ingeniería S.A.S.**INTERVENTORIA:**
ING. ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA
R.L. Unión Temporal Solsering Interventoría 2022

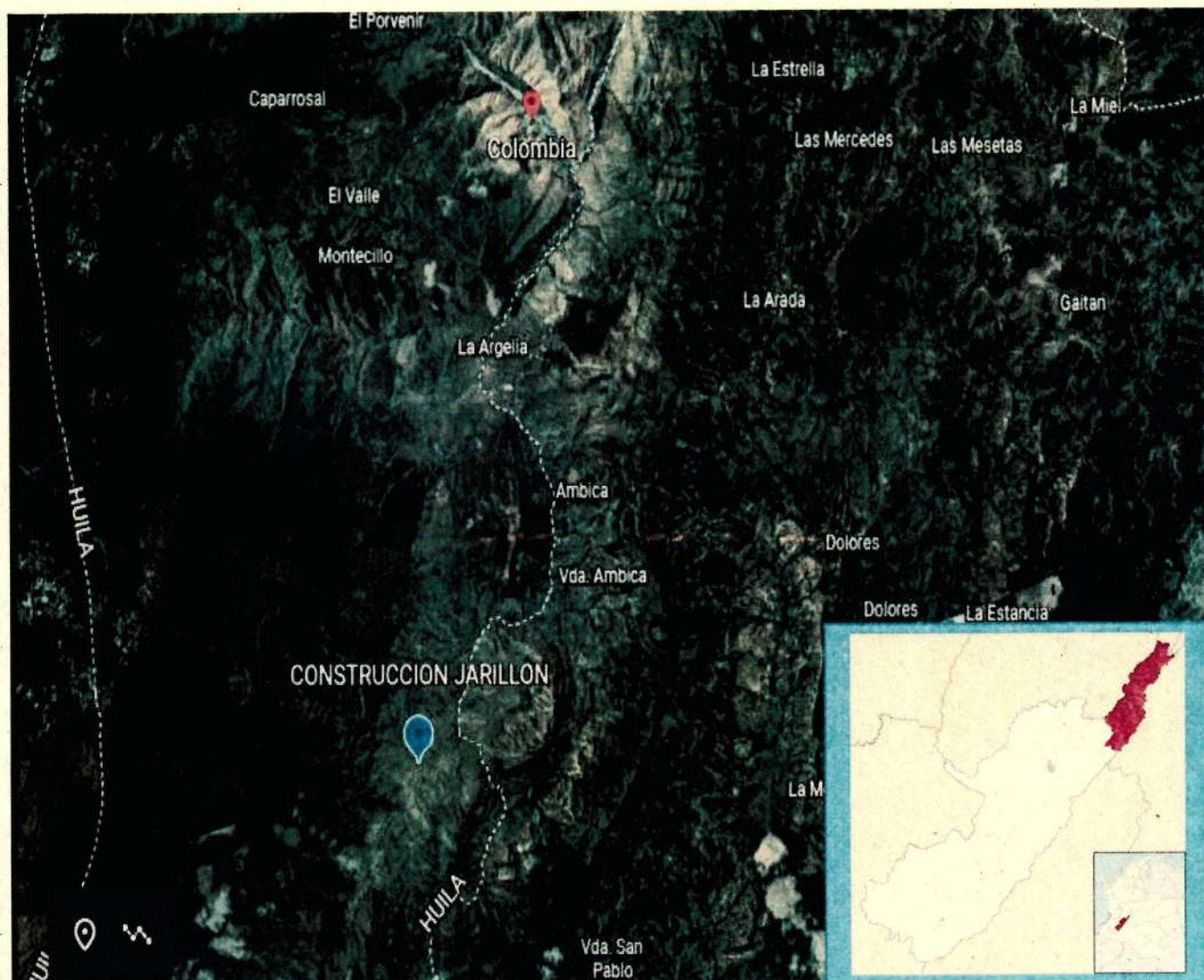


FIGURA 1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS

NIT. 900.787.732-5

REGISTRO FOTOGRAFICO



FIGURA 1. ESTADO INICIAL

RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS

NIT. 900.787.732-5

ANEXOS

REGISTRO FOTOGRAFICO

OBJETO: ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA DE ORUGA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR Y VOLQUETAS) PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS LLUVIAS PRESENTADAS EN LA VÍA COLOMBIA-SANTANA SECTOR PUENTE EL PITAYO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO. 059 DE 2022.	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL HUILA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL HUILA		GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL HUILA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL HUILA	
ORDEN DE SERVICIO	047 - 2022	LOCALIZACION	COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL HUILA	
FOTOGRAFIA Nº 1	FOTOGRAFIA Nº 2		FOTOGRAFIA Nº 3	
				
DESCAPOTE DE TERRENO PARA SER INTERVENIDO	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DEL DESCAPOTE	ACOPIO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE JARILLON		
FOTOGRAFIA Nº 4	FOTOGRAFIA Nº 5		FOTOGRAFIA Nº 6	
				
ACOPIO DE MATERIAL PARA CARGUE AL PUNTO DE CONSTRUCCION	SE CONTINUA CON EL ACOPIO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DEL JARILLON		CONFORMACION DE VIAS PARA EL TRASLADO DE MATERIAL DEL PUNTO DE ACOPIO	

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA DE ORUGA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR Y VOLQUETAS) PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS LLUVIAS PRESENTADAS EN LA VÍA COLOMBIA-SANTANA SECTOR PUENTE EL PITAYO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO. 059 DE 2022.



COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL HUILA

LOCALIZACION

047 - 2022

ORDEN DE SERVICIO

FOTOGRAFIA Nº 7



VISTA LATERAL ACCESO AL PUENTE EL PITAYO, SE CONSTRUYE UN PEDRAPLE Y TERRAPLEN

FOTOGRAFIA Nº 10



CARGUE DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION JARILLON

FOTOGRAFIA Nº 8



VISTA DESDE EL PUENTE EL PITAYO, SE CONSTRUYE UN PEDRAPLE Y TERRAPLEN

FOTOGRAFIA Nº 11



DESCARGUE DE MATERIAL ACOPIADO

FOTOGRAFIA Nº 9

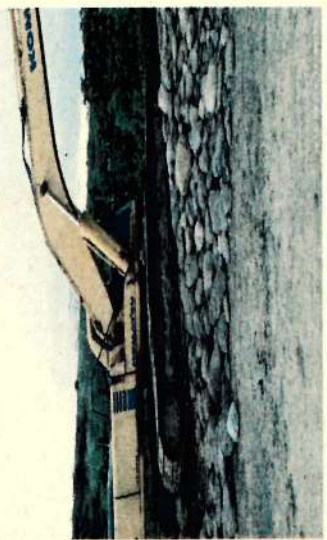
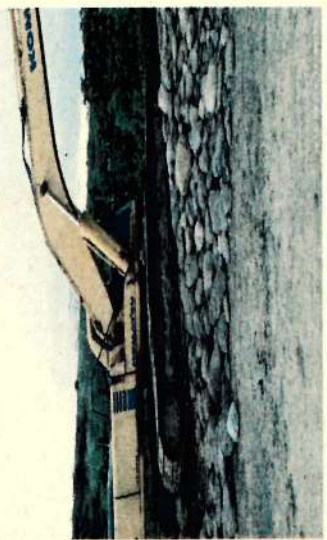
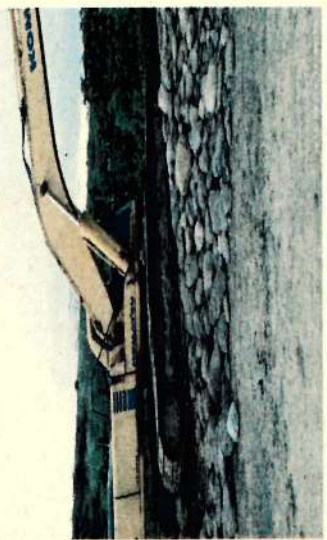


LIMPIEZA DEL TERRENO PARA CONSTRUIR TERRAPLEN

FOTOGRAFIA Nº 12



CARGUE Y TRASLADO DE MATERIAL DESDE EL CENTRO DE ACOPIO

REGISTRO FOTOGRAFICO																					
OBJETO: ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA DE ORUGA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR Y VOLQUETAS) PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS LLUVIAS PRESENTADAS EN LA VIA COLOMBIA-SANTANA SECTOR PUENTE EL PITAYO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO. 059 DE 2022.	  Gobernación del Huila		COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL HUILA																		
ORDEN DE SERVICIO	047 - 2022	LOCALIZACION																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>FOTOGRAFIA Nº 13</th> <th>FOTOGRAFIA Nº 14</th> <th>FOTOGRAFIA Nº 15</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>  </td> <td>  </td> <td>  </td> </tr> <tr> <td>CARGUE DE MATERIAL PARA JARILLON</td> <td>CONSTRUCCION DE JARILLON, CON MATERIAL CIRCUNDANTE A LA OBRA Y ACOPIADO</td> <td>CARGA DE MATERIAL ACOPIADO</td> </tr> <tr> <td>FOTOGRAFIA Nº 16</td> <td>FOTOGRAFIA Nº 17</td> <td>FOTOGRAFIA Nº 18</td> </tr> <tr> <td>  </td> <td>  </td> <td>  </td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCION DEL CUERPO DEL JARILLON</td> <td>SEGUNDA MAQUINA CONFORMANDO VIAS PARA TRASLADO Y ACOPIANDO MATERIAL</td> <td>ARMADO DEL CUERPO DEL JARILLON</td> </tr> </tbody> </table>				FOTOGRAFIA Nº 13	FOTOGRAFIA Nº 14	FOTOGRAFIA Nº 15				CARGUE DE MATERIAL PARA JARILLON	CONSTRUCCION DE JARILLON, CON MATERIAL CIRCUNDANTE A LA OBRA Y ACOPIADO	CARGA DE MATERIAL ACOPIADO	FOTOGRAFIA Nº 16	FOTOGRAFIA Nº 17	FOTOGRAFIA Nº 18				CONSTRUCCION DEL CUERPO DEL JARILLON	SEGUNDA MAQUINA CONFORMANDO VIAS PARA TRASLADO Y ACOPIANDO MATERIAL	ARMADO DEL CUERPO DEL JARILLON
FOTOGRAFIA Nº 13	FOTOGRAFIA Nº 14	FOTOGRAFIA Nº 15																			
																					
CARGUE DE MATERIAL PARA JARILLON	CONSTRUCCION DE JARILLON, CON MATERIAL CIRCUNDANTE A LA OBRA Y ACOPIADO	CARGA DE MATERIAL ACOPIADO																			
FOTOGRAFIA Nº 16	FOTOGRAFIA Nº 17	FOTOGRAFIA Nº 18																			
																					
CONSTRUCCION DEL CUERPO DEL JARILLON	SEGUNDA MAQUINA CONFORMANDO VIAS PARA TRASLADO Y ACOPIANDO MATERIAL	ARMADO DEL CUERPO DEL JARILLON																			

REGISTRO FOTOGRAFICO

OBJETO: ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA DE ORUGA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR Y VOLQUETAS) PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS LLUVIAS PRESENTADAS EN LA VIA COLOMBIA-SANTANA SECTOR PUENTE EL PITAYO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO. 059 DE 2022.



COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL HUILA

LOCALIZACION

047 - 2022

ORDEN DE SERVICIO

FOTOGRAFIA Nº 21

FOTOGRAFIA Nº 20

FOTOGRAFIA Nº 19



CONSTRUCCION DEL JARILLON

SE CONTINUA CON LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL JARILLON

VISTA DEL JARILLON YA CONSTRUIDO

FOTOGRAFIA Nº 24

FOTOGRAFIA Nº 23

FOTOGRAFIA Nº 22

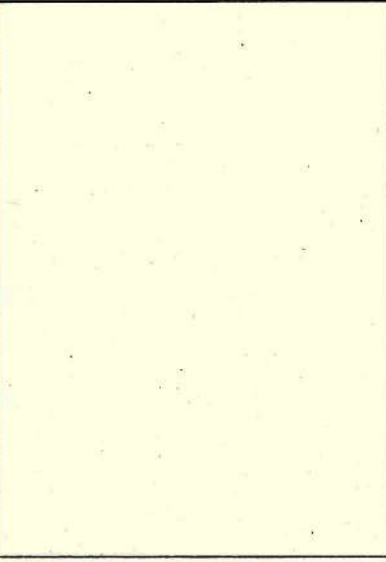
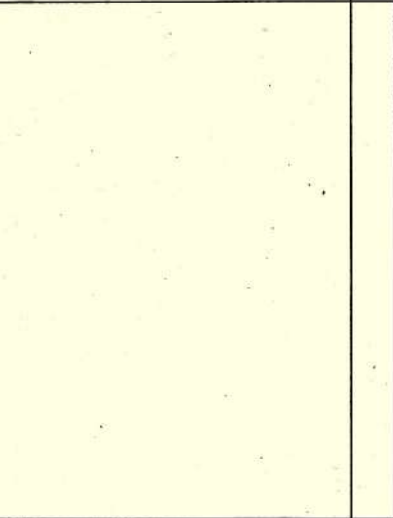
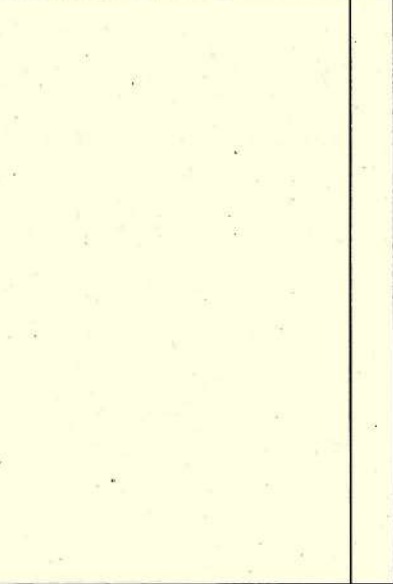
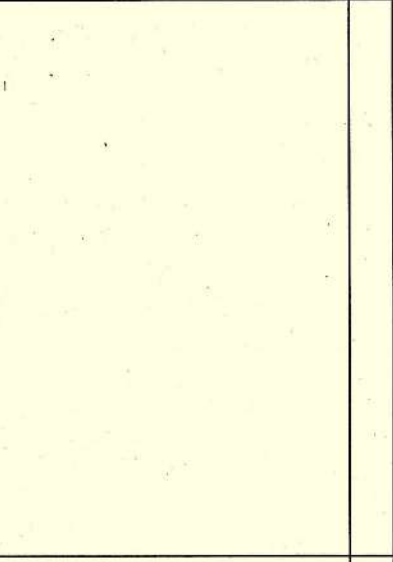


VISTA DE LOS JARILLONES Y ENCAUSAMIENTO DEL RIO

VISTA DEL JARILLON YA CONSTRUIDO

LIMPIEZA DEL TERRENO PARA EL DESCARGUE DE MATERIAL Y ARMADO DEL CUERPO DEL JARILLON

REGISTRO FOTOGRAFICO

OBJETO: ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA DE ORUGA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR Y VOLQUETAS) PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS LLUVIAS PRESENTADAS EN LA VÍA COLOMBIA-SANTANA SECTOR PUENTE EL PITAYO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO. 059 DE 2022.	ORDEN DE SERVICIO 047 - 2022	 Gobernación del Huila	LOCALIZACION COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL HUILA
FOTOGRAFIA Nº 25 	FOTOGRAFIA Nº 26 	FOTOGRAFIA Nº 27 	
VISTA DEL JARILLON CONSTRUIDO Y DEL PROXIMO A SER CONSTRUIDO ,	EXCAVACION PARA RETIRO DE MATERIAL		
FOTOGRAFIA Nº 28 	FOTOGRAFIA Nº 29 	FOTOGRAFIA Nº 30 	

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-1104-F01
	FORMATO: ACTA INICIO (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 18 de Julio de 2018
		Versión:5
		Página 1 de 3

ACTA DE INICIO

X CONTRATO DE:	ORDEN DE SERVICIOS	Nº:	47	AÑO:	2022
CONVENIO DE:					

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS		
	NIT O CC:	900.787.732-5		
	DIRECCIÓN:	Calle 16 No. 22 - 37	TEL:	311 2324861 – 3115164129 – 3115137122
	CIUDAD:	Arauca		
	REPRESENTANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	JUAN FERNANDO REUTO		
	CC:	No. 79.733.354 de Bogotá		
OBJETO:	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA DE ORUGA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR Y VOLQUETAS) PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y ATENDER LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS LLUVIAS PRESENTADAS EN LA VIA COLOMBIA – SANTANA SECTOR PUENTE EL PITAYO EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DE 2022.			
VALOR DE CONTRATO:	\$399.036.000,00 MCTE TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS			
APORTANTE O CONVINIENTE:	\$			
	Valor en Letras:			
	\$			
	Valor en Letras:			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	\$			
	Valor en Letras:			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, CONFORME ORDEN VERBAL IMPARTIDA Y LEGALIZADA MEDIANTE ACTA DE INICIO, Y EN TODO CASO HASTA SU LIQUIDACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-1104-F01
	FORMATO: ACTA INICIO (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 18 de Julio de 2018
		Versión:5
		Página 2 de 3

FECHA DE INICIO:	05/08/2022		
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA:	NA	N° Póliza:	560-47-994000154842
		Aseguradora:	560-74-994000028528
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL:	06/09/2022		

En la ciudad de Neiva Huila, en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación del Huila, se reunieron la Doctora **TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA**, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario, **RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS**, representada legalmente por **JUAN FERNANDO REUTO** en su calidad de contratista de la orden de Servicios 047 de 2022 y la **UNION TEMPORAL SOLSERVING INTERVENTORIA 2022** representada legalmente por **ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA**, en su calidad de Interventor de la orden de servicios No. 047 de 2022, con el fin de dar inicio a la ejecución del mencionado contrato.

Se deja constancia expresa que el contratista inició actividades el día 05 de Agosto de 2022 mediante orden verbal impartida, y conforme lo expone el informe de actividades suscrito tanto por el Contratista principal, como el interventor del mismo y el cual hace parte integral de la presente acta a doce (12) folios, informe en el que consta la respectiva fecha de inicio de actividades, registro fotográfico, avance contractual a la fecha de la suscripción del acta de inicio, lo anterior, a efectos de brindar respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública por el municipio de Colombia, dando aplicabilidad a las medidas especiales de contratación que establece el art. 65, 66 y ss. de la Ley 1523 de 2012; por lo que el Registro Presupuestal y el pago de impuestos se realizó con posterioridad. En virtud a las estipulaciones que consagra la Ordenanza Departamental No. 024 de 2014, por medio de la cual se creó el Fondo Departamental para la gestión del Riesgo de Desastres del Huila, con el objetivo específico de: *"2.4. Asignar los recursos que permitan el control de los efectos de los desastres y calamidades públicas declaras o de naturaleza similar."* Así mismo, por las características del fondo según la Circular 018 del 24/03/2020 de la UNGRD.

En cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y los requisitos legales, previo al inicio de la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar y/o gestionar el registro de inducción y manejo del sistema de comunicaciones oficiales de la Gobernación del Huila. Dicha inducción virtual de la cultura organizacional de la Gobernación del Huila, puede ser consultada en la página principal extranet

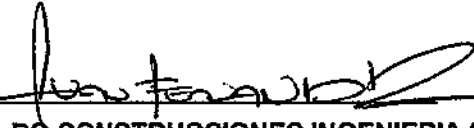
 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-1104-F01
	FORMATO: ACTA INICIO (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 18 de Julio de 2018
		Versión:5
		Página 3 de 3

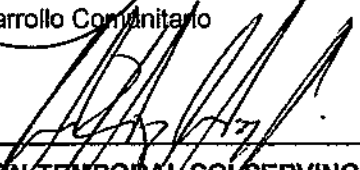
en el link <https://extranet.huila.gov.co/>, en la sección **UTILIDADES**, con el nombre de "Inducción y Reinducción" y/o

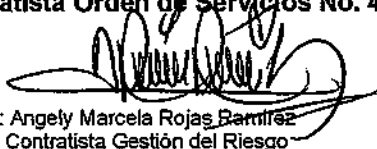
<https://extranet.huila.gov.co/cms/principal/sistemagestion/capacitacionysensibilizacion.aspx>, con el nombre de "Inducción y Reinducción de la Cultura Organizacional de la Gobernación del Huila".

Así mismo, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad conservará el registro de inducción y/o reinducción al SG-SST.


~~TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA~~
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario


RG CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS
JUAN FERNANDO REUTO
 Contratista Orden de Servicios No. 47


UNION TEMPORAL SOLSERVING
INTERVENTORIA 2022
ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA
 Interventor Orden de Servicios No. 047 de 2022


 Proyectó: Angely Marcela Rojas Ramirez
 Abogada Contratista Gestión del Riesgo

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		